

RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS: OPORTUNIDAD DE MEJORA EN LA CALIDAD Y ECONOMÍA DEL SERVICIO

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

ÍNDICE	Página
0. RESUMEN	3
1. INTRODUCCIÓN	10
1.1 Fundamento de la fiscalización	10
1.2 Conocimiento del entorno	11
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA	14
2.1 Objetivos	14
2.2 Alcance	15
3. ENFOQUE METODOLÓGICO	16
3.1 Evaluación del riesgo	16
3.2 Criterios de auditoría y sus fuentes	17
3.3 Enfoque y metodología	18
3.4 Comprobaciones previas	18
4. OBSERVACIONES	20
4.1 Eficacia y calidad en la prestación del servicio de recogida	20
4.2 Costes e ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos	44
4.3 Forma de gestión y contratación del servicio de recogida de residuos	68
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	78
5.1 Conclusiones	78
5.2 Recomendaciones	84
6. TRÁMITE DE ALEGACIONES	86
ANEXO 1: Conclusiones por objetivos y subobjetivos	
ANEXO 2: Ratios adicionales	
ANEXO 3: Recogida de RSU: Número de contenedores por tipo (según capacidad) y capacidad total (2011)	
ANEXO 4: Número de vehículos por tipos (según capacidad) y capacidad total (2011)	
ANEXO 5: Recogida selectiva: Número de contenedores por tipos (según capacidad) y capacidad total (2011)	
ANEXO 6: Alegaciones presentadas	
ANEXO 7: Informe sobre las alegaciones presentadas	

0. RESUMEN

Las entidades locales y en su caso las diputaciones provinciales han de realizar el transporte y el tratamiento de los residuos urbanos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de la Ley 7/1985, de 2 abril. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

El alcance de esta auditoría operativa, una vez delimitado, ha consistido en realizar un análisis sobre la recogida de residuos urbanos en los municipios de la Comunitat con población superior a 34.000 e inferior a 50.000 habitantes; en concreto en los municipios de Alzira, Burjassot, Burriana, Dénia, Mislata, Ontinyent, Petrer y Villena. En este sentido el análisis realizado ha comprendido la recogida de residuos urbanos (RSU) y la recogida selectiva.

El ámbito temporal de la fiscalización, que se ha realizado en ejecución de los Programas Anuales de Actuación para 2013 y 2014, se ha centrado en analizar los datos de la actividad auditada en el ejercicio 2011, apoyando dicho análisis con los datos de los ejercicios 2009 y 2010.

Para poder evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía la actividad auditada, se han definido los siguientes objetivos concretos, formulados en términos de preguntas:

- 1) ¿Cuál es el entorno y con qué medios se realiza el servicio de recogida de residuos para conseguir una prestación eficiente y una calidad adecuada?
- 2) ¿Los costes e ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos son homogéneos y razonables?
- 3) ¿La forma de gestión y la contratación del servicio de recogida de residuos, se ha llevado a cabo siguiendo los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia?

Cada uno de los objetivos definidos se ha desglosado en varios subobjetivos, y para cada uno de estos, se han definido los criterios de auditoría, que figuran en los respectivos apartados del Informe. Estos criterios se han determinado por el equipo de auditoría en relación con los objetivos de la auditoría, al no haber establecido las entidades indicadores para medir la eficiencia, eficacia y economía de la actividad fiscalizada.

Las fuentes de las que se ha obtenido información para la ejecución de la auditoría operativa han sido: los municipios objeto de esta fiscalización, las áreas de gestión de tratamiento y eliminación de residuos a que

pertenecen, los respectivos adjudicatarios del servicio de recogida de residuos urbanos y la plataforma de rendición de cuentas.

Por otra parte, han incidido en el análisis efectuado las siguientes circunstancias:

- Que en Ontinyent la prestación del servicio de recogida de residuos se realice a través de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida, en adelante Mancomunitat, que presta el servicio asimismo a otros municipios, que no son objeto de esta fiscalización. Ello ha impedido individualizar algunos datos de este ayuntamiento y ha afectado al análisis relacionado con la contratación, pues el contrato de recogida de residuos adjudicado por esta entidad comprende a todos los ayuntamientos mancomunados. Cabe señalar, sin embargo, que los datos conjuntos facilitados en el cuestionario en relación con el número de vehículos y con el número de horas trabajadas, se han individualizado en base al número de habitantes de Ontinyent.
- Que en Mislata, no se cobre tasa por la recogida de residuos, ya que el coste del servicio se cubre con la recaudación del Ayuntamiento por impuestos e ingresos no afectados (IBI, IVTM, Participación en Tributos del Estado, etc.).
- Que en Alzira la tasa grave exclusivamente la recogida de residuos de actividades económicas, no domiciliarias.

Tal y como se recoge en los apartados 1.2.3 y 4.1.5 de este Informe, los ayuntamientos tienen delegada la recogida selectiva en Encovidrio (la de vidrio) y en Ecoembes (la de envases ligeros).

Aspectos significativos:

En el apartado 5.1 figuran las conclusiones por objetivos y subobjetivos obtenidas del trabajo realizado.

No obstante lo anterior y con el fin de mostrar algunos de los resultados obtenidos, se han confeccionado los cuadros 1, 2 y 3 que reflejan los indicadores más significativos relacionados con la economía, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de recogida de residuos, así como los principales datos de los municipios seleccionados.

Economía en la prestación del servicio de recogida de residuos

El cuadro 1 recoge los indicadores que se han considerado más relevantes para tratar de evaluar la economía en la determinación de la forma de gestión (directa o indirecta) y en la selección del adjudicatario

que presta el servicio de recogida de residuos; es decir si éstas se han hecho de la manera más económica posible. En este sentido, destaca:

- La ausencia en todos los casos de la justificación de la forma indirecta de gestión, que ha sido la elegida por todos los ayuntamientos fiscalizados para la prestación del servicio. Es relevante también la falta de estudios que justifiquen debidamente el precio que sirvió de base para la licitación del contrato, a excepción de Dénia y Mislata.
- La excesiva duración o vigencia de los contratos, que en el caso de Villena supera los 14 años con las consiguientes variaciones entre el precio inicial y el actualizado en 2011, que en este municipio supone el 151,8%, si bien otros municipios también presentan porcentajes altos de variación: Ontinyent el 134,6% y Burjassot el 74,9%. Esta situación ha supuesto no realizar licitaciones, con el fin de conseguir un mejor precio.
- El poco peso que tiene la puntuación del precio en relación con la puntuación total que sirvió para seleccionar al adjudicatario, que salvo Burriana en el resto no supera el 50%.

Eficiencia en la prestación del servicio de recogida de residuos

El cuadro 2 incluye, por una parte, los datos de los municipios seleccionados, entre otros, la superficie y la población, datos que han incidido en el análisis realizado y, por otra parte, los indicadores que se han considerado más relevantes para tratar de evaluar la eficiencia, es decir el grado de relación entre los medios empleados y los objetivos fijados para la adecuada prestación del servicio. En este sentido, destaca:

- Las condiciones geográficas de los municipios de la muestra son relevantes, pues inciden significativamente en algunos de los ratios que se van a analizar a lo largo del Informe. Así, Villena con 345,6 Km² triplica en superficie total a los dos municipios que le siguen en tamaño, mientras que los de Burjassot con 3,5 Km² y Mislata con 2,1 Km² presentan una superficie municipal muy reducida. Por otro lado destaca Dénia con una superficie urbana de 18,2 Km² seguido de Alzira con 9,2 Km².
- En densidad de población, ocupan los primeros lugares Mislata y Burjassot con 20.789 y 10.909 habitantes por Km² de término municipal, respectivamente, muy superiores al resto de los municipios de la muestra. Si se mide la densidad de población en función de los Km² del suelo urbano, vuelven a ser Mislata y Burjassot los municipios que presentan mayor densidad.
- Por cada hora trabajada de un operario dedicado a la recogida de residuos sólidos urbanos (RSU), se obtiene una media entre los ocho

ayuntamientos de 0,6 toneladas recogidas por hora. En este sentido destacan Alzira y Burjassot, donde en una hora de operario se recoge una tonelada de RSU. Por el contrario en Petrer se recoge 0,2 toneladas en el mismo periodo de tiempo. El resto de ayuntamientos están justo en la media o muy próximos a ella.

- En cuanto a la tarifa establecida en la ordenanza para una vivienda estándar, habría que matizar que la tasa que se cobra en los ayuntamientos de Burriana, Dénia, Ontinyent y Villena grava además de la recogida, el tratamiento y eliminación de residuos, y en principio tendrían que ser más elevadas que en aquellos ayuntamientos en los que la tasa grava exclusivamente la recogida. Esta circunstancia se da en los tres primeros ayuntamientos mencionados, pero en Villena es incluso inferior a la de los ayuntamientos cuya tasa grava exclusivamente la recogida.
- El gasto medio por tonelada recogida de RSU asciende a 80 euros. Es significativo el Ayuntamiento de Petrer con unos gastos de 132 euros por tonelada recogida. Por el contrario, Burriana y Alzira presentan los gastos más bajos por tonelada recogida, de 44 y 47 euros, respectivamente. El resto de ayuntamientos, más próximos a la media, oscilan entre los 108 euros por tonelada de Dénia y los 65 euros de Burjassot.

Eficacia en la prestación del servicio de recogida de residuos

El cuadro 3 recoge los indicadores que se han considerado más relevantes para tratar de evaluar la eficacia, es decir el cumplimiento de los objetivos en la prestación del servicio. En este sentido, destaca:

- El poco peso que tiene la recogida selectiva sobre el total recogido, siendo el porcentaje mayor el de Dénia con un 12,1% y el más bajo el de Burriana con un 5,1%.
- A excepción de Burriana, no se tiene constancia suficiente de que los municipios seleccionados evalúen la cantidad, calidad y coste del servicio mediante indicadores.
- Es relevante la frecuencia en el lavado de contenedores que es más alta en aquellos municipios donde menos toneladas de residuos se recoge, Petrer y Villena.
- El Ayuntamiento de Ontinyent, no ha confirmado si su contrato incluye campañas de sensibilización de recogida de residuos. Por otra parte indicar que en Villena no se realizan campañas de este tipo.

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

ECONOMÍA SOBRE LA FORMA Y SELECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA								
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Forma de gestión	Gestión indirecta	Gestión indirecta	Gestión indirecta	Gestión indirecta	Gestión indirecta	Gestión indirecta	Gestión indirecta	Gestión indirecta
Justificación forma de gestión	No	No	No	No	No	No	No	No
Justificación precio licitación	No	No	No	Sí	Sí	No	No	No
% Variación precio 2011 sobre el precio inicial	20,5%	74,9%	0,9%	22,6%	7,0%	134,6%	13,7%	151,8%
<i>Orden según porcentaje de variación</i>	4º	6º	1º	5º	2º	7º	3º	8º
Años vigencia contrato hasta 31/12/11	4,7	6,9	1,8	6,6	4,7	9,9	6,0	14,3
<i>Superan 6 años según sentencia TSJ de la CE</i>	No	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Incremento medio anual	4,4%	10,9%	0,5%	3,4%	1,5%	13,6%	2,3%	10,6%
<i>Orden según porcentaje de variación</i>	5º	7º	1º	4º	2º	8º	3º	6º
% puntuación oferta económica sobre el precio total	10,0%	19,0%	51,0%	10,0%	20,0%	30,0%	45,0%	44,8%
<i>Orden según criterios de economía</i>	7º-8º	6º	1º	7º-8º	5º	4º	2º	3º

Cuadro 1

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA																	
	Alzira		Burjassot		Burriana		Dénia		Mislata		Ontinyent		Petrer		Villena		Media
Entorno:		(*)		(*)		(*)		(*)		(*)		(*)		(*)		(*)	
Superficie total (Km ²)	110,5	3°	3,5	7°	48,0	6°	66,2	5°	2,1	8°	126,5	2°	104,8	4°	345,6	1°	100,9
Superficie de suelo urbano (Km ²)	9,2	2°	2,7	7°	7,8	3°	18,2	1°	2,1	8°	3,2	6°	4,6	4°	3,7	5°	6,4
Población	44.752	1°	38.205	4°	35.433	6°	44.726	2°	43.657	3°	37.606	5°	34.726	8°	34.966	7°	39.259
Densidad de población (habitantes por Km ²)	405	5°	10.909	2°	738	3°	676	4°	20.789	1°	297	7°	331	6°	101	8°	4.281
Densidad de población (habitantes por Km ² de suelo urbano)	4.859	6°	14.169	2°	4.543	7°	2.457	8°	20.789	1°	11.643	3°	7.606	5°	9.554	4°	9.452
Toneladas recogida RSU	17.147	2°	12.164	5°	13.829	4°	25.191	1°	12.011	6°	14.219	3°	11.291	7°	10.717	8°	14.571
Toneladas recogida total selectiva	1.441	4°	1.480	3°	746	8°	3.483	1°	1.395	5°	1.906	2°	895	7°	1.003	6°	1.544
Medios:																	
Nº de contenedores RSU	610	4°	357	6°	584	5°	1.402	1°	336	7°	212	8°	722	2°	631	3°	607
Contenedores de RSU por Km ² de suelo urbano	66	7°-8°	132	4°	75	6°	77	5°	160	2°	66	7°-8°	158	3°	172	1°	113
Capacidad total vehículos (en litros)	82.000	4°	72.000	6°	93.000	2°	119.500	1°	78.000	5°	91.000	3°	57.000	8°	65.000	7°	82.188
Capacidad anual disponible de vehículos por habitantes (en litros)	669	6°	688	4°	958	2°	975	1°	652	7°	883	3°	599	8°	678	5°	763
Total horas trabajadas al año	17.016	7°	12.775	8°	22.143	4°	52.081	1°	21.912	5°	30.813	3°	49.532	2°	18.252	6°	28.066
Número de habitantes por hora trabajada	2,6	2°	3,0	1°	1,6	5°	0,9	7°	2,0	3°	1,2	6°	0,7	8°	1,9	4°	1,7
Ratios de eficiencia:																	
Toneladas recogidas por hora trabajada	1,0	1°-2°	1,0	1°-2°	0,6	3°-4°	0,5	5°-7°	0,5	5°-7°	0,5	5°-7°	0,2	8°	0,6	3°-4°	0,6
Toneladas recogidas por vehículo	2.858	4°	4.055	1°	2.305	8°	3.599	3°	4.004	2°	2.370	7°	2.823	5°	2.679	6°	3.086
% Tasa recogida sobre total de ingresos tributarios	2,0%	-	6,8%	-	3,4%	-	7,0%	-	N/A	-	5,6%	-	8,8%	-	5,0%	-	5,5%
Tarifa establecida en la ordenanza por vivienda	N/A	-	45	2°	81	4°	99	6°	N/A	-	82	5°	46	3°	34	1°	65
Tarifa establecida en la ordenanza por local comercial (Bar 100 m ²)	169	2°	139	1°	242	4°	536	7°	N/A	-	332	5°	394	6°	206	3°	288
Tasa anual de residuos por habitante	10	1°	25	5°	16	2°	53	7°	N/A	-	23	4°	35	6°	17	3°	26
Gastos por tonelada recogida:																	
RSU	47	2°	65	3°	44	1°	108	7°	77	5°	73	4°	132	8°	97	6°	80
Papel-cartón	164	8°	85	4°	144	7°	110	6°	102	5°	14	2°	0	1°	35	3°	82
Envases-latas-briks	264	8°	101	5°	167	7°	0	1°-3°	160	6°	94	4°	0	1°-3°	0	1°-3°	98
Coste del servicio por habitante:																	
RSU	18	2°	21	3°-4°	17	1°	61	8°	21	3°-4°	28	5°	43	7°	30	6°	30
Papel-cartón	2,2	7°	1,5	6°	0,9	4°	3,3	8°	1,4	5°	0,2	2°	0,0	1°	0,4	3°	1,2
Envases-latas-briks	1,8	8°	1,0	5°	0,9	4°	0,0	1°-3°	1,4	7°	1,3	6°	0,0	1°-3°	0,0	1°-3°	0,8

(*) Esta columna indica la posición que ocupa el ayuntamiento, en cada uno de los datos consignados.

Cuadro 2

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA																
	Alzira	(*)	Burjassot	(*)	Burriana	(*)	Dénia	(*)	Mislata	(*)	Ontinyent	(*)	Petrer	(*)	Villena	(*)
Recogida selectiva de residuos:																
% recogida selectiva sobre el total de la recogida de residuos	7,8%	6°	10,8%	3°	5,1%	8°	12,1%	1°	10,4%	4°	11,8%	2°	7,3%	7°	8,6%	5°
Contenedores por Km² de suelo urbano:																
Papel-cartón	13	7°	47	2°	10	8°	15	6°	52	1°	32	3°	18	5°	20	4°
Envases-latas-briks	13	6°-7°	39	2°	11	8°	13	6°-7°	43	1°	28	3°	16	5°	18	4°
Control del ayuntamiento:																
Indicadores	No		No		Sí		No		No		No		No		No	
Protocolos de actuación	Sí		Sí		Sí		Sí		Sí		No		Sí		No	
Una cláusula en el pliego de condiciones sobre este tipo de controles	Sí		Sí		Sí		Sí		No		No		Sí		No	
Personal que supervise los controles establecidos	Sí		Sí		Sí		Sí		Sí		Sí		Sí		No	
Evidencia de las comprobaciones y controles realizados	Sí		Sí		Sí		Sí		No		Sí		Sí		No	
Mantenimiento:																
Número de lavados de los contenedores al año:																
RSU	16	6°-7°	28	3°	16	6°-7°	9	8°	27	4°	18	5°	52	1°-2°	52	1°-2°
Papel-cartón	4	2°-5°	6	1°	4	2°-5°	4	2°-5°	4	2°-5°	2	6°-7°	2	6°-7°	0	8°
Envases-latas-briks	4	2°-5°	6	1°	4	2°-5°	4	2°-5°	4	2°-5°	2	6°-7°	2	6°-7°	0	8°
Frecuencia anual en la recogida de residuos:																
RSU	365		365		365		365		365		330		365		365	
Papel-cartón	156		156		104		313		104		104		104		104	
Envases-latas-briks	156		104		104		313		104		104		104		52	
Campaña sensibilización:																
Realizadas directamente por el Ayuntamiento	No		No		No		No		No		No		No		No	
Incluidas en el contrato	Sí		Sí		Sí		Sí		No		No		Sí		No	

(*) Esta columna indica la posición que ocupa el ayuntamiento, en cada uno de los datos consignados.

Cuadro 3

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Fundamento de la fiscalización

Conforme a la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el Programa Anual de Actuación para 2013, una auditoría operativa sobre la recogida de residuos en los municipios de la Comunitat con población superior a 34.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes.

Según los datos del censo correspondiente al ejercicio 2011, los ayuntamientos seleccionados son los siguientes:

Ayuntamientos	Población
Alzira	44.752
Dénia	44.726
Mislata	43.657
Burjassot	38.205
Ontinyent	37.606
Burriana	35.433
Villena	34.966
Petrer	34.726

Cuadro 4

En el estudio preliminar se evaluó que esta auditoría era viable para los ayuntamientos seleccionados. No obstante, el análisis del Ayuntamiento de Ontinyent ha resultado afectado por el hecho de que en este ayuntamiento la realización del servicio de recogida de residuos se lleva a cabo a través de la Mancomunitat, que presta este servicio a otros ayuntamientos no incluidos en el ámbito de esta fiscalización. En consecuencia, existen determinados datos que no han podido ser objeto de imputación e individualización al Ayuntamiento de Ontinyent, lo que ha incidido en el análisis realizado.

Asimismo, fue remitido a los responsables de los ayuntamientos el estudio preliminar para su conocimiento y también para que aportaran sugerencias, sin que ello tuviera lugar.

1.2 Conocimiento del entorno

El conocimiento del entorno de la recogida de residuos urbanos es complejo por su carácter técnico, la diversidad normativa y el ámbito competencial de las distintas administraciones públicas que intervienen.

Según la información analizada, durante el ejercicio 2011 los ocho ayuntamientos de la muestra recogieron un total de 116.569 toneladas de RSU. Por otra parte, según la información facilitada por la Conselleria de Medio Ambiente, en la Comunitat Valenciana se produjeron en 2011 aproximadamente 2.230.000 toneladas de este tipo de residuos, recogidos en el contenedor ordinario de las calles (normalmente gris o verde). Ello supondría que el análisis se ha realizado sobre el 5,2% de los RSU generados en la Comunitat Valenciana durante 2011.

Un flujo de residuos urbanos diferenciado del anterior es el de la recogida selectiva, materializado a través de la recogida en la vía pública de envases ligeros (contenedor amarillo), papel-cartón (contenedor azul) y vidrio (contenedor verde) y los ecoparques. Durante 2011, en los ocho ayuntamientos seleccionados, la recogida selectiva realizada fue de 12.350 toneladas. Según la información facilitada por la Conselleria de Medio Ambiente, en la Comunitat Valenciana en 2011 se produjeron unas 330.000 toneladas de recogida selectiva, que fueron destinadas a reciclado material, no pasando por plantas de residuos urbanos en masa. Ello supondría que el análisis se ha efectuado sobre el 3,7% de la recogida selectiva realizada en la Comunitat Valenciana durante 2011.

1.2.1 Legislación aplicable

La regulación de la gestión de residuos urbanos está integrada, entre otras, por:

Normativa comunitaria

- Directiva 2008/98 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 (Directiva Marco de Residuos).

Normativa estatal

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (hasta el 29 de julio de 2011).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Plan Nacional Integrado de Residuos para el periodo 2008-2015, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2008.

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

Normativa autonómica

- Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR 97), vigente hasta el 26 de junio de 2013.
- Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).

Normativa Local

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ordenanzas fiscales.

1.2.2 Competencias administrativas en materia de residuos

En la gestión de residuos intervienen diferentes administraciones que tienen atribuidas, entre otras, las siguientes competencias:

A la Administración del Estado le corresponde:

- La potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.
- Elaborar el Plan Nacional Marco de Gestión de Residuos y establecer los objetivos mínimos de reducción en la generación de residuos.
- Autorizar determinados traslados de residuos.

A las comunidades autónomas les corresponde:

- Elaborar los programas autonómicos de prevención de residuos y los planes autonómicos de gestión de residuos.
- Autorizar, vigilar, inspeccionar y sancionar las actividades de producción y gestión de residuos.
- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

A las entidades locales, y en su caso, a las diputaciones provinciales les corresponde la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos

urbanos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de la Ley 7/1985, de 2 abril, las que en su caso dicten las comunidades autónomas y la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

1.2.3 Recogida selectiva

La recogida y transporte de los residuos de envases es competencia de los ayuntamientos pudiendo realizar esta labor directamente por medios propios o a través de un tercero al que se contrate al efecto.

El SIG (Sistema Integrado de Gestión) es el sistema predominante para la gestión de residuos de envases de origen doméstico. Los dos SIG que operan en la Comunitat Valenciana relacionados con el objeto de este Informe son:

- Ecoembes (Ecoembalajes España, S.A.) como entidad gestora del SIG de los residuos de envases ligeros y de papel-cartón.
- Ecovidrio (Sociedad Ecológica para el Reciclado de Envases de Vidrio) como entidad gestora del SIG de los residuos de envases de vidrio.

Los costes de esta gestión deberán ser financiados por los SIG autorizados conforme a lo pactado en los convenios marco que se firmen entre la Generalitat y Ecoembes o Ecovidrio.

No obstante lo anterior y de manera singular, Ecovidrio puede realizar la recogida por medios propios, previa delegación del ayuntamiento. En esta situación el ayuntamiento no percibe compensación alguna.

Los ayuntamientos pueden optar por dos tipos de gestión con Ecoembes para la recogida selectiva:

- El ayuntamiento asume el gasto y posteriormente factura a Ecoembes.
- La empresa adjudicataria realiza el servicio y posteriormente lo factura directamente a Ecoembes de quien recibe el cobro (delegación de cobro).

La Generalitat ha firmado con Ecoembes y Ecovidrio sendos convenios marco que recogen, fundamentalmente, las compensaciones económicas que deben percibir las entidades locales por los costes de gestión en los que incurran. Para percibirlos, las entidades locales deben adherirse al convenio, firmando el preceptivo protocolo de adhesión.

Los convenios vigentes, tras sucesivas renovaciones son:

- El convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y Ecoembes, SA. de fecha 30 de diciembre de 2008, que regula la recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la Comunitat Valenciana, estableciendo unas condiciones económicas de aplicación para la participación de las entidades locales valencianas.
- El convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y la entidad Ecovidrio, de fecha 19 de febrero de 2009, que regula la gestión de la recogida de los residuos de envases de vidrio.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

2.1 Objetivos

La fiscalización ha tenido como objetivos generales los contemplados en el artículo 8.3 de la Ley de la Sindicatura de Comptes:

- Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

Los objetivos concretos se han definido a partir de los resultados del plan de auditoría. Y ello se ha hecho en términos de preguntas, a las que en el desarrollo de la auditoría se ha intentado dar respuesta para poder evaluar el área a revisar, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Por tanto, los objetivos y subobjetivos han sido los siguientes:

- a) ¿Cuál es el entorno y con qué medios se realiza el servicio de recogida de residuos para conseguir una prestación eficiente y una calidad adecuada?
 - a.1) ¿Cuál es el entorno donde se desarrolla la recogida de residuos en relación con sus condiciones geográficas, el número de habitantes y las toneladas de residuos generadas?
 - a.2) ¿Cuáles son los medios para prestar el servicio de recogida de residuos?
 - a.3) ¿Es eficiente la recogida de residuos en función de sus recursos materiales?
 - a.4) ¿La calidad del servicio es aceptable?

- a.5) ¿Se facilita la recogida selectiva de residuos?
- b) ¿Los costes e ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos son homogéneos y razonables?
 - b.1) ¿La ordenanza fiscal está aprobada y se encuentra en vigor?
 - b.2) ¿Cuál es la forma de cobro de los ingresos por el servicio de recogida y qué servicios incluye?
 - b.3) ¿Cuál es el grado de representación de los ingresos por tasas de recogida?
 - b.4) ¿Los ingresos obtenidos del contribuyente son homogéneos en los distintos ayuntamientos?
 - b.5) ¿Cuál es el grado de representación de los gastos por recogida?
 - b.6) ¿Los costes son homogéneos en los distintos ayuntamientos?
 - b.7) ¿La financiación del servicio es suficiente para cubrir su coste?
 - b.8) ¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria del servicio de recogida?
- c) ¿La forma de gestión y la contratación del servicio de recogida de residuos, se ha llevado a cabo siguiendo los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia?
 - c.1) ¿La forma de gestión elegida, así como los precios y condiciones de licitación están justificados?
 - c.2) ¿El procedimiento de licitación y el establecimiento del precio de los distintos ayuntamientos es homogéneo?
 - c.3) ¿Se ha seleccionado la oferta económicamente más ventajosa?
 - c.4) ¿La prestación del servicio se ha ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato?
 - c.5) ¿Se han remitido los contratos a la Sindicatura de Comptes conforme a los artículos 29 y 333 del TRLCSP, respecto al registro de contratos?

2.2 Alcance

De acuerdo con los objetivos de auditoría, el alcance ha consistido en analizar la recogida de residuos urbanos en los Ayuntamientos de Alzira, Burjassot, Burriana, Dénia, Mislata, Ontinyent, Petrer y Villena.

El ámbito temporal de la fiscalización se ha centrado en analizar los datos de la actividad auditada en el ejercicio 2011, apoyando dicho análisis con los datos de los ejercicios 2009 y 2010.

El trabajo se ha desarrollado conforme a los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el “Manual de fiscalización” de la Sindicatura de Comptes, que está en la página web de esta Institución.

En relación con la actividad auditada, hay que señalar como cuestión previa, que los ayuntamientos seleccionados no disponen a la fecha actual de indicadores para medir los objetivos que se quieren obtener, por lo que han sido elaborados por el equipo de auditoría.

Es importante destacar que el trabajo relativo a los Ayuntamientos de Ontinyent, Mislata y Alzira ha estado limitado por los hechos ya comentados en el apartado 0.

Por otra parte, se agradece al personal de las corporaciones locales la colaboración prestada en la realización del trabajo.

3. ENFOQUE METODOLÓGICO

3.1 Evaluación del riesgo

Se ha realizado una evaluación de los riesgos relacionados con la actividad objeto de auditoría. Para ello, se ha aplicado la metodología desarrollada para la auditoría financiera en las Normas Técnicas del ICAC y en el “Manual de fiscalización” de esta Sindicatura, en las secciones 340 y siguientes, y que es plenamente aplicable a la auditoría operativa con las adaptaciones necesarias por los objetivos particulares de ésta: la eficiencia, la economía y la eficacia.

El equipo de auditoría ha evaluado los riesgos derivados de los siguientes factores:

- La heterogeneidad de las distintas formas en que cada ayuntamiento gestiona el servicio.
- La diversidad geográfica de los distintos municipios.
- La diferente tipología de los municipios elegidos (turísticos, dormitorio...).
- Las ratios que contengan tanto el número de contenedores como de vehículos, se verán afectados por la diversidad de tipos que existan de cada uno de ellos.

- La complejidad en la obtención del número de horas trabajadas.
- La ineficiencia de la frecuencia de la recogida, en función de la población cambiante.
- La dificultad de aislar los gastos de recogida cuando el servicio se realice conjuntamente con otros servicios.
- La heterogeneidad de los gastos contemplados por cada ayuntamiento.
- La falta de un control adecuado del servicio, que no detecte posibles irregularidades.
- La variedad de las distintas formas de cobro de cada ayuntamiento.
- La existencia de criterios inadecuados para seleccionar al contratista.

3.2 Criterios de auditoría y sus fuentes

Los criterios de auditoría son unidades de medida que sirven para evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía del área o actividad auditada, mediante la comparación con su situación real.

Como se ha señalado en apartados anteriores, los ayuntamientos seleccionados no disponen a la fecha actual de indicadores para medir los objetivos que se necesitan para valorar y comparar la eficacia, eficiencia y economía del servicio de recogida de residuos.

Las fuentes de las que se ha obtenido la información para la ejecución de la auditoría operativa son las siguientes:

- Los ocho Ayuntamientos seleccionados (Alzira, Burjassot, Burriana, Dénia, Mislata, Ontinyent, Petrer y Villena) a través del cuestionario diseñado al efecto y consultas telefónicas.
- Los contratistas a los que se les ha adjudicado los correspondientes contratos de recogida.
- La Plataforma de Rendición de Cuentas de Corporaciones Locales.
- Las áreas gestoras de tratamiento y eliminación de residuos a las que pertenecen los respectivos ayuntamientos.

3.3 Enfoque y metodología

De acuerdo con el objetivo, el alcance y los criterios de auditoría establecidos, el enfoque de auditoría que se ha considerado más adecuado es aquél que se basa en los resultados, una vez descartado el enfoque basado en los sistemas de control dada la complejidad de la propia organización y las debilidades que presenta el control interno. También se ha considerado adecuado el enfoque de resultados porque existen criterios razonables para medir la calidad, la cantidad y el coste de los resultados (outputs).

3.4 Comprobaciones previas

Para la realización del trabajo se ha facilitado a cada ayuntamiento un cuestionario en el que se debía cumplimentar toda la información necesaria para obtener los indicadores elaborados por el equipo de auditoría.

Previamente a la obtención de dichas ratios se ha considerado necesario verificar determinada información incluida en los cuestionarios, con distintas fuentes externas para analizar su fiabilidad y llegar a conclusiones basadas en datos contrastados.

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

En el cuadro siguiente se muestran las comprobaciones realizadas previamente:

Magnitud	Comprobación realizada
Superficie del municipio	Verificación de la información facilitada por cada ayuntamiento con la obtenida del banco de datos municipal del portal de información Argos, de la página web de la Generalitat
Número de habitantes	Contrastación de la información facilitada por cada ayuntamiento con la de la base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2011
Número de viviendas	Verificación de la información facilitada por cada ayuntamiento con la obtenida del banco de datos municipal del portal de información Argos, de la página web de la Generalitat
Ingresos y gastos	Verificación de que la información facilitada por cada ayuntamiento coincidía con la liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente, así como la razonabilidad con los datos del padrón tributario
Datos sobre contratación	Se ha comprobado que la información facilitada por cada ayuntamiento coincidía con la que se desprende de la documentación contractual aportada y con las facturas correspondientes
Toneladas	Se ha comprobado que los datos incluidos en el cuestionario coinciden con la información obtenida de las entidades responsables del tratamiento y eliminación de los residuos, sobre las toneladas entradas en las plantas de tratamiento correspondientes

Cuadro 5

4. OBSERVACIONES

Como consecuencia del trabajo realizado se han obtenido las observaciones que se reflejan a continuación:

4.1 Eficiencia y calidad en la prestación del servicio de recogida

En este apartado se pretende contestar la pregunta que plantea el primer objetivo: ¿Cuál es el entorno y con qué medios se realiza el servicio de recogida de residuos para conseguir una prestación eficiente y una calidad adecuada?

Para dar respuesta a este objetivo se ha dividido el trabajo en los siguientes seis subobjetivos:

4.1.1 ¿Cuál es el entorno donde se desarrolla la recogida de residuos en relación con sus condiciones geográficas, el número de habitantes y las toneladas de residuos generadas?

4.1.1.1 Condiciones geográficas

Es importante destacar una serie de condiciones geográficas de los municipios de la muestra ya que estas incidirán significativamente en algunas de las ratios que se van a analizar a lo largo del Informe.

El siguiente cuadro resume la superficie total y la superficie de suelo urbano, de cada municipio de la muestra, en Km²:

	Superficie total del municipio y superficie de suelo urbano km ²							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Superficie total	110,5	3,5	48,0	66,2	2,1	126,5	104,8	345,6
Superficie de suelo urbano	9,2	2,7	7,8	18,2	2,1	3,2	4,6	3,7

Cuadro 6

Así el gráfico siguiente refleja la información anterior:

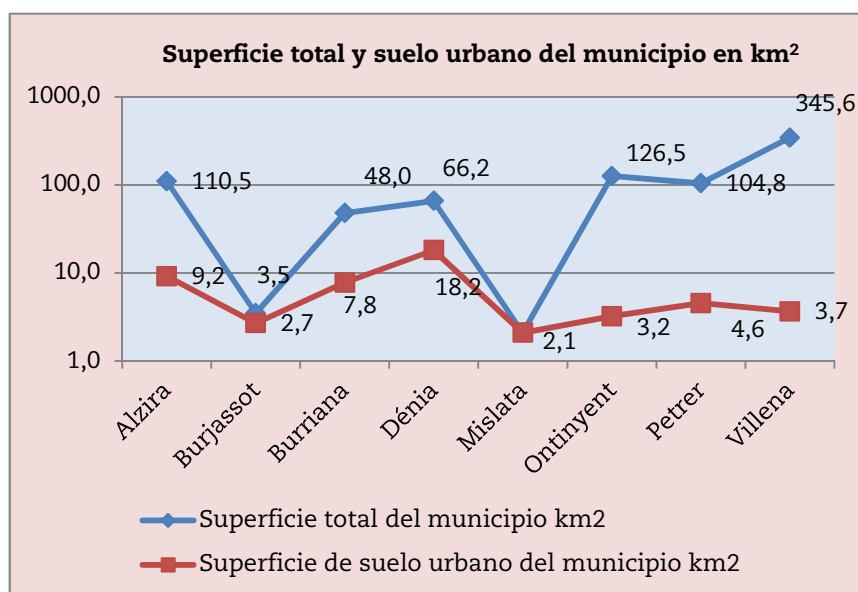


Gráfico 1

Villena con 345,6 Km² triplica en superficie total a los dos municipios que le siguen en tamaño, mientras que el de Burjassot con 3,5 Km² y el de Mislata con 2,1 Km² presentan una superficie municipal muy reducida.

Por otro lado destaca Dénia con una superficie urbana de 18,2 Km² seguido de Alzira con 9,2 Km².

4.1.1.2 Población

El siguiente cuadro recoge la población así como la densidad de población por kilómetro cuadrado de los municipios de la muestra, en base a los habitantes con que contaban en 2011, obtenidos de la base de datos del INE a 1 de enero de dicho ejercicio:

	Datos Población							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Población	44.752	38.205	35.433	44.726	43.657	37.606	34.726	34.966
Densidad de población (1)	405	10.909	738	676	20.789	297	331	101
Densidad de población (2)	4.859	14.169	4.543	2.457	20.789	11.643	7.606	9.554

(1) Habitantes por Km² de término municipal
 (2) Habitantes por Km² de suelo urbano

Cuadro 7

Se ha valorado la repercusión que tienen las fluctuaciones de población a lo largo del año en los municipios de la muestra, ya que esta circunstancia puede incidir significativamente en aquellas ratios que se obtengan en base a la población, y en este sentido cabe señalar que:

- Alzira, Ontinyent, Petrer y Villena, no presentan fluctuaciones significativas en su población a lo largo del año.
- Burjassot y Mislata presentan en el mes de agosto una fluctuación negativa respecto a la media anual del 17,0% y el 18,0%, respectivamente, debido a que parte de sus habitantes se va de vacaciones durante este periodo.
- Burriana y Dénia, por ser municipios eminentemente turísticos presentan un aumento de población durante los meses de verano llegando a desviarse de la media anual en el mes de agosto hasta el 25,0% y el 63,0%, respectivamente.

En lo que se refiere a la densidad de población, destacan Mislata y Burjassot con 20.789 y 10.909 habitantes por Km² de término municipal, respectivamente, muy superior al resto de los municipios de la muestra. Si se mide la densidad de población en función de los Km² del suelo urbano, vuelven a ser Mislata y Burjassot los municipios que presentan mayor densidad.

4.1.1.3 Toneladas

En primer lugar, resulta interesante incluir un cuadro resumen con el total de los residuos recogidos durante 2011 en cada ayuntamiento y su composición por fracciones, que servirá de base para el cálculo de las ratios siguientes:

		Toneladas totales recogidas									
		Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Total	Media
Recogida RSU		17.147	12.164	13.829	25.191	12.011	14.219	11.291	10.717	116.569	14.571
	Vidrio	531	391	342	1.421	397	817	349	445	4.694	587
	Papel - cartón	603	690	217	1.353	610	567	341	384	4.765	596
Recogida Selectiva	Envases -latas- briks	307	399	187	709	388	522	205	174	2.891	361
	Total Selectiva	1.441	1.480	746	3.483	1.395	1.906	895	1.003	12.349	1.544
Total recogida		18.588	13.644	14.575	28.674	13.406	16.125	12.186	11.720	128.918	16.115

Cuadro 8

El siguiente gráfico recoge las toneladas totales recogidas en cada municipio, desglosadas entre recogida de RSU y recogida selectiva:

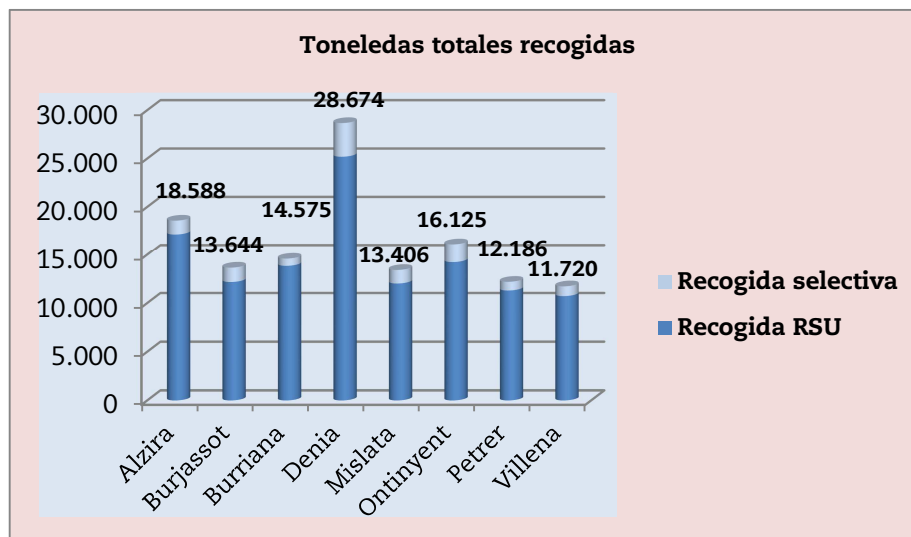


Gráfico 2

Porcentajes de recogida de RSU y de selectiva sobre el total de la recogida de residuos

La siguiente ratio recoge el porcentaje que representa la recogida de RSU sobre la recogida total de residuos en cada uno de los municipios de la muestra:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Tm recogida RSU}}{\text{Tm de residuos recogida total}}$$

El cuadro siguiente recoge los datos obtenidos de la ratio anterior en cada ayuntamiento, en porcentajes:

Ejerc.	% de la recogida RSU sobre el total de la recogida de residuos								
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	92,2%	89,2%	94,9%	87,9%	89,6%	88,2%	92,7%	91,4%	90,8%
2010	91,6%	88,9%	95,1%	88,0%	88,2%	88,4%	93,0%	91,4%	90,6%
2009	91,7%	89,2%	96,3%	88,6%	89,1%	88,4%	92,7%	91,5%	90,9%

Cuadro 9

Como puede observarse, esta ratio nos indica el peso tan significativo que tiene la recogida de RSU sobre el total de la recogida de residuos en los municipios seleccionados. En el caso de Burriana llega hasta 94,9% y en Dénia, que presenta el porcentaje más bajo, es del 87,9%.

Los porcentajes correspondientes a la recogida selectiva serían los complementarios hasta 100% del cuadro anterior, tal y como se refleja en el siguiente gráfico, para el ejercicio 2011:

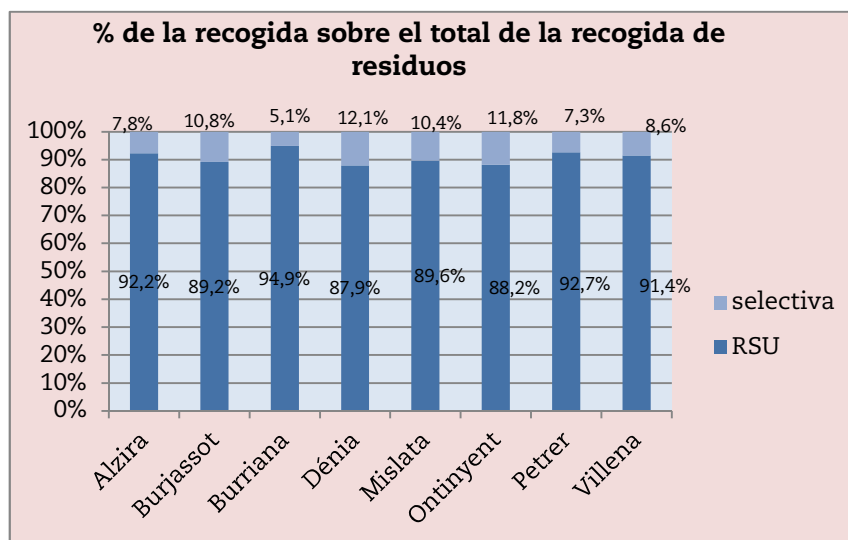


Gráfico 3

Kg recogidos de residuos por habitante y año (total)

Esta ratio refleja el número de Kg de residuos totales que se recogen por cada habitante de los municipios seleccionados, a lo largo de un año.

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Tm recogida total}}{\text{Número de habitantes}} * 1.000$$

El siguiente cuadro recoge los Kg de residuos totales recogidos, por habitante y año, en los distintos municipios:

Kg. Recogidos por habitante y año (total)									
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	415	357	411	641	307	429	351	335	406
2010	423	363	443	678	313	428	368	349	421
2009	431	367	482	678	321	431	396	352	432

Cuadro 10

El siguiente gráfico recoge la información anterior, para el ejercicio 2011:

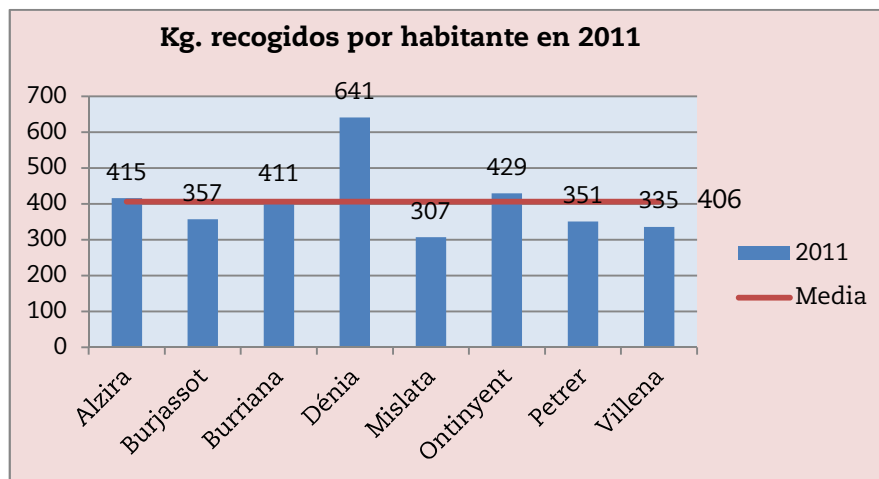


Gráfico 4

Entre los municipios de la muestra, se ha obtenido una media para el año 2011 de 406 kg de residuos totales recogidos por cada habitante. Esta media es superada ampliamente por Dénia con 641 kg de residuos recogidos por habitante al año, mientras que Mislata tan sólo llega a 307 kg. En el caso de Dénia la ratio tan elevada responde al incremento de población producido durante los meses de verano, no contemplado en el número de habitantes utilizado para el cálculo de la misma. El resto de municipios se encuentran más próximos a la media, con ratios que van desde los 429 kg/habitante de Ontinyent a los 335 kg/habitante de Villena.

En el anexo 2 a), b) y c) se amplía la información de este subobjetivo con ratios adicionales, de los que se concluye que:

- La media de kg recogidos de RSU por habitante al año, de los ocho municipios de la muestra en el año 2011 es de 367 kg. De esta media se separa por el límite superior Dénia con 563 kg y por el inferior Mislata con 275 kg.
- En lo que se refiere a la recogida selectiva, la media de kg totales recogidos por habitante al año, durante 2011, es de 38 kg. De esta media, nuevamente vuelve a separarse por el límite superior Dénia con 78 kg y por el inferior Burriana con 21 kg.

4.1.2 ¿Cuáles son los medios para prestar el servicio de recogida de residuos?

En este apartado se describen las dotaciones de contenedores, vehículos y personal asignados directamente a la recogida de residuos.

4.1.2.1 Número de contenedores

Previamente al análisis de ratios de este apartado es interesante la información del siguiente cuadro que recoge para cada uno de los ayuntamientos de la muestra, el tipo de recogida utilizado para cada una de las fracciones de residuos:

	Tipo de recogida							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Recogida RSU	C	C	C	C	C	C/ PaP	C	C
Vidrio	C	C	C	C	C	C	C	C
Papel-Cartón	C/ PaP	C	C	C	C/ PaP	C/ PaP	C/ PaP	C/ PaP
Envases-Latas-Briks	C	C	C	C	C	C	C	C

C: Contenedores
PaP: Puerta a puerta

Cuadro 11

La recogida de RSU en todos los municipios de la muestra se realiza mediante contenedores excepto en Ontinyent, donde se nos indica que ésta se hace mayoritariamente puerta a puerta y que sólo utilizan contenedores para la recogida de RSU en núcleos diseminados y parcialmente en el casco urbano, mediante contenedores subterráneos.

El anexo 3 recoge para cada ayuntamiento de la muestra el número de contenedores de RSU que dispone cada municipio por cada tipo de contenedor, en función de su capacidad, así como la capacidad total de los mismos.

Se recoge, sin embargo, un resumen por totales de dicho anexo, dado que éste puede servir para clarificar el entendimiento de las ratios siguientes.

El cuadro siguiente resume, el total de contenedores de RSU con que cuenta cada municipio, la capacidad disponible total de cada ayuntamiento en contenedores de RSU en litros, así como la capacidad media por contenedor:

Municipio	Nº de contenedores RSU	Capacidad total	Capacidad media por contenedor
Alzira	610	1.387.000	2.274
Burjassot	357	1.021.400	2.861
Burriana	584	1.252.400	2.145
Dénia	1.402	2.285.100	1.630
Mislata	336	1.008.000	3.000
Ontinyent	212	226.200	1.067
Petrer	722	836.360	1.158
Villena	631	601.500	953

Cuadro 12

El siguiente gráfico recoge la información anterior:

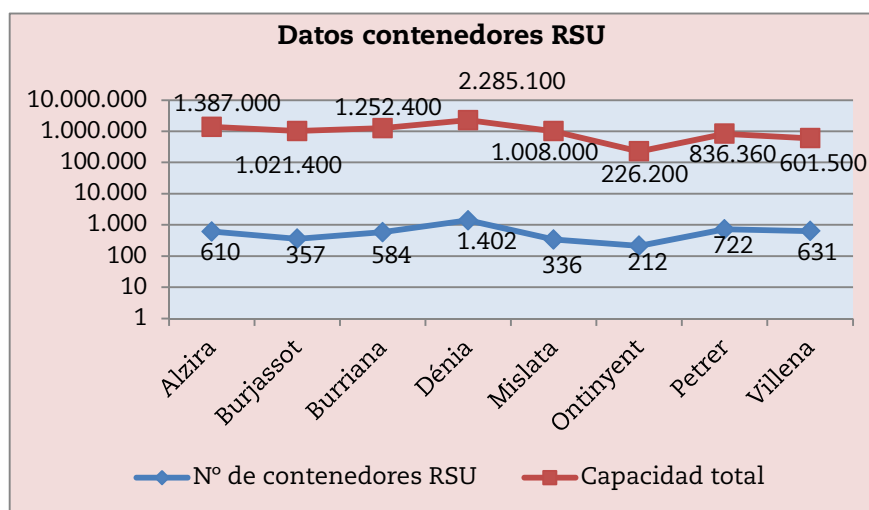


Gráfico 5

Capacidad anual disponible de los contenedores por habitante (en litros)

Esta ratio indica la capacidad disponible en litros que tiene cada habitante a lo largo de un año en los contenedores de RSU que tiene su municipio:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Capacidad unitaria del contenedor} \times \text{n}^\circ \text{ de contenedores} \times \text{n}^\circ \text{ de días de recogida}}{\text{Número de habitantes}}$$

Esta ratio se ha calculado con un número de habitantes constante a lo largo del año, sin tener en cuenta las variaciones en la población producidas por la estacionalidad.

El siguiente cuadro recoge la capacidad anual disponible en los contenedores que tiene el municipio para cada habitante:

Capacidad anual disponible de los contenedores por habitante (en litros)									
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	11.312	9.758	12.901	18.648	8.428	2.195	8.791	6.279	9.789
2010	11.337	9.767	13.100	18.744	8.402	2.115	8.814	6.279	9.820
2009	11.311	9.463	8.718	18.758	8.408	1.873	8.843	6.233	9.201

Cuadro 13

Hemos calculado una media de 9.789 litros de la capacidad anual disponible en los contenedores para cada uno de los habitantes de los municipios de la muestra.

Destaca Ontinyent con una capacidad de 2.195 litros por habitante, si bien ello tiene su explicación en lo que se ha señalado anteriormente, pues en este municipio la recogida se realiza mayoritariamente puerta a puerta. Dénia por su parte presenta la ratio más elevada, con 18.648 litros por habitante, pero estaría justificado pues es el municipio con la mayor superficie de suelo urbano además de ser también el municipio donde más toneladas de RSU se recogen. El resto de municipios oscilan entre los 12.901 litros de Burriana y los 6.279 litros de Villena.

Contenedores por Km² de suelo urbano

Esta ratio calcula la media de contenedores de RSU que hay disponibles por cada Km² de suelo urbano del municipio:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Número de contenedores}}{\text{Superficie de suelo urbano del municipio}}$$

El siguiente cuadro recoge el número de contenedores por Km² de suelo urbano que hay en cada uno de los municipios:

Contenedores por Km ² de suelo urbano									
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	66	132	75	77	160	66	158	172	113
2010	66	132	75	77	160	66	158	172	113
2009	66	123	106	77	160	61	158	172	115

Cuadro 14

Esta ratio nos viene a indicar que si bien Dénia es el municipio con mayor número de contenedores de RSU y mayor capacidad anual disponible en los mismos, en el momento que tenemos en cuenta la superficie de suelo urbano con que cuenta cada municipio, es Villena el municipio que destaca, con 172, por mayor número de contenedores por Km² de suelo urbano, seguido de Mislata, Petrér y Burjassot con 160, 158 y 132 contenedores por Km² de suelo urbano, respectivamente. En el lado opuesto se encontrarían Alzira y Ontinyent, con tan sólo 66 contenedores por Km² de suelo urbano. Burriana y Dénia cuentan con 75 y 77 contenedores por Km² de suelo urbano, respectivamente.

En el anexo 2 d) se incluye una ratio adicional sobre contenedores de RSU, del que se concluye que la media para el año 2011 entre los municipios de la muestra es de 15 contenedores por cada 1.000 habitantes. Destaca Ontinyent con tan sólo 6 contenedores, pues en este municipio la recogida se realiza mayoritariamente puerta a puerta y Dénia que presenta la ratio más elevada, con 31 contenedores por cada 1.000 habitantes

4.1.2.2 Número de vehículos

El anexo 4 recoge para cada ayuntamiento de la muestra el número de vehículos que dispone el ayuntamiento por cada tipo de vehículo en función de su capacidad, así como la capacidad total de los mismos.

Se recoge, sin embargo, un resumen por totales de dicho anexo, dado que éste puede servir para clarificar el entendimiento de los ratios siguientes.

El cuadro siguiente resume el total de vehículos con que cuenta cada municipio, la capacidad total en litros que dispone cada ayuntamiento en los vehículos de recogida, así como la capacidad media por vehículo:

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

Municipio	Nº vehículos	Capacidad total	Capacidad media por vehículo
Alzira	6	82.000	13.667
Burjassot	3	72.000	24.000
Burriana	6	93.000	15.500
Dénia	7	119.500	17.071
Mislata	3	78.000	26.000
Ontinyent	6	91.000	15.167
Petrer	4	57.000	14.250
Villena	4	65.000	16.250

Cuadro 15

El siguiente gráfico recoge la información anterior:

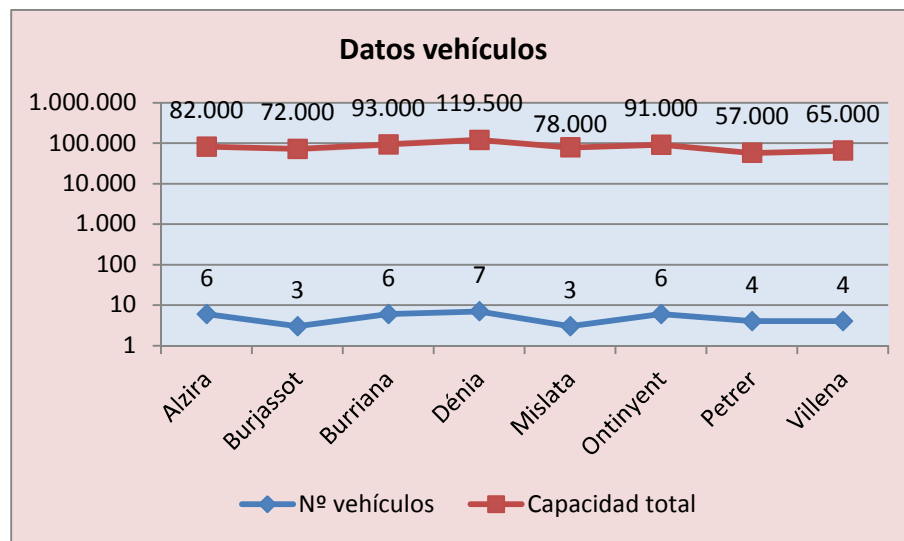


Gráfico 6

Capacidad anual disponible de los vehículos por habitante (en litros)

Esta ratio indica la capacidad disponible en litros que tiene cada habitante a lo largo de un año en los vehículos de recogida, que tiene su municipio:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Capacidad unitaria vehículo} \times \text{nº de vehículos} \times \text{nº de días de recogida}}{\text{Número de habitantes}}$$

Esta ratio se ha calculado con un número de habitantes constante a lo largo del año, sin tener en cuenta las variaciones en la población producidas por la estacionalidad.

El siguiente cuadro recoge la ratio anterior para cada ayuntamiento:

Capacidad disponible de los vehículos por habitante al año (en litros)									
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	669	688	958	975	652	883	599	678	763
2010	670	459	973	980	650	876	601	678	736
2009	669	456	750	981	651	880	603	674	708

Cuadro 16

La capacidad disponible que hay en los vehículos de recogida por cada habitante a lo largo de un año, presenta una media de 763 litros habitante/año y oscila entre los 975 litros habitante/año que se da en Dénia y los 599 litros habitante/año de Petrer.

4.1.2.3 Horas trabajadas

Número de habitantes por hora trabajada

Esta ratio indica el número de habitantes al que se le da servicio por cada hora laboral de un trabajador dedicado a la recogida:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Número de habitantes}}{\text{Horas trabajadas por año}}$$

El siguiente cuadro recoge a cuántos habitantes se da servicio por cada hora de trabajo de un operario dedicado a la recogida:

Número de habitantes por hora trabajada									
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	2,6	3,0	1,6	0,9	2,0	1,2	0,7	1,9	1,7
2010	2,6	3,0	1,6	0,9	2,0	1,2	0,7	1,9	1,7
2009	2,6	5,0	1,2	0,9	2,0	1,2	0,7	1,9	1,9

Cuadro 17

En función de los datos facilitados por los ocho ayuntamientos objeto del Informe, se ha calculado que como media, por cada hora de trabajo de un operario dedicado a la recogida de residuos, se da servicio a 1,7 habitantes.

La ratio más elevada se obtiene en Burjassot con una ratio de 3,0 habitantes por hora trabajada y la ratio más baja se da en Petrer con 0,7 habitantes por hora trabajada. En el resto de ayuntamientos las ratios obtenidas oscilan entre el 2,6 de Alzira y el 0,9 de Dénia.

4.1.3 ¿Es eficiente la recogida de residuos en función de sus recursos materiales?

Toneladas recogidas por hora trabajada

Esta ratio indica las toneladas de residuos que se recogen por cada hora trabajada de un operario dedicado a la recogida de RSU:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Tm de residuos recogida RSU}}{\text{Horas trabajadas por año}}$$

El cuadro siguiente recoge las toneladas que se recogen como media por cada hora de trabajo de un operario dedicado a la recogida de RSU:

Toneladas recogidas por hora trabajada									
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	1,0	1,0	0,6	0,5	0,5	0,5	0,2	0,6	0,6
2010	1,0	1,0	0,7	0,5	0,5	0,5	0,2	0,6	0,6
2009	1,0	1,6	0,5	0,5	0,6	0,5	0,3	0,6	0,7

Cuadro 18

La media que se obtiene entre los ocho ayuntamientos es de 0,6 toneladas recogidas de RSU por cada hora trabajada de un operario dedicado a la recogida de este tipo de residuos. En este sentido destacan Alzira y Burjassot, donde en una hora de operario se recoge una tonelada de RSU. Por el contrario en Petrer se recoge 0,2 toneladas en el mismo periodo de tiempo. El resto de ayuntamientos están justo en la media o muy próximos a ella.

Toneladas recogidas por vehículo

Esta ratio indica la media de toneladas que recoge cada vehículo destinado al servicio de recogida, a lo largo del año.

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Tm de residuos recogida RSU}}{\text{Número de vehículos}}$$

El siguiente cuadro plasma la media de toneladas recogidas por cada vehículo:

Toneladas recogidas por vehículo									
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	2.858	4.055	2.305	3.599	4.004	2.370	2.823	2.679	3.086
2010	2.888	6.167	2.449	3.793	4.027	2.394	2.959	2.789	3.433
2009	2.947	6.293	3.209	3.819	4.179	2.394	3.165	2.835	3.605

Cuadro 19

En esta ratio se intenta calcular las toneladas recogidas por un tipo de vehículo medio, destinado al servicio de recogida de residuos a lo largo del año, en cada uno de los ayuntamientos de la muestra. La media obtenida entre los ocho ayuntamientos es de 3.086 toneladas recogidas por vehículo al año. Burjassot y Mislata son los que presentan una media más alta, pues cada uno de los tres vehículos con los que cuentan estos ayuntamientos recoge al año 4.055 y 4.004 toneladas, respectivamente, debido posiblemente a la menor superficie urbana con la que cuentan. En el otro extremo se encontraría el Ayuntamiento de Burriana en donde cada uno de los seis camiones con que cuenta para prestar este servicio recoge 2.305 toneladas.

4.1.4 ¿La calidad del servicio es aceptable?

4.1.4.1 Control del Ayuntamiento

Se ha solicitado a los ayuntamientos de la muestra que nos indicaran si evalúan la cantidad, calidad y coste del servicio mediante indicadores, habiendo sido negativa la respuesta en el caso de los municipios de Alzira, Dénia, Ontinyent, Petrer y Villena. El resto de ayuntamientos han contestado afirmativamente a la pregunta, si bien sólo ha sido acreditada suficientemente por Burriana.

Todos los ayuntamientos confirman que el gestor tiene establecidos protocolos de actuación que garantizan la calidad del servicio, excepto los ayuntamientos de Ontinyent y Villena donde nos indican que el propio ayuntamiento no tiene establecidos dichos controles, si bien desconocen si los tendrá la Mancomunitat o la empresa concesionaria, respectivamente.

Según la respuesta recibida de los ocho ayuntamientos de la muestra, en cinco tienen establecido, en el pliego de condiciones, algún tipo de control de la prestación del servicio de recogida de residuos. En Mislata, Ontinyent y Villena confirman que el pliego de condiciones no establece este tipo de controles.

Según la información facilitada por los ayuntamientos, el número de personas que se dedican a actuaciones de control en la prestación del servicio de recogida se indican en el siguiente cuadro:

Número de personas que el Ayuntamiento dedica a actuaciones de control en la prestación del servicio de recogida							
Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
1	6	3	2	1	1	1	0

Cuadro 20

En Villena nos indican que ninguna persona se encarga de llevar dicho control como tal. Según señalan, son varias las personas que se encargan de las reclamaciones que se reciben sobre contenedores o limpieza, pero esto en realidad no es un seguimiento del cumplimiento del servicio.

El resto de ayuntamientos nos indican que las personas dedicadas al control de la prestación del servicio de recogida lo hacen a tiempo parcial.

Según la información facilitada y no contrastada, todos los ayuntamientos que realizan actuaciones de control de la prestación del servicio de recogida, dejan constancia de las comprobaciones o controles realizados, a excepción del Ayuntamiento de Mislata.

4.1.4.2 Mantenimiento

Número de lavados al año por contenedor

El cuadro siguiente indica las veces que se lava cada contenedor al año, en función del tipo de residuos que se recogen en los mismos:

Número de lavados al año por contenedor									
Tipo	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
RSU	16	28	16	9	27	18	52	52	27
Papel-cartón	4	6	4	4	4	2	2	0	3
Envases-latas-briks	4	6	4	4	4	2	2	0	3

Cuadro 21

El siguiente gráfico recoge el número de lavados al año por contenedor de RSU:

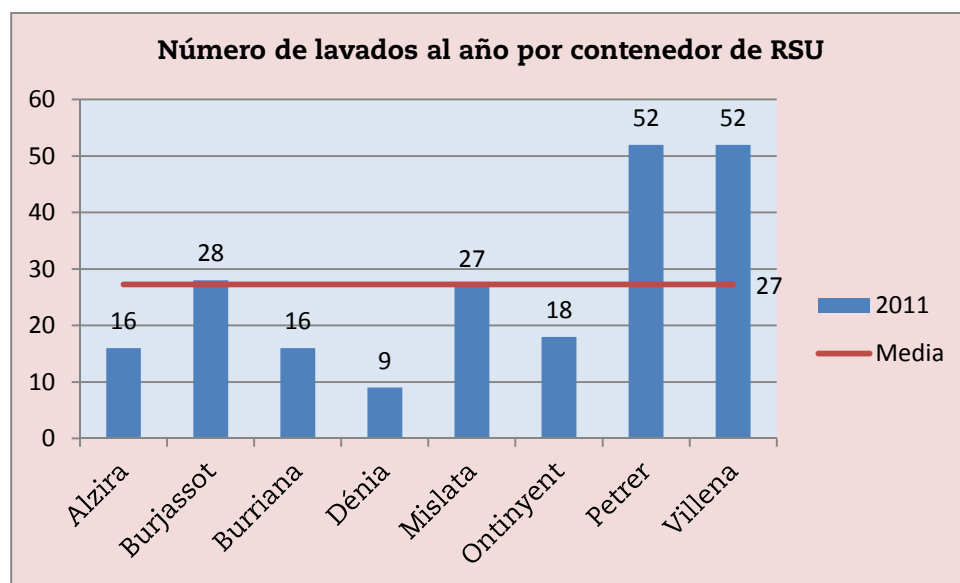


Gráfico 7

En cuanto a los contenedores de RSU, se obtiene una media entre los ocho municipios de la muestra de 27 lavados al año, lo que supondría una media de un poco más de dos veces al mes. En este sentido destacan Petrer y Villena, donde los contenedores se lavan semanalmente. En el extremo opuesto se encuentra el Ayuntamiento de Dénia, donde los contenedores de RSU tan solo se limpian nueve veces al año. Llama la atención que precisamente los contenedores que más frecuentemente se lavan

están en aquellos municipios donde menos toneladas de residuos se recogen, Petrer y Villena, y por el contrario, en Dénia, donde más toneladas de RSU se recogen, es uno de los municipios en donde menos lavados al año se realizan.

En relación con los lavados anuales que se realiza de los contenedores de papel-cartón y de los de envases-latas-briks, el tratamiento es idéntico en ambos tipos de contenedores, obteniéndose una media entre los ocho ayuntamientos de tres lavados al año, en ambos casos. En Burjassot ambos tipos de contenedores se lavan bimestralmente, en Alzira, Burriana, Dénia y Mislata trimestralmente, y en Ontinyent y Petrer, dos veces al año. El Ayuntamiento de Villena no ha facilitado este dato, indicándonos que dicha información no figura en el contrato.

4.1.4.3 Frecuencia en la recogida de residuos

El siguiente cuadro muestra, para cada tipo de fracción, el número de días al año que se recogen los residuos de cada municipio, teniendo en cuenta la frecuencia de las recogidas en base a la época del año.

El dato referente a la recogida de vidrio no ha sido incluido por correr su gestión a cargo de Ecovidrio.

Tipo	Número de recogidas al año							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
RSU	365	365	365	365	365	330	365	365
Papel-cartón	156	156	104	313	104	104	104	104
Envases-latas-briks	156	104	104	313	104	104	104	52

Cuadro 22

La recogida de RSU se realiza todos los días de la semana en todos los ayuntamientos de la muestra a excepción de Ontinyent en donde se recoge 6 días a la semana durante la mayoría del año, a excepción de los cuatro meses que consideran de temporada alta, donde se recoge diariamente.

La recogida de papel y cartón se realiza dos días a la semana en los municipios de Burriana, Mislata, Ontinyent, Petrer y Villena. Tres días a la semana en Alzira y Burjassot y seis días a la semana en Dénia.

Por su parte, la recogida de envases, latas y briks se realiza una vez a la semana en Villena y dos días a la semana en Burjassot,

Burriana, Mislata, Ontinyent y Petrer. A su vez en Alzira se recoge tres días a la semana y en Dénia se recoge seis días a la semana.

En el anexo 2 e) se amplía la información sobre la frecuencia en la recogida de residuos, con una ratio adicional de la que se concluye que la media anual de toneladas que se recogen en cada servicio, entre los ocho ayuntamientos, es de 40 toneladas en el caso de RSU, de 4 toneladas en el caso del papel-cartón y de 3 toneladas en cada recogida de envases-latas-briks.

4.1.5 ¿Se facilita la recogida selectiva de residuos?

4.1.5.1 Forma de gestión y contratos con la empresa encargada de la recogida selectiva

Protocolos de adhesión (Ecoembes y Ecovidrio)

Se ha contrastado que los ocho ayuntamientos de la muestra tienen firmados sus correspondientes protocolos de adhesión, para la recogida del vidrio, con Ecovidrio.

Asimismo, se ha podido comprobar que los protocolos de adhesión para la recogida de papel-cartón y envases-latas-briks están firmados en los ocho ayuntamientos con Ecoembes.

El siguiente cuadro recoge para las distintas fracciones de recogida selectiva, en qué fechas tiene firmado cada ayuntamiento el protocolo de adhesión.

Protocolos de adhesión								
Tipo	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Vidrio	29/04/2009	14/07/2009	03/06/2010	20/08/2009	30/06/2005	19/02/2009	29/09/2009	26/11/2009
Papel-cartón	25/03/2009	11/05/2009	30/07/2009	11/03/2009	31/03/2005	30/12/2008	30/11/2000	30/07/2009
Envases-latas-briks	25/03/2009	11/05/2009	30/07/2009	11/03/2009	31/03/2005	30/12/2008	27/03/2003	30/07/2009

Cuadro 23

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

En el siguiente cuadro se indica la forma en que se gestiona con Ecoembes la recogida selectiva elegida por los ayuntamientos:

	Gestión con Ecoembes							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Delegado el cobro de Ecoembes a la empresa adjudicataria de la recogida selectiva			X	X		(1)	X	X
Gasto asumido por el Ayuntamiento y facturado a Ecoembes	X	X			X			

(1) Gestionado por la Mancomunitat

Cuadro 24

Contratos con las empresas adjudicatarias de la recogida selectiva

El siguiente cuadro recoge las fechas en las que se firmó los contratos con las empresas encargadas de la recogida selectiva:

Fecha	Fecha contratos empresas encargadas de la recogida selectiva papel-cartón y envases-latas-briks							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Fecha	10/04/2007	20/01/2005	01/04/2010	31/05/2005	13/04/2007	07/02/2002	18/12/2003	15/05/2003

Cuadro 25

En el caso de Dénia, hay que indicar que la fecha indicada hace referencia al contrato firmado con la empresa encargada de la recogida de RSU que también incluye la recogida selectiva. Cabe señalar, sin embargo, que ésta se realiza parcialmente por una segunda empresa en el caso de la recogida del papel-cartón y al 100% en el caso de la recogida de envases-latas-briks. Se ha solicitado en reiteradas ocasiones el contrato con esta empresa, sin que a la fecha del presente Informe haya sido facilitado. Indicar también que a pesar de ser la segunda empresa la que recibe la compensación de Ecoembes, a la fecha de este Informe no existe documento alguno que regule la relación entre ambas empresas.

4.1.5.2 Número de contenedores (por cada tipo de fracción de residuos)

La recogida de vidrio y envases, latas y briks se realiza mediante contenedores en todos los ayuntamientos analizados (cuadro 11).

En cuanto a la recogida de papel y cartón, se realiza exclusivamente mediante contenedores tan sólo en Burjassot, Burriana y Dénia. En los otros cinco ayuntamientos objeto del

Informe, se combina la recogida mediante contenedores con la recogida puerta a puerta (cuadro 11).

El anexo 5 recoge para cada ayuntamiento de la muestra el número de contenedores de papel-cartón y de envases-latas-briks que dispone cada municipio por cada tipo de contenedor, en función de su capacidad, así como la capacidad total de los mismos.

Se recoge, sin embargo, un resumen por totales de dicho anexo, dado que éste puede servir para clarificar el entendimiento de las ratios siguientes.

El cuadro siguiente resume, el total de contenedores de papel-cartón y de envases, latas y briks con que cuenta cada municipio, la capacidad total de los mismos, así como la capacidad media de éstos:

Municipio	PAPEL-CARTÓN			ENVASES-LATAS-BRIKS		
	Nº de contenedores	Capacidad total	Capacidad media por contenedor	Nº de contenedores	Capacidad total	Capacidad media por contenedor
Alzira	118	377.600	3.200	123	393.600	3.200
Burjassot	126	403.200	3.200	106	339.200	3.200
Burriana	79	237.000	3.000	83	249.000	3.000
Dénia	282	846.000	3.000	244	732.000	3.000
Mislata	109	348.800	3.200	90	288.000	3.200
Ontinyent	104	267.500	2.572	89	230.000	2.584
Petrer	80	240.000	3.000	72	216.000	3.000
Villena	72	216.000	3.000	66	198.000	3.000

Cuadro 26

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

Los siguientes gráficos recogen la información anterior:

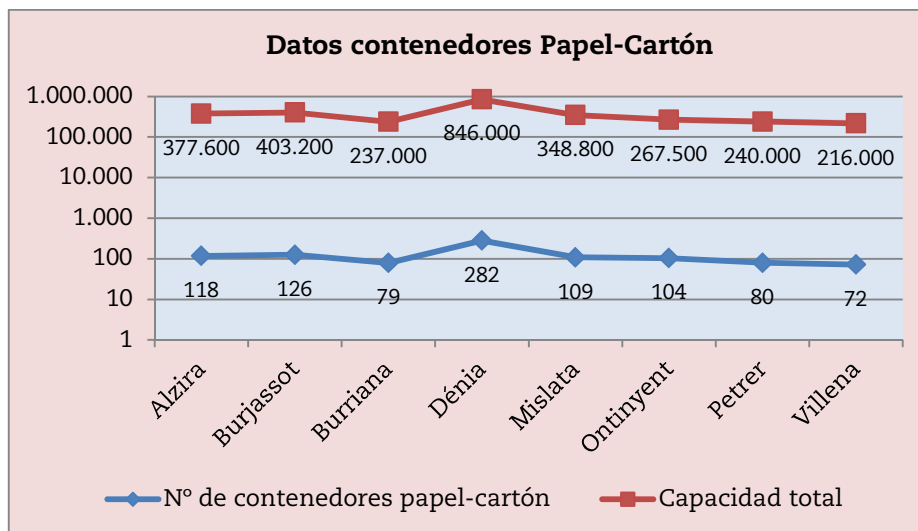


Gráfico 8

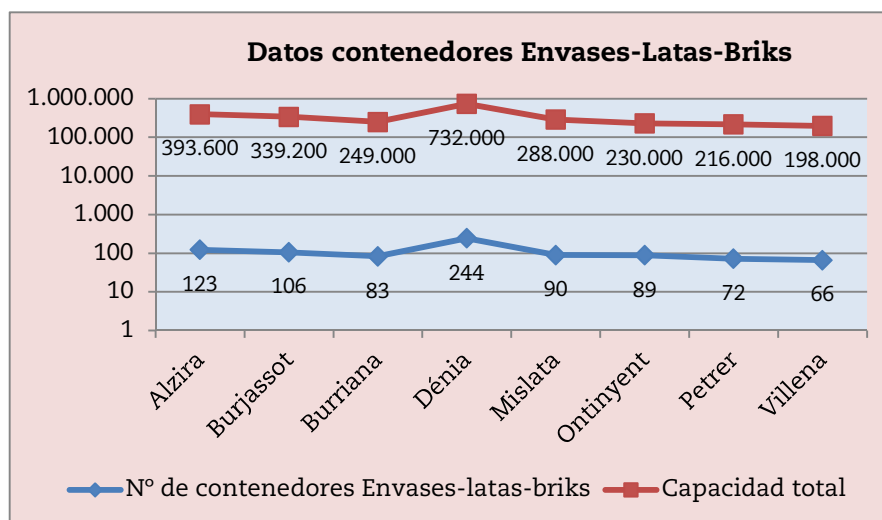


Gráfico 9

Capacidad anual disponible de los contenedores por habitante (en litros)

Esta ratio indica la disponibilidad en litros que tiene cada habitante a lo largo de un año en los contenedores de recogida selectiva que tiene su municipio:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Capacidad anual contenedor} \times \text{n}^\circ \text{ de contenedores} \times \text{días de recogida}}{\text{Número de habitantes}}$$

Esta ratio se ha calculado con un número de habitantes constante a lo largo del año, sin tener en cuenta las variaciones en la población producidas por la estacionalidad.

El siguiente cuadro recoge la capacidad anual disponible en los contenedores de papel-cartón y envases-latas-briks por habitante:

Capacidad anual disponible de los contenedores por habitante									
Tipo	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
Papel-cartón	3.080	3.852	2.441	6.904	2.916	2.596	2.523	2.255	3.321
Envases-latas-briks	3.210	3.241	2.565	5.974	2.408	2.232	2.270	2.067	2.996

Cuadro 27

En el caso de contenedores de papel-cartón se ha obtenido una media de 3.321 litros de capacidad anual disponible para cada uno de los habitantes de los municipios de la muestra. Destaca Dénia con una capacidad anual por habitante de 6.904 litros, y por el límite inferior Villena con 2.255 litros por habitante. El resto de municipios oscilan entre los 3.852 litros de Burjassot y los 2.441 litros de Burriana.

En cuanto a los contenedores de envase-latas-briks se ha obtenido una media de 2.996 litros de capacidad anual disponible para cada uno de los habitantes de los municipios de la muestra. Destaca Dénia con una capacidad por habitante de 5.974 litros y por el límite inferior Villena con 2.067 litros por habitante. El resto de municipios oscilan entre los 3.241 litros de Burjassot y los 2.232 litros de Ontinyent.

El hecho de que Dénia destaque en la capacidad anual disponible por habitante de ambos tipos de contenedores está en función de que también es el municipio en el que más toneladas de recogida selectiva se producen, así como que tampoco en el cálculo de la ratio se tiene en cuenta el incremento de habitantes durante los meses de verano.

Contenedores por Km² de suelo urbano

Esta ratio calcula la media de contenedores de recogida selectiva que hay disponibles por cada Km² de suelo urbano del municipio:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Número de contenedores}}{\text{Superficie de suelo urbano del municipio}}$$

El siguiente cuadro recoge el número de contenedores de papel-cartón y de envases-latas-briks que hay por Km² de suelo urbano en cada uno de los municipios:

Contenedores por Km ² de suelo urbano									
Tipo	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
Papel-cartón	13	47	10	15	52	32	18	20	26
Envases-latas-briks	13	39	11	13	43	28	16	18	23

Cuadro 28

Para los contenedores de papel-cartón, en el cuadro se observa que los municipios con mayor densidad de población presentan unas ratios muy elevadas en relación con el resto, es el caso de Mislata con 52 contenedores y Burjassot con 47 contenedores por Km² de suelo urbano.

Para los contenedores de envases-latas-briks sucede lo mismo que con los contenedores de papel-cartón en cuanto a los municipios con mayor la densidad de población, pues Mislata cuenta con 43 contenedores y Burjassot con 39 contenedores por Km² de suelo urbano.

En ambos tipos de contenedores destaca Burriana como el municipio con menor número de contenedores por Km² de suelo urbano.

En el anexo 2 f) se incluye una ratio adicional sobre contenedores de recogida selectiva, de la que se concluye que la media de contenedores de recogida selectiva por cada 1.000 habitantes, es de tres contenedores, tanto para la fracción de papel-cartón como para la fracción de envases, latas y briks.

4.1.5.3 Campaña de sensibilización

Gastos en campañas de sensibilización realizadas por el Ayuntamiento

En los ocho municipios de la muestra se nos indica que el ayuntamiento en ningún caso ha realizado directamente campañas de sensibilización relacionadas con la recogida de residuos.

Gastos en campañas de sensibilización incluidas en el contrato

Esta ratio indica los gastos en que se ha incurrido, en las campañas de sensibilización incluidas en el contrato por cada 1.000 habitantes:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos en campañas de sensibilización incluidas en el contrato} \times 1.000}{\text{Número de habitantes}}$$

El cuadro siguiente recoge en euros la ratio anterior para cada ayuntamiento:

Gastos en campañas de sensibilización por cada 1.000 habitantes (incluidas en el contrato)								
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	335	588	101	1.146	0	0	259	0
2010	336	79	102	1.107	0	0	260	0
2009	335	65	0	1.091	0	0	261	0

Cuadro 29

Según puede observarse en el cuadro anterior, los ayuntamientos de Mislata, Ontinyent y Villena, no presentan gastos por este concepto. Los dos primeros no han suministrado este dato, por lo que desconocemos si los contratos correspondientes recogen la realización de campañas de sensibilización relacionadas con la recogida de residuos. Por otro lado Villena, a través del concesionario de la recogida, nos indica que no ha realizado gastos de este tipo.

¿Se han realizado las campañas incluidas en el contrato?

Todos los ayuntamientos que confirman que en su contrato de recogida de residuos, cuentan con una cláusula que incluya la realización de campañas de sensibilización, en el año 2011 han realizado las campañas incluidas en el contrato. Llama la atención las respuestas dadas por los ayuntamientos de Burjassot y

Burriana, para los años 2010 y 2009 respectivamente, donde se nos indica que éstas no se llevaron a cabo.

4.2 Costes e ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos

En este apartado se trata de dar respuesta a la pregunta que plantea el segundo objetivo: ¿Los costes e ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos son homogéneos y razonables?

Para dar respuesta a este objetivo se ha dividido el trabajo en los siguientes subobjetivos:

4.2.1 ¿La ordenanza fiscal está aprobada y se encuentra en vigor?

Se han revisado las ordenanzas en las que se regulan las tasas por la recogida de residuos de cada uno de los ayuntamientos de la muestra.

Cabe señalar que en el Ayuntamiento de Mislata no se cobra ninguna tasa por recogida de residuos. El coste del servicio se cubre con la recaudación del ayuntamiento por impuestos e ingresos no afectados (IBI, IVTM, participación en tributos del Estado, etc.)

El siguiente cuadro recoge la denominación de las ordenanzas que regulan la recogida de residuos en los ayuntamientos seleccionados:

Ordenanzas que regulan la recogida de residuos	
Alzira	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos de actividades económicas asimilables a los generados en domicilios particulares
Burjassot	Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
Burriana	Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de gestión de residuos
Dénia	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por gestión de residuos urbanos o municipales
Mislata	N/A
Ontinyent	Ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida de residuos
Petrer	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos
Villena	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos

Cuadro 30

El siguiente cuadro recoge las fechas en que los respectivos Plenos aprobaron las ordenanzas en vigor, así como las fechas en que fueron publicadas en el BOP:

	Fecha aprobación y publicación ordenanzas en vigor							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Fecha aprobación Pleno (ordenanza en vigor)	27/10/2009	28/10/2008	04/11/2010	17/10/2008	-	10/11/2010	24/09/2009	29/10/2009
Fecha publicación (ordenanza en vigor)	18/12/2009	22/12/2008	18/12/2010	30/12/2008	-	30/12/2010	26/11/2009	31/12/2009

Cuadro 31

4.2.2 ¿Cuál es la forma de cobro de los ingresos por el servicio de recogida y qué servicios incluye?

4.2.2.1 Forma de cobro de la tasa

Cabe destacar que en todos los ayuntamientos de la muestra la tasa por la recogida de residuos se cobra en un recibo específico, excepto en el Ayuntamiento de Burjassot que se cobra junto con el recibo de agua potable, gestionado por Aguas de Valencia y en el de Burriana que se cobra un recibo en concepto de tasas urbanas que incluye la tasa de gestión de residuos, la tasa de alcantarillado y la tasa de vados. Señalar también que en el Ayuntamiento de Villena en el año 2009, la tasa de recogida se cobraba junto con la tasa del servicio de agua potable.

4.2.2.2 Servicios que incluye la tasa

El siguiente cuadro resume los servicios que incluye la tasa en cada uno de los ayuntamientos seleccionados:

	Servicios incluidos en la tasa							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Recogida	X (1)	X	X	X		X	X	X
Tratamiento y elimin. de residuos			X	X		X		X
No existe tasa					X			

(1) En el caso de Alzira la tasa solo grava la recogida de residuos de actividades económicas, no domiciliarias

Cuadro 32

De los ocho ayuntamientos hay tres cuya tasa sólo grava la recogida (Alzira, Burjassot y Petrer), cuatro cuya tasa grava además de la recogida, el tratamiento y la eliminación de residuos

(Burriana, Dénia, Ontinyent y Villena) y uno, Mislata, que no cobra tasa por este servicio.

Es significativa la respuesta obtenida en Ontinyent, pues indica que la tasa incluye recogida, tratamiento y eliminación de residuos, si bien la denominación de la ordenanza reguladora se refiere sólo al servicio de recogida de residuos. Revisada la ordenanza, se observa que si bien en el artículo 2 sobre el hecho imponible, no se incluye el tratamiento y la eliminación, en el artículo 1 sobre fundamentos jurídicos sí que hace referencia al tratamiento. Se recomienda modificar la ordenanza para que se adapte a esta realidad.

En sentido opuesto destaca la respuesta obtenida del Ayuntamiento de Petrer en la que se indica que la tasa sólo incluye el servicio de recogida mientras que el título de la ordenanza hace referencia también al tratamiento y eliminación de residuos. Se ha confirmado con el Ayuntamiento la respuesta recibida, por lo que se recomienda modificar el título de la ordenanza.

4.2.3 ¿Cuál es el grado de representación de los ingresos por tasas de recogida?

El siguiente cuadro resume para cada municipio los ingresos por tasas de recogida:

Ingresos por tasas de la recogida RSU								
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	465.486	938.107	566.737	2.356.371	N/A	876.632	1.231.923	581.222
2010	275.844	927.987	597.488	2.419.292	N/A	851.357	1.243.886	613.848
2009	296.356	1.110.040	580.027	2.251.210	N/A	825.036	1.252.035	599.004

Cuadro 33

Para elaborar el cuadro anterior, se ha tomado como ingresos por tasas, los derechos reconocidos netos de la liquidación del presupuesto y en aquellos ayuntamientos que nos habían facilitado en el cuestionario otros datos, como los derechos reconocidos o la recaudación neta, se ha modificado el importe (Alzira, Burjassot, Burriana, Petrer y Villena). En el caso de Dénia los ingresos facilitados en el cuestionario, no coincidían con los derechos reconocidos netos de la Cuenta General rendida a la Sindicatura de Comptes y no se ha obtenido explicación de la diferencia. El importe facilitado tampoco coincide con los datos del padrón.

En el caso de Burriana, Ontinyent y Villena los ingresos por tasas facilitados incluían también el servicio de tratamiento y eliminación y

este importe se ha repartido en proporción a los gastos, ya que de éstos si se conocía el desglose entre recogida y tratamiento y eliminación.

En el caso de Dénia la tasa incluía el servicio de tratamiento y eliminación y dado que no se disponía de su coste actual, este importe se ha desglosado en base a los gastos del estudio económico de la tasa de 2008 que sí incluía el desglose entre recogida, y tratamiento y eliminación.

4.2.3.1 Sobre el total de ingresos tributarios del ayuntamiento

Esta ratio mide el porcentaje que representa la tasa de recogida sobre el total de los ingresos tributarios del ayuntamiento:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{DR totales por la tasa de recogida}}{\text{Total ingresos tributarios (DR cap. 1, 2 y 3)}}$$

Señalar que en aquellos ayuntamientos que la tasa incluye además de la recogida, el tratamiento y la eliminación, se ha calculado la parte correspondiente exclusivamente a la recogida.

El cuadro siguiente recoge los datos obtenidos de la ratio anterior, en porcentajes:

% tasa recogida sobre total de ingresos tributarios								
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	2,0%	6,8%	3,4%	7,0%	N/A	5,6%	8,8%	5,0%
2010	1,2%	7,7%	3,4%	7,6%	N/A	5,4%	8,9%	4,6%
2009	1,4%	9,1%	3,4%	7,0%	N/A	5,1%	8,6%	4,2%

Cuadro 34

El porcentaje que representan los ingresos por el cobro de la tasa de recogida sobre el total de los ingresos tributarios de 2011, entre los ayuntamientos de la muestra, oscila entre el 2,0% del Ayuntamiento de Alzira, básicamente porque tan solo grava actividades económicas, y el 8,8% del Ayuntamiento de Petrer.

4.2.3.2 En el caso de que la tasa sea conjunta

Para aquellos ayuntamientos en los que la tasa incluye además de la recogida, el tratamiento y eliminación de residuos, se ha obtenido esta ratio que calcula el porcentaje que representa la recogida de RSU sobre el total de la tasa:

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

$$\text{Ratio} = \frac{\text{DR totales del servicio de recogida RSU}}{\text{DR totales por la tasa conjunta}}$$

El siguiente cuadro resume la ratio anterior en aquellos ayuntamientos con tasa conjunta:

Peso relativo por servicio de recogida RSU (en % sobre la tasa de recogida conjunta)								
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	N/A	N/A	27,6%	49,5%	N/A	53,0%	N/A	74,2%
2010	N/A	N/A	27,6%	49,5%	N/A	52,7%	N/A	73,6%
2009	N/A	N/A	27,6%	49,5%	N/A	52,6%	N/A	73,9%

Cuadro 35

En Burriana la recogida de RSU apenas representa el 27,6% de la tasa conjunta, mientras que en Villena este porcentaje llega hasta el 74,2%.

Los porcentajes correspondientes al servicio de tratamiento y eliminación de residuos, serían los complementarios hasta el 100% del cuadro anterior, tal y como se refleja en el siguiente gráfico, para el ejercicio 2011:

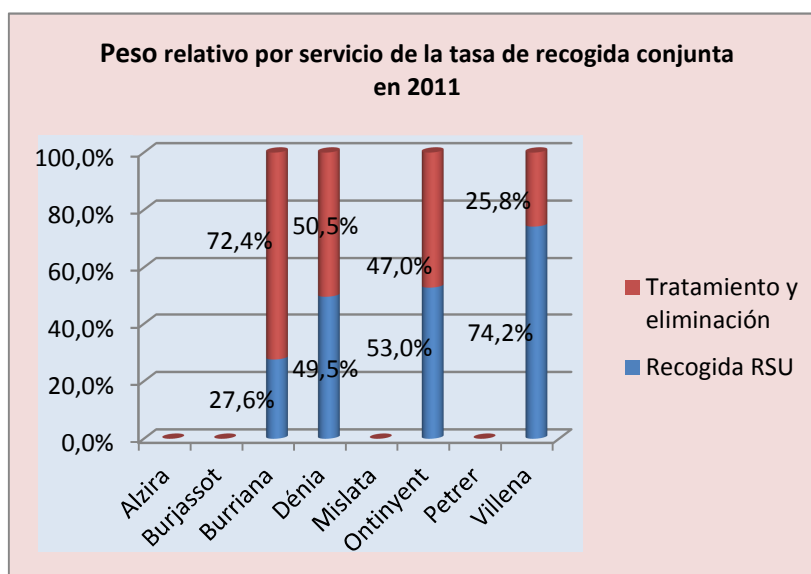


Gráfico 10

4.2.3.3 Por el tipo de inmueble (local comercial o vivienda)

En base a los datos del padrón, se han calculado los porcentajes que representan sobre la tasa de recogida, el cobro de tasas a viviendas y a locales comerciales.

Esta ratio refleja qué porcentaje sobre el total de la tasa de recogida, se obtiene por el cobro de tasas a viviendas:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Importe total por tasa de recogida de viviendas}}{\text{DR totales por la tasa de recogida}}$$

El siguiente cuadro resume la ratio anterior, en porcentajes:

Ejerc.	% tasa recogida sobre viviendas							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	0,0%	78,0%	88,2%	82,3%	N/A	76,1%	59,1%	79,5%
2010	0,0%	78,1%	87,9%	81,3%	N/A	76,5%	55,1%	78,1%
2009	0,0%	78,9%	87,9%	80,9%	N/A	75,7%	57,6%	-

Cuadro 36

El porcentaje que representan las tasas correspondientes a viviendas sobre el total de la tasa de recogida según el padrón del ayuntamiento de 2011, entre los municipios de la muestra, oscila entre el 0,0% del Ayuntamiento de Alzira y el 88,2% del Ayuntamiento de Burriana.

En el caso de Alzira, se debe a que no se cobra tasa por este concepto a las viviendas, tan solo a los locales comerciales.

Los porcentajes correspondientes a locales comerciales, serían los complementarios hasta el 100% del cuadro anterior, tal y como se refleja en el siguiente gráfico:

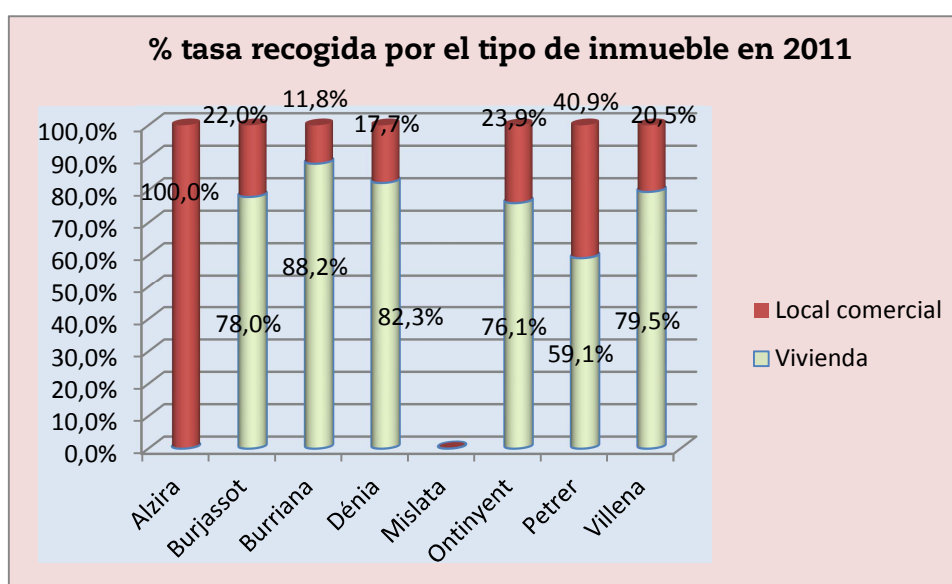


Gráfico 11

4.2.4 ¿Los ingresos obtenidos del contribuyente son homogéneos en los distintos ayuntamientos?

4.2.4.1 Tarifa según ordenanza

Dada la gran variedad de tarifas establecidas en la ordenanza de cada municipio, y para intentar comparar si la tasa que cobra cada ayuntamiento a sus ciudadanos por la recogida de residuos es homogénea entre los distintos ayuntamientos de la muestra, les hemos solicitado que nos facilitaran la tarifa establecida en su ordenanza para:

- Una primera vivienda estándar.
- Un local comercial estándar, eligiéndose un bar de 100 m².

Tarifa establecida en la ordenanza (vivienda)

El siguiente cuadro resume las tarifas unitarias que se cobran en cada municipio de la muestra, por una primera vivienda estándar, obtenidas de las respectivas ordenanzas municipales:

Tarifa establecida en la ordenanza (vivienda)								
Ejercicio	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	N/A	45	81	99	N/A	82	46	34
2010	N/A	45	85	99	N/A	80	46	34
2009	N/A	45	83	99	N/A	78	46	32

Cuadro 37

El siguiente gráfico recoge la información del cuadro anterior para el ejercicio 2011:

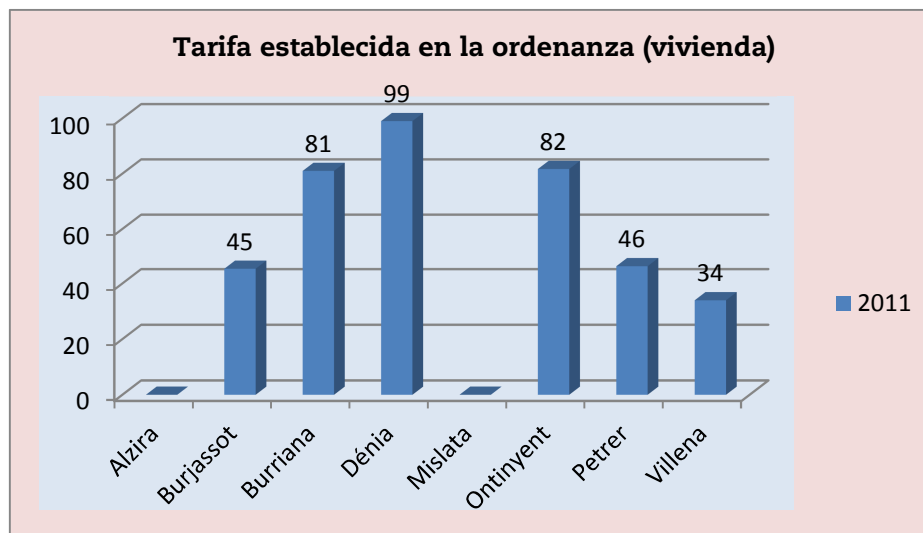


Gráfico 12

En este cuadro habría que matizar que la tasa que se cobra en los ayuntamientos de Burriana, Dénia, Ontinyent y Villena grava además de la recogida, el tratamiento y eliminación de residuos, y en principio tendrían que ser más elevadas que en aquellos ayuntamientos en lo que la tasa grava exclusivamente la recogida. Como puede observarse esta circunstancia se da en los tres primeros ayuntamientos mencionados, pero en Villena es incluso inferior a la de los ayuntamientos cuya tasa grava exclusivamente la recogida. Villena ha justificado esta circunstancia en base a que en 2009 se modifica la ordenanza y se amplía el hecho imponible incluyendo también el tratamiento y la eliminación, pero se mantiene la tasa, tan solo incrementándola en el IPC.

Tarifa establecida en la ordenanza (local comercial)

El siguiente cuadro resume las tarifas que se cobran en cada municipio de la muestra, por un bar de 100 m², obtenidas de las respectivas ordenanzas municipales:

Ejerc.	Tarifa establecida en la ordenanza (local comercial)							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	169	139	242	536	N/A	332	394	206
2010	169	139	252	536	N/A	325	394	206
2009	169	139	245	536	N/A	319	394	196

Cuadro 38

El siguiente gráfico recoge la información del cuadro anterior para el ejercicio 2011:

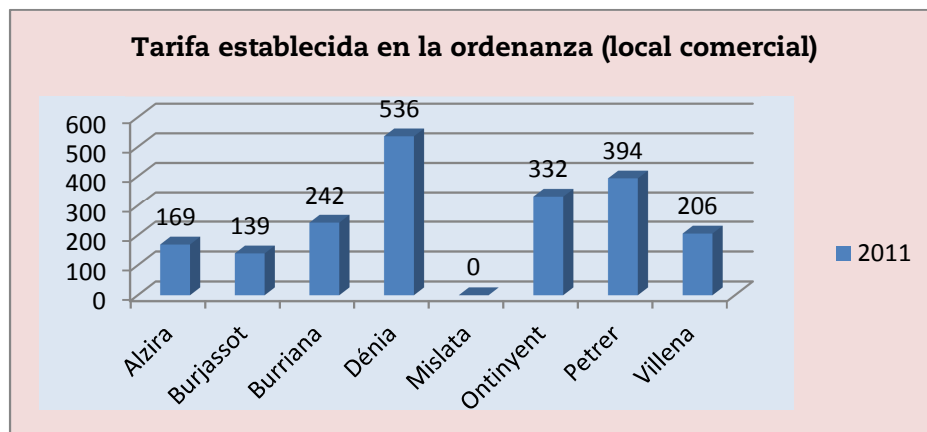


Gráfico 13

En cuanto a las tarifas de locales comerciales destaca Dénia que presenta una tarifa muy superior al resto. En este cuadro también sería aplicable la matización hecha para las tarifas establecidas en la ordenanza, para los ayuntamientos en los que ésta incluye además de la recogida, el tratamiento y eliminación. Llama la atención, sin embargo, la tarifa establecida en Petrer, que aunque grava exclusivamente la recogida, es superior incluso, a las tasas de Villena, Burriana y Ontinyent, donde la tasa grava además el tratamiento y la eliminación.

4.2.4.2 Tarifas medias

Tarifa media viviendas (según padrón)

En base al importe total por tasas de recogida de viviendas según el padrón, y el número de viviendas que figuran en el mismo, se ha obtenido la tarifa media por vivienda:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Importe total por tasa de recogida de viviendas}}{\text{N}^\circ \text{ viviendas}}$$

El cuadro siguiente resume las ratios obtenidas, en euros:

Ejercicio	Tarifa media viviendas (según padrón)							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	N/A	45	76	99	N/A	67	45	40
2010	N/A	45	79	99	N/A	66	45	41
2009	N/A	45	85	99	N/A	65	45	-

Cuadro 39

En cuanto a la tarifa media por vivienda, que se obtiene del padrón se observa que las más elevadas se dan en aquellos municipios en los que la tasa grava también el tratamiento y la eliminación a excepción de Villena, donde se da la tarifa más baja sin considerar incluso esta circunstancia.

Si se compara el cuadro anterior con el cuadro 37, que refleja la tarifa establecida en la ordenanza para una primera vivienda estándar, se observa que ambas tarifas coinciden en Burjassot, Dénia y prácticamente en Petrer. Es significativo que en Burriana y Ontinyent la tarifa establecida en la ordenanza sea superior a la que se obtiene de los datos del padrón de 2011, en 5 y 15 euros, respectivamente. Asimismo es relevante que del padrón de 2011 de Villena se obtenga una tarifa media superior en 6 euros a la establecida en su ordenanza.

Se ha solicitado aclaración de las diferencias obtenidas a los ayuntamientos de Burriana, Ontinyent y Villena:

- En Burriana, se indica que los datos que determinan la tarifa de la ordenanza son estimados, y que sin embargo la tarifa media del padrón se calcula a partir de ingresos reales, de ahí la diferencia. Dicha explicación no parece razonable, ya que aunque la tarifa se calcula en base a datos estimados, una vez determinada, es la que se aplica para generar los ingresos reales.
- En Ontinyent han indicado que esta diferencia se debe a que el número de viviendas facilitado, corresponde a todas las viviendas que figuran en el padrón, pero que sin embargo, durante el periodo analizado, 2009 a 2011, sólo estaban sujetas a la tasa, según la ordenanza, las viviendas del casco urbano (dadas de alta en el servicio de agua potable) y las del diseminado (cuando el sujeto pasivo figuraba como empadronado).

- En Villena, se señala que la ordenanza recoge tres categorías de viviendas estándar, de 48, 34 y 25 euros respectivamente, y la facilitada en el cuestionario fue la intermedia, es decir, la de 34 euros. El hecho de que se obtenga una tarifa media superior en 6 euros a la establecida en la ordenanza, se debe seguramente a que la proporción de viviendas con la tarifa más elevada sea la más numerosa.

Tarifa media locales comerciales (según padrón)

En base al importe total por tasas de recogida de locales comerciales según el padrón, y el número de locales comerciales que figuran en el mismo, se ha obtenido la tarifa media por local comercial, según padrón:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Importe total por tasa de recogida de locales comerciales}}{\text{Nº locales comerciales}}$$

El cuadro siguiente resume las ratios obtenidas, en euros:

Tarifa media locales comerciales (según padrón)								
Ejercicio	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	258	135	157	468	N/A	415	371	138
2010	192	136	168	468	N/A	394	422	137
2009	200	141	170	468	N/A	730	371	-

Cuadro 40

En cuanto a las tarifas medias que se obtienen del padrón para locales comerciales, no parece que incida significativamente el hecho de que en algunos municipios éstas graven adicionalmente a la recogida, el tratamiento y la eliminación. Así por ejemplo, las tarifas medias más elevadas se dan en Ontinyent, con 415 euros y en Petrer con 371 euros. En el primer ayuntamiento la tasa grava el tratamiento y la eliminación y en el segundo, no. Por el extremo inferior las tarifas más reducidas se dan en Burjassot, que con 135 euros, grava solamente la recogida y en Villena, que con 138 euros, grava además el tratamiento y la eliminación.

En el caso de los locales comerciales, si se compara el cuadro anterior con el cuadro 38, que refleja la tarifa establecida en la ordenanza para un bar de 100 m², ambas magnitudes tan solo se aproximan en Burjassot. En Burriana, Dénia, Petrer y Villena, la tarifa establecida en la ordenanza es superior a la que se obtiene de los datos del padrón de 2011, en 85, 68, 23 y 68 euros

respectivamente. Por el contrario del padrón de 2011 de Alzira y Ontinyent, se obtiene una tarifa media superior a la establecida en su ordenanza, en 89 y 83 euros, respectivamente.

Dichas diferencias se ocasionan básicamente por la gran variedad de locales comerciales existentes con tarifas muy dispares entre ellos, y por esto en función del peso específico que representen los más caros o más baratos, en cada uno de los municipios, la tarifa media subirá o bajará.

Tasa de recogida de residuos por habitante

La siguiente ratio calcula, en euros, la tasa de recogida por habitante en base a los derechos reconocidos:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{DR totales por la tasa de recogida}}{\text{Nº habitantes}}$$

El siguiente cuadro resume las ratios obtenidas:

Ejercicio	Tasa residuos por habitante							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	10	25	16	53	N/A	23	35	17
2010	6	24	17	54	N/A	22	36	18
2009	7	29	17	51	N/A	22	36	17

Cuadro 41

Según el cuadro anterior, la tasa de residuos por habitante, sin tener en cuenta Dénia y Alzira, oscila entre los 35 euros de Petrer y los 17 euros de Villena.

La ratio de Dénia resulta más elevada pues no tiene en cuenta el incremento de habitantes durante los meses de verano pero si incluye los derechos reconocidos netos por tasas cobradas por segundas residencias, por ser un municipio de veraneo.

La ratio de Alzira está distorsionada pues la tasa grava exclusivamente actividades económicas y aparece dividida, sin embargo, por el número total de habitantes.

En el anexo 2 g) se incluye una ratio adicional sobre tasas medias, de la que se concluye que la tasa media por recibo más elevada se da en Alzira pues sólo grava actividades económicas y las tarifas para locales comerciales son más elevadas que para la vivienda. En el resto de ayuntamientos la tasa media por recibo oscila entre los 22 euros de Burriana y los 72 euros de Petrer.

4.2.5 ¿Cuál es el grado de representación de los gastos por recogida?

El siguiente cuadro resume para cada municipio, los gastos incurridos en la recogida de RSU y en la recogida selectiva:

		Gastos reales							
		Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Recogida RSU		805.038	788.554	608.977	2.711.782	928.578	1.043.669	1.495.439	1.035.780
Recogida Selectiva	Papel - Cartón	98.864	58.794	31.308(1)	148.744(1)	62.185	7.862 (2)	(1)	13.285(1)
	Envases -Latas - Briks	81.210	40.101	31.308(1)	(1)	62.185	49.196	(1)	(1)

(1) Ayuntamientos que tiene delegado el cobro

(2) Corresponde al servicio de recogida de cartón puerta a puerta, una vez descontado el importe que recibe la Mancomunitat de Ecoembes por dicho servicio

Cuadro 42

Para elaborar el cuadro anterior, se ha tomado como gastos reales, los facilitados en el cuestionario ya que al no existir generalmente una aplicación presupuestaria concreta para el servicio de recogida no se ha podido contrastar directamente el dato con la liquidación del presupuesto. En los ayuntamientos de Burjassot, Dénia y Villena se ha modificado el importe en base a las siguientes circunstancias:

- En el caso de Burjassot la información facilitada del desglose de gastos no cuadraba con el importe del contrato señalado en el cuestionario. El reparto entre los diferentes tipos de recogida, se ha calculado en base a los datos del contrato de 2011, añadiendo los gastos de la entidad encargada de la gestión de cobro.
- El importe facilitado por el Ayuntamiento de Dénia no desglosaba el gasto entre la recogida de RSU y la recogida selectiva. Se ha efectuado dicha separación en la proporción de la oferta inicial de la adjudicataria.
- En Villena el importe facilitado del gasto por la recogida de RSU incluía algunas partidas de limpieza viaria. Se han depurado, por tanto, dichas partidas.

4.2.5.1 Sobre el total de gastos corrientes del ayuntamiento

Esta ratio calcula el porcentaje que representan los gastos ocasionados por la recogida de RSU sobre el total de los gastos corrientes del ayuntamiento:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos servicio recogida RSU}}{\text{Total gastos corrientes (OR cap. 1 a 4)}}$$

El siguiente cuadro refleja la ratio anterior, calculada para los distintos ayuntamientos de la muestra:

% Coste servicio sobre el total de gasto corriente								
Ejercicio	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	2,6%	3,3%	2,6%	6,7%	3,5%	4,7%	7,4%	5,6%
2010	2,4%	2,8%	2,6%	5,8%	3,4%	4,3%	7,2%	7,0%
2009	2,2%	2,7%	2,3%	6,0%	3,5%	4,3%	7,3%	7,6%

Cuadro 43

El ayuntamiento donde los gastos ocasionados por la recogida de RSU son más representativos sobre el total de gastos corrientes del ayuntamiento es en Petrer, donde representan el 7,4% de dichos gastos. En Alzira los gastos del servicio de recogida de RSU tan sólo llegan al 2,6% de los gastos corrientes del ayuntamiento. En ambos casos, estos porcentajes están directamente relacionados con los correspondientes porcentajes de ingresos, ya que en Alzira se da el menor porcentaje de ingresos y en Petrer el más elevado.

4.2.6 ¿Los costes son homogéneos en los distintos ayuntamientos?

4.2.6.1 Servicios incluidos en el contrato

El siguiente cuadro recoge los servicios que incluye cada uno de los contratos firmados por cada ayuntamiento con la empresa adjudicataria del servicio:

	Servicios incluidos en el contrato							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Recogida RSU	X	X	X	X	X	X	X	X
Recogida Papel-Cartón	X	X	X	X (2)	X	X	X (1)	X
Recogida Envases-Latas-Bricks	X	X	X	(2)	X	X		X
Limpieza viaria	X	X	X	X			X	X
Tratamiento de residuos						X		

(1) La empresa concesionaria es la encargada de la recogida del papel-cartón puerta a puerta. Hay además una empresa encargada de la recogida selectiva, y ésta es la que recoge el papel-cartón de los contenedores.
 (2) Cabe señalar, sin embargo, que ésta la realiza parcialmente por una segunda empresa en el caso de la recogida del papel-cartón y al 100% en el caso de la recogida de envases-latas-briks.

Cuadro 44

4.2.6.2 Coste por tonelada

Coste total por tonelada recogida de RSU

Esta ratio indica los gastos que suponen la recogida de una tonelada de RSU:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos servicio recogida RSU}}{\text{Toneladas recogidas RSU}}$$

El siguiente cuadro recoge, en euros, los gastos por tonelada recogida de RSU:

Ejerc.	Eficiencia global del servicio (gastos por tonelada recogida)								
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	47	65	44	108	77	73	132	97 (1)	80
2010	45	53	41	92	77	68	126	130	79
2009	41	47	37	99	73	68	116	128	76

(1) El dato de 2011 está depurado. Los de 2010 y 2009 incluyen algunas partidas de limpieza viaria.

Cuadro 45

El gráfico siguiente recoge la información del cuadro anterior para el ejercicio 2011:

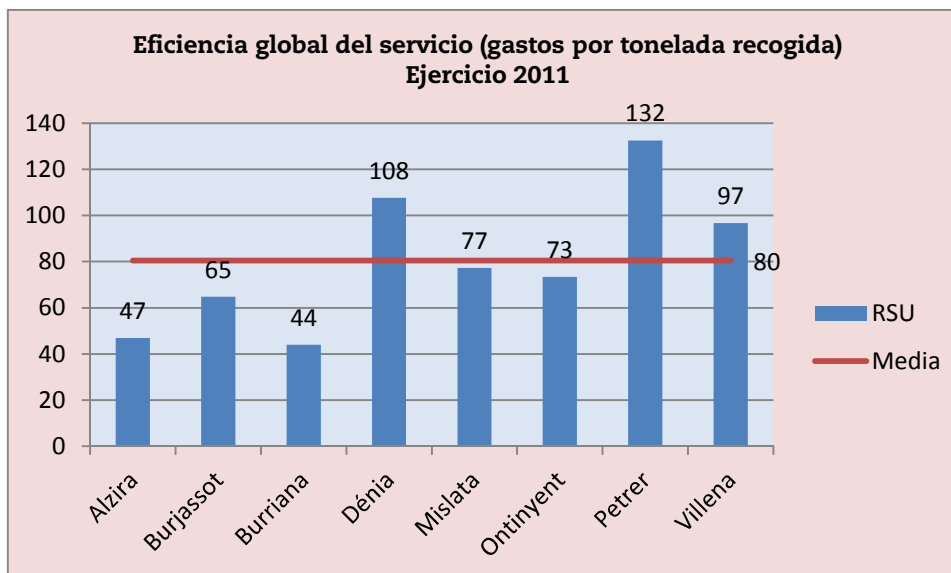


Gráfico 14

Se ha calculado una media del gasto que supone la recogida de una tonelada de RSU entre los ocho ayuntamientos de la muestra, y esta asciende a 80 euros por tonelada. En este sentido destaca el Ayuntamiento de Petrer que con unos gastos de 132 euros, presenta los gastos por tonelada más elevados. Por el contrario, Burriana y Alzira, con unos gastos por tonelada de 44 y 47 euros, respectivamente, presentan los gastos por tonelada más bajos. El resto de ayuntamientos, ya más próximos a la media, oscilan entre los 108 euros por tonelada de Dénia y los 65 de Burjassot.

Coste total por tonelada de recogida de selectiva

Estas ratios indican los gastos que suponen la recogida selectiva por tonelada:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos servicio recogida selectiva (por fracciones)}}{\text{Toneladas recogida selectiva (por fracciones)}}$$

El siguiente cuadro resume la ratio anterior para las fracciones de papel-cartón y envases, latas y briks para cada uno de los municipios de la muestra:

Eficiencia global del servicio (gastos por tonelada recogida)								
Tipo	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Papel-cartón	164	85	144	110	102	14	0	35
Envases-latas-briks	264	101	167	0	160	94	0	0

Cuadro 46

Hay que señalar del cuadro anterior que los ayuntamientos de Burriana, Dénia, Petrer y Villena tienen delegado el cobro de Ecoembes, es decir, la empresa adjudicataria de la recogida selectiva realiza el servicio, y posteriormente lo factura directamente a Ecoembes de quien recibe el cobro.

a) En cuanto a la recogida de papel-cartón

Llama la atención, el elevado coste por tonelada que se obtiene en Burriana, 144 euros, teniendo en cuenta que dicho importe corresponde al gasto adicional que asume el ayuntamiento, por la parte no cubierta tras la aportación de Ecoembes.

En el caso de Dénia el gasto adicional que asume el Ayuntamiento también corresponde a la parte no cubierta por la aportación de Ecoembes. En este sentido cabe destacar que a pesar de que el servicio de recogida de envases ligeros y papel-cartón forma parte de los servicios licitados dentro del contrato de recogida de RSU y limpieza urbana, éste es realizado parcialmente por una segunda empresa, que es la que recibe la compensación de Ecoembes.

En Villena, el Ayuntamiento asume adicionalmente un coste de 13.162,16 euros destinados a pagar el servicio de repaso de los contenedores de papel-cartón.

En cuanto al resto de ayuntamientos se observa gran disparidad en los precios individuales que se obtienen en cada uno de ellos. Así mientras que en Alzira se está pagando 164 euros por tonelada recogida de papel y cartón, en Ontinyent el gasto por tonelada recogida tan sólo asciende a 14 euros tonelada, debido a que éste corresponde exclusivamente al

servicio de recogida puerta a puerta una vez descontado el importe que recibe la Mancomunitat, por parte de Ecoembes.

b) En cuanto a la recogida de envases, latas y briks

El coste por tonelada de los ayuntamientos que tienen delegado el cobro es cero excepto en Burriana, donde se obtiene un elevado coste por tonelada, 167 euros, y más si se tiene en cuenta que éste corresponde al gasto adicional que asume el Ayuntamiento, por la parte no cubierta tras la aportación de Ecoembes.

En cuanto al resto de ayuntamientos, al igual que sucede con el papel-cartón, se observa gran disparidad en los precios individuales que se obtienen en cada ayuntamiento. Así mientras que en Alzira se está pagando 264 euros por tonelada recogida de envases-latas-briks, en Ontinyent el gasto por tonelada recogida tan sólo asciende a 94 euros tonelada.

4.2.6.3 Coste por habitante

Coste del servicio recogida RSU por habitante

Esta ratio recoge el coste del servicio de recogida de RSU por habitante:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos servicio recogida RSU}}{\text{Número de habitantes}}$$

El cuadro siguiente resume la ratio anterior calculada para cada uno de los ayuntamientos de la muestra:

Coste servicio recogida RSU por habitante									
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	18	21	17	61	21	28	43	30	30
2010	17	17	17	55	21	26	43	42	30
2009	16	15	17	60	21	26	42	41	30

Cuadro 47

El gráfico siguiente refleja la información del cuadro anterior para el ejercicio 2011:

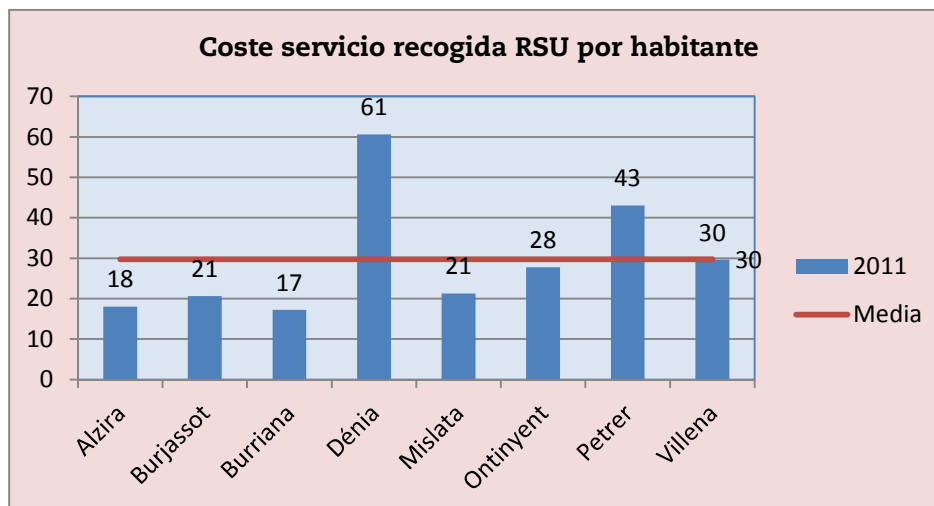


Gráfico 15

Entre los ocho ayuntamientos de la muestra, se ha calculado un coste medio del servicio de recogida de RSU de 30 euros por habitante.

Dénia, con 61 euros de coste por habitante, duplica dicha media, pero en parte estaría justificado por el incremento de población durante los meses de verano que no se tiene en cuenta en el cálculo de la ratio.

Burriana y Alzira, con unos costes por habitante de 17 y 18 euros, respectivamente, presentan los costes del servicio de recogida de RSU más reducidos.

Coste del servicio recogida selectiva por habitante

Esta ratio recoge el coste del servicio de recogida selectiva, por habitante:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos servicio recogida selectiva}}{\text{Número de habitantes}}$$

El cuadro siguiente resume, en euros, la ratio anterior para las fracciones de papel-cartón y envases, latas y briks en cada uno de los ayuntamientos de la muestra:

Coste servicio recogida selectiva por habitante									
Tipo	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
Papel-cartón	2,2	1,5	0,9	3,3	1,4	0,2	0,0	0,4	1,2
Envases-latas-briks	1,8	1,0	0,9	0,0	1,4	1,3	0,0	0,0	0,8

Cuadro 48

En principio los ayuntamientos que tienen delegado el cobro, Burriana, Dénia, Petrer y Villena, tendrían que presentar un coste cero o un coste muy reducido, por la parte adicional que asumiría el ayuntamiento.

En el caso del papel-cartón, se podría considerar que esta circunstancia se da en los ayuntamientos de Burriana, Petrer y Villena, pero no en Dénia que con 3,3 euros de coste por habitante presenta el coste unitario más elevado del conjunto de ayuntamientos. Respecto al resto de ayuntamientos señalar que Alzira con 2,2 euros presenta el coste más elevado por habitante, mientras que Ontinyent con 0,2 euros por habitante presenta el más reducido, ya que en Ontinyent el gasto de papel-cartón es sólo por la recogida puerta a puerta, minorado además por el importe que financia Ecoembes a la Mancomunitat.

En cuanto a la recogida selectiva de envases-latas-briks, los ayuntamientos con cobro delegado presentan coste cero, excepto Burriana con un coste por habitante de 0,9 euros. Respecto al resto de ayuntamientos señalar que Alzira con 1,8 euros presenta el coste más elevado por habitante, mientras que Burjassot con 1,0 euros por habitante presenta el más reducido.

4.2.7 ¿La financiación del servicio es suficiente para cubrir su coste?

4.2.7.1 Autofinanciación por tasas propias

Porcentaje de autofinanciación por tasas y precios públicos de la recogida de RSU

Esta ratio refleja en qué porcentaje financian los ingresos obtenidos por cobro de tasas de recogida de RSU, los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{DR totales por la tasa de recogida de RSU}}{\text{Gastos servicio recogida de RSU}}$$

El cuadro siguiente resume la ratio anterior calculada para cada uno de los ayuntamientos de la muestra:

% de autofinanciación por tasas y precios públicos de la recogida de RSU								
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	57,8%	119,0%	93,1%	86,9%	N/A	84,0%	82,4%	56,1%
2010	35,5%	141,3%	98,1%	99,4%	N/A	86,7%	83,6%	42,2%
2009	41,0%	187,8%	98,4%	85,0%	N/A	84,2%	85,4%	41,3%

Cuadro 49

Según se desprende del cuadro anterior, existe un rango bastante amplio en cuanto al porcentaje de autofinanciación por tasas de los gastos ocasionados por la prestación del servicio de RSU, en los distintos ayuntamientos. Así vemos que en Villena las tasas financian el 56,1% del servicio de recogida mientras que en Burjassot se obtienen unos ingresos por tasas, superiores a los gastos directos ocasionados por la prestación del servicio, con una ratio de autofinanciación del 119,0%.

En alegaciones, el Ayuntamiento de Burjassot señala literalmente: “Se encuentra en trámite pendiente de aprobación la actualización del precio del contrato a partir del 1 de enero de 2008. El importe previsto de la revisión de precios asciende a 908.270,32 euros. Esta circunstancia motiva el incremento del importe del contrato y consecuentemente el equilibrio que debe haber entre los ingresos y los costes de la tasa que financia este servicio.”

Comparación entre los ingresos y gastos de la recogida de RSU por habitante

Esta ratio recoge la diferencia entre las ratios “Tasa de recogida de residuos por habitante” y “Coste servicio de recogida RSU por habitante”:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{DR totales por la tasa de recogida-Coste servicio de recogida RSU}}{\text{N}^{\text{a}} \text{ de habitantes}}$$

El siguiente cuadro recoge para cada ayuntamiento el resultado, expresado en euros, de comparar la tasa de recogida por habitante, con el coste del servicio de recogida de RSU por habitante:

Comparación entre los ingresos y gastos de la recogida de RSU por habitante								
Ejercicio	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	(8)	4	(1)	(8)	N/A	(5)	(8)	(13)
2010	(11)	7	0	(1)	N/A	(4)	(7)	(24)
2009	(9)	14	0	(9)	N/A	(4)	(6)	(24)

Cuadro 50

Burjassot es el único municipio de la muestra donde el servicio de recogida se financia completamente por las tasas, obteniéndose aún un beneficio en la prestación de este servicio. En el resto de municipios la prestación del servicio de recogida supone por parte del ayuntamiento una financiación adicional a las tasas. El gasto y el ingreso por habitante resultan muy ajustados en Burriana, mientras que en Villena los gastos por habitante superan en 13 euros a los ingresos obtenidos por habitante.

Destacar también que en Alzira la tasa grava exclusivamente actividades económicas, mientras que el coste del servicio incluye también la recogida de las viviendas, por lo que la ratio queda distorsionada en este municipio.

4.2.7.2 Financiación por ingresos de la recogida selectiva

En este apartado se trata de valorar en qué porcentaje se financia el servicio de recogida selectiva, mediante aportaciones de otras instituciones, y en concreto de Ecoembes que es la entidad con la que tienen firmados protocolos de adhesión los ocho ayuntamientos de la muestra.

Porcentaje de financiación por aportaciones de otras instituciones de la recogida selectiva por tipo de fracción

Esta ratio refleja en qué porcentaje las aportaciones de Ecoembes, financian los gastos ocasionados por la prestación del servicio de la recogida selectiva:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Aportaciones de otras instituciones de la recogida selectiva}}{\text{Gastos servicio recogida selectiva}}$$

El cuadro siguiente resume las ratios anteriores calculadas para cada tipo de fracción en cada uno de los ayuntamientos de la muestra:

% de financiación por aportaciones de otras instituciones de la recogida selectiva papel-cartón								
Tipo	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Papel-cartón	31,5%	37,9%	0,0%	0,0%	72,2%	0,0%	0,0%	0,0%
Envases-latas-briks	117,1%	147,3%	0,0%	0,0%	229,3%	0,0%	0,0%	0,0%

Cuadro 51

Como puede observarse en el cuadro anterior aquellos ayuntamientos que tienen cedido el cobro a Ecoembes no reciben aportación alguna y por tanto el porcentaje de financiación de otras instituciones es cero. El porcentaje de financiación de Ontinyent también es cero ya que según se nos indica las aportaciones de otras instituciones, para la recogida selectiva, las recibe la Mancomunitat, y debe descontarlas de las aportaciones proporcionales que realiza el ayuntamiento a la misma para cubrir el coste del servicio. También se nos indica que la Mancomunitat tiene pendiente de realizar con el Ayuntamiento de Ontinyent las liquidaciones de 2008 a 2012, y mientras tanto éste va realizando aportaciones a cuenta.

Para el caso del papel-cartón, en el resto de ayuntamientos, cabe indicar que Ecoembes financia el 72,2% de los gastos de Mislata, mientras que de Burjassot y Alzira lo hace al 37,9% y 31,5%, respectivamente.

En el caso de la recogida selectiva de envases-latas-briks cabe indicar que Ecoembes financia el 229,3% de los gastos de Mislata, mientras que de Burjassot y Alzira lo hace al 147,3% y 117,1%, respectivamente. Estos porcentajes parecen indicar que en estos tres ayuntamientos las aportaciones que reciben de Ecoembes, son superiores a los gastos que financian.

4.2.7.3 ¿Los ingresos obtenidos se ajustan a la ordenanza en concreto a su informe económico?

En este apartado se pretende comprobar, si los ingresos obtenidos se ajustan a la ordenanza, y en concreto a su informe económico. El único municipio en que los ingresos obtenidos directamente relacionados con el servicio de recogida superan a los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio, es Burjassot. Se ha solicitado el informe económico de la tasa, de fecha 17 de octubre de 2008, que hace referencia a los datos de 2007 y en el mismo se concluye, que con la consideración de costes indirectos imputables al servicio, los ingresos originados por la tasa, no superan los costes del servicio de recogida. A la vista de los resultados obtenidos parece que dicho informe ha quedado desfasado en el tiempo.

4.2.8 ¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria del servicio de recogida?

4.2.8.1 Del presupuesto de gastos

Con esta ratio se valora el grado de ejecución presupuestaria de los gastos presupuestados para el servicio de recogida de residuos:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos servicio de recogida}}{\text{Créditos definitivos de gastos de recogida de residuos}}$$

El siguiente cuadro resume las ratios obtenidas:

Ejerc.	Grado de ejecución presupuestaria en gastos							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	111,8%	77,5%	92,6%	42,2%	97,0%	55,8%	58,1%	104,1%
2010	116,5%	75,6%	94,4%	38,7%	96,9%	53,3%	53,4%	122,3%
2009	118,0%	97,9%	91,1%	40,1%	40,5%	54,1%	56,0%	146,1%

Cuadro 52

Como puede observarse en el cuadro anterior, en Alzira y en Villena los gastos reales del servicio de recogida superan a los créditos definitivos. Por el contrario los ayuntamientos de Dénia, Ontinyent y Petrer, presentan unos porcentajes de ejecución muy reducidos, del 42,2%, 55,8% y 58,1%, respectivamente.

4.2.8.2 Del presupuesto de ingresos

Con esta ratio se valora el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos presupuestados para el servicio de recogida de residuos:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{DR totales por la tasa de recogida}}{\text{Previsión definitiva de ingresos de recogida de residuos}}$$

El siguiente cuadro resume las ratios obtenidas:

Grado de ejecución presupuestaria en ingresos								
Ejerc.	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	147,8%	83,8%	27,5%	42,6%	N/A	53,1%	94,4%	79,6%
2010	87,6%	82,9%	28,1%	46,3%	N/A	52,8%	95,3%	84,1%
2009	94,1%	120,8%	27,6%	40,5%	N/A	52,1%	101,8%	82,1%

Cuadro 53

Como puede observarse en el cuadro anterior en Alzira los ingresos reales del servicio de recogida superan a los presupuestados. Por el contrario los ayuntamientos de Burriana y Ontinyent, presentan unos porcentajes de ejecución muy reducidos, del 27,5% y 53,1%, respectivamente.

4.3 Forma de gestión y contratación del servicio de recogida de residuos

En este apartado se trata de dar respuesta a la pregunta que plantea el tercer objetivo: ¿La forma de gestión y la contratación del servicio de recogida de residuos se ha llevado a cabo siguiendo los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia?

Previamente al análisis detallado por subobjetivos, consideramos interesante incluir el siguiente cuadro, que resume la Ley de contratos aplicable en cada uno de los ayuntamientos de la muestra:

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

	Ley de contratos de aplicación							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Fecha adjudicación	14/03/2007	13/12/2004	04/03/2010	28/04/2005	29/03/2007	19/11/2001	29/09/2005	03/07/1997
Real Decreto Legislativo 2/2000	x	x		x	x	x	x	
Ley 30/2007			x					
Ley 13/1995								x

Cuadro 54

Para dar respuesta a este objetivo se ha dividido el trabajo en los siguientes subobjetivos:

4.3.1 ¿La forma de gestión elegida, así como los precios y condiciones de licitación están justificados?

4.3.1.1 ¿Cuál ha sido el sistema de gestión elegido y su fundamento?

La forma de gestión elegida por el 100% de los ayuntamientos de la muestra en relación con la recogida de residuos, ha sido la gestión indirecta de servicios públicos bajo la modalidad de concesión. En todos ellos se ha contratado a una empresa para que realice el servicio.

Especial mención merece el Ayuntamiento de Ontinyent, integrado en la Mancomunitat, que es la que gestiona íntegramente la recogida y tratamiento de los residuos de dicho municipio. Es por tanto la Mancomunitat la que ha licitado el contrato de recogida conjuntamente para todos los ayuntamientos integrantes y factura posteriormente a cada ayuntamiento que la integra, y en este caso concreto al Ayuntamiento de Ontinyent.

El cuadro siguiente muestra la fecha que los distintos ayuntamientos han confirmado como fecha de inicio del sistema elegido:

	Fecha inicio gestión indirecta							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Fecha inicio	10/04/2007	13/12/2004	09/09/2009	31/05/2005	18/12/2006	20/07/2000	01/01/2006	01/10/1997

Cuadro 55

Se ha preguntado a los ayuntamientos si contaban con la documentación necesaria para justificar la elección del sistema de gestión aplicado. En cinco casos han dicho que no y Burjassot no ha contestado la pregunta. Mislata y Petrer han aportado documentación, pero esta no se ha considerado pertinente para justificar la elección del sistema de gestión indirecta frente a la directa, pues los informes aportados no comparan ambos tipos de gestión ni señalan las ventajas de un sistema frente al otro.

De acuerdo con la jurisprudencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas en su sentencia de 18 de julio de 2007, recogida en diversos informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, el riesgo de explotación en los citados contratos no se encontraría transferido al contratista, al no depender su retribución de los ingresos derivados de la gestión y por ello, deberían tener la consideración de contratos de servicios.

Por tanto, los contratos tramitados a partir de dicha fecha (Ayuntamiento de Burriana) deberían considerarse como de servicios, teniendo una duración máxima de 4 años, prorrogable hasta que la duración total del contrato no exceda de 6 años. Asimismo, los contratos prorrogados a partir de dicha fecha deberían dar cumplimiento a dicha doctrina, por lo que se estima conveniente la tramitación de las nuevas licitaciones bajo la modalidad de contrato de servicios.

4.3.1.2 ¿Existe una justificación para determinar los precios y las condiciones de licitación?

Solamente en dos de los ocho ayuntamientos analizados, Dénia y Mislata, constan estudios justificativos de la determinación del precio del contrato en la documentación del expediente.

4.3.2 ¿El procedimiento de licitación y el establecimiento del precio de los distintos ayuntamientos es homogéneo?

En los ocho ayuntamientos analizados el procedimiento de licitación empleado ha sido el procedimiento abierto.

El siguiente cuadro compara el año de adjudicación, el precio inicial, las variaciones de precios y el precio final en 2011, la duración y la existencia de prórrogas, de los contratos de los distintos ayuntamientos:

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

	Cuadro evolución contrato							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Fecha contrato	10/04/2007	20/01/2005	01/04/2010	31/05/2005	13/04/2007	07/02/2002	23/12/2005	01/10/1997
Importe inicial contrato	2.930.874	1.296.816	1.524.550	4.181.561	984.165	1.624.352(1)	2.343.869	599.314
Precio contrato 2011 s/ cuestionario	3.530.871	2.267.516	1.538.798	5.127.417	1.053.156	3.811.141(1)	2.665.306	1.508.785
Variación inicio/2011	599.997	970.700	14.248	945.856	68.991	2.186.789(1)	321.438	909.471
% variación	20,5%	74,9%	0,9%	22,6%	7,0%	134,6%	13,7%	151,8%
Duración contrato en años	8	10	10	10	8	20	15	10
Finalización del contrato	08/04/2015	18/01/2015	29/03/2020	01/06/2015	11/04/2015	10/12/2022	01/01/2021	03/07/2007
Prórrogas	N/A	Hasta 15/06/2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3/7/2007 y 3/7/2011

(1) Contratado por la Mancomunitat. EL dato facilitado corresponde a toda la Mancomunitat.
 NOTA: Los importes indicados incluyen IVA.

Cuadro 56

Cabe señalar que el importe de los contratos suscritos por los distintos ayuntamientos no resulta comparable, dado que además de la recogida de residuos algunos contratos incluyen la limpieza viaria, la recogida selectiva de papel y envases o el tratamiento de residuos, como se comenta en el apartado 4.2.6.1 anterior.

El contrato más antiguo vigente en 2011 es el suscrito por el Ayuntamiento de Villena en 1997, que ha sido prorrogado en dos ocasiones. El más reciente es el suscrito por el Ayuntamiento de Burriana en 2010. En este sentido, son relevantes las variaciones entre el precio del contrato inicial y el actualizado a 2011, especialmente los de Villena y la Mancomunitat (Ontinyent) que ascienden al 151,8% y 134,6% respectivamente.

La duración mínima de los contratos es de 8 años y la máxima de 20.

4.3.3 ¿Se ha seleccionado la oferta económicamente más ventajosa?

4.3.3.1 ¿Los criterios establecidos en los pliegos aseguran la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa?

El cuadro siguiente resume para cada contrato los criterios establecidos, su ponderación y si son automáticos o subjetivos:

Criterios de valoración de las ofertas, ponderación y si es automático o subjetivo										
		Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	
Criterios automáticos u objetivos										
Precio u oferta económica		10,0%	19,0%	51,0%	10,0%	20,0%	30,0%	45,0%	44,8%	
Otros criterios de juicio de valor o subjetivos										
Mejoras		20,0%	33,4%	15,0%	8,0%	10,0%	20,0%	40,0%	6,9%	
Mecanización y tecnología (medios humanos y materiales)		10,0%			52,0%	20,0%		15,0%		
Organización / Proyecto		55,0%		24,0%	21,0%	40,0%	25,0%		17,2%	
Calidad		5,0%		5,0%	4,0%				10,4%	
Sistema de control / otros				5,0%	5,0%	10,0%	25,0%			
Criterios que deben considerarse para evaluar la solvencia y no para valorar la oferta										
Capacidad técnica y económica y experiencia			47,6%						20,7%	
TOTAL		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Cuadro 57

Valoración criterios automáticos u objetivos

En general, el criterio precio u oferta económica no alcanza el 50% de la valoración total, circunstancia que venimos recomendando en nuestros informes de fiscalización. Solamente en un caso, en el Ayuntamiento de Burriana, dicha ponderación supera la mitad de la puntuación total.

Las fórmulas de reparto de valoraciones previstas en los pliegos no asignan puntuaciones proporcionales a las bajas ofertadas, a excepción del Ayuntamiento de Mislata, que aplica una regla de tres simple. Así por ejemplo, se penalizan las bajas inferiores a la media (Ayuntamiento de Alzira) o se establecen escalas que favorecen que el rango de puntuaciones sea muy limitado (Ayuntamiento de Villena y Ayuntamiento de Burjassot) o se consideran bajas temerarias umbrales poco significativos

(Ayuntamiento de Burriana, 5% de la media a partir de 3 licitadores), por lo que en todos los casos la ponderación del criterio precio sobre el total se encuentra desvirtuada.

La fórmula prevista en el pliego del Ayuntamiento de Burjassot para valorar la oferta económica contiene un error en la escala que propone, dado que la puntuación máxima alcanzable es de 5 puntos y no de 20, como señala el propio pliego.

En el caso del Ayuntamiento de Dénia los pliegos no especifican la fórmula de reparto del precio sino que se limitan a señalar que sea proporcional, lo que resulta indeterminado.

En otros casos, como en el Ayuntamiento de Ontinyent y Petrer, la horquilla de puntuaciones queda muy acotada, pues se calcula sobre la oferta más baja y no sobre el precio de licitación, dato que no se establece previamente en los pliegos.

El contrato de recogida de residuos del Ayuntamiento de Ontinyent, fue licitado por la Mancomunitat, para el conjunto de los municipios que la integran. El pliego elaborado por dicha Mancomunitat no incluye específicamente el precio como criterio de selección, sino el estudio económico y organizativo y una cuenta de explotación a 25 años, sin establecer un precio de licitación ni un canon anual de tonelada de residuo, por lo que las cifras son difícilmente comparables. Además, el pliego no establece una fórmula concreta de reparto de la puntuación, por tanto el criterio precio no cabe considerarlo objetivo, en este caso.

Dicho contrato de concesión administrativa, a diferencia de los restantes, incluye la construcción de una planta de compostaje, una de recuperación de materiales y un vertedero de rechazos, además de la prestación del servicio de recogida de residuos.

Valoración de los criterios de juicio de valor o subjetivos

Los pliegos del Ayuntamiento de Burjassot y de Villena incluyen como criterios de valoración de ofertas la solvencia técnica y/o económica de la oferta y la experiencia del contratista. En total, dichos criterios representan un 47,6% y 20,7% de la puntuación total, respectivamente. En el caso del Ayuntamiento de Petrer, se incluye como subcriterio de los medios técnicos y equipo humano, la metodología y la experiencia, valorándose con un 5%.

Cabe señalar que dichos aspectos deben servir de base para evaluar la capacidad de contratar del contratista, como un requisito previo, pero no para evaluar la oferta, tal y como prevé la normativa contractual. Por tanto, dicha capacidad y experiencia no debería haber sido puntuada.

En cuanto a las mejoras, el expediente del Ayuntamiento de Burjassot prevé como tales la instalación y suministro de contenedores soterrados, así como su mantenimiento.

En el expediente tramitado por la Mancomunitat mencionada anteriormente, se prevé como criterio puntuable con un 25% sobre el total, la disponibilidad de los terrenos sobre los que se construirán centros de tratamiento previstos en el objeto contractual, lo que limita la concurrencia.

4.3.3.2 ¿Se han valorado correctamente las ofertas en cuanto al precio?

En el Ayuntamiento de Burjassot la fórmula aplicada por el informe técnico difiere de la prevista en el pliego, lo que no asegura el principio de objetividad en la valoración efectuada.

En el Ayuntamiento de Burriana, el informe técnico descarta la oferta más económica por superar el umbral de baja desproporcionada previsto en el pliego (un 5% sobre la media) sin que conste haber otorgado audiencia al contratista, trámite que resulta esencial según el artículo 136.3 de la Ley 30/2007 aplicable.

En el caso de Dénia, como hemos comentado, el pliego no especifica fórmula alguna de asignación de puntuaciones y en el expediente constan hasta 3 informes técnicos distintos, uno de una empresa externa y otros dos de técnicos del ayuntamiento, que emplean criterios distintos y resultados contradictorios.

En el caso de Ontinyent, el expediente tramitado por la Mancomunitat no establece presupuesto de licitación, ni un canon anual de tonelada de residuo, por lo que las cifras son difícilmente comparables y deben homogenizarse previamente. Además, el informe técnico elaborado por la Universidad de Valencia agrupa las distintas variantes de los dos licitadores que se presentan y da la máxima puntuación a uno y cero a otro, por lo que no existe graduación en las valoraciones realizadas.

En los ayuntamientos de Alzira, Mislata, Petrer y Villena la valoración de las ofertas es acorde a la fórmula establecida en el pliego.

4.3.3.3 ¿Se ha adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa?

En el Ayuntamiento de Alzira, si se hubiera recogido en el pliego una fórmula de valoración de ofertas económicas que no penalizase las bajas superiores a la media, como por ejemplo una regla de tres simple y se hubiera mantenido la valoración de los criterios subjetivos, el resultado de la adjudicación hubiera recaído

en otra variante del mismo licitador, lo que supondría un ahorro de costes del 5% del precio de licitación.

En el Ayuntamiento de Burjassot, la fórmula prevista en el pliego contiene un error de redacción, no obstante, si interpretamos adecuadamente la misma y asignamos 1 punto por cada 0,5% de baja, habría otra oferta más barata que empataría en puntuación total con la oferta adjudicataria. Por ello, esta Sindicatura estima que dicha oferta hubiera sido la económicamente más ventajosa en su conjunto, pues representaría un menor gasto del 5%.

En el expediente de Burriana, se considera desproporcionada una baja del 18% sin otorgar el oportuno trámite de audiencia y se adjudica el contrato a una oferta que propone mejoras que representan algo más del 19% del precio de licitación. Por ello, estimamos que no ha quedado asegurada la adjudicación a la oferta más ventajosa.

En el expediente de contratación del Ayuntamiento de Dénia, como hemos comentado, constan tres informes técnicos con propuestas de adjudicación dispares. El informe externo se descarta por la presunta relación de la empresa consultora con el contratista propuesto. Los otros dos informes son del jefe de servicio y del técnico de medio ambiente y utilizan fórmulas distintas en la valoración del precio y asignan puntuaciones de juicio de valor significativamente divergentes. El órgano de contratación somete a votación la propuesta del segundo informe técnico, que es aprobada por cinco votos a favor y tres abstenciones, dadas las discrepancias existentes. Esta Sindicatura considera que no han quedado debidamente clarificadas las diferencias puestas de manifiesto por sendos informes técnicos y por ello no podemos pronunciarnos sobre si la adjudicación se ha realizado a la oferta más ventajosa.

En el caso de la Mancomunitat los criterios de valoración que constan en los pliegos son mayoritariamente subjetivos, puesto que incluso el criterio económico incorpora aspectos organizativos, no figura predeterminada la fórmula de valoración y además no hay presupuesto de licitación. Asimismo, como hemos comentado, el informe técnico no considera las ofertas individualmente ni realiza una graduación de las puntuaciones. Por todo ello, no hemos podido evaluar aspectos objetivos que nos permitan pronunciarnos sobre si la adjudicación se ha realizado a la oferta más ventajosa.

En los ayuntamientos de Mislata, Petrer y Villena no hemos observado incidencias significativas en la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

4.3.4 ¿La prestación del servicio se ha ejecutado conforme las estipulaciones del contrato?

4.3.4.1 Comparar el gasto real facturado con el contratado

Esta ratio compara el gasto real facturado con el precio del contrato actualizado:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Coste total de las certificaciones}}{\text{Precio según contrato actualizado}}$$

El siguiente cuadro resume la ratio anterior para cada ayuntamiento de la muestra:

	Comparativo coste total de las certificaciones en relación con el precio estipulado en el contrato							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Ejercicio 2011	100%	84%	100%	No disponible	101%	112%	96%	97%

Cuadro 58

Según los datos facilitados, los ayuntamientos de Alzira, Burjassot y Mislata tienen un coste certificado por recogida de residuos equivalente al precio contrato. En el caso de Mislata el 1% adicional se explica por el incremento del tipo impositivo del IVA en el ejercicio 2011.

En el Ayuntamiento de Ontinyent, el contrato se suscribió por la Mancomunitat para diversos municipios. Según los datos facilitados por la Corporación, los importes facturados suponen un incremento del 12% respecto al importe contratado estimado por la Entidad. Este aumento posiblemente se explique por las modificaciones contractuales tramitadas respecto al contrato original.

En Burjassot el importe de las certificaciones facilitadas por el Ayuntamiento se encuentra muy por debajo del importe del contrato, por lo que cabe deducir que probablemente la relación facilitada se encuentra incompleta.

En el caso de Petrer y Villena, los importes certificados son ligeramente inferiores al importe del contrato. La diferencia posiblemente se explique por alguna factura de revisión de precios no incluida en las certificaciones facilitadas por los citados Ayuntamientos.

4.3.4.2 Comprobar el importe de las modificaciones contractuales tramitadas y su representación respecto al precio del contrato

En el cuadro siguiente se detalla el importe total de los modificados suscritos desde la firma del contrato original hasta diciembre de 2011, para cada ayuntamiento así como su porcentaje de representación, según la información facilitada por las corporaciones:

	Modificaciones contractuales y porcentajes sobre el precio contratado							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
Importe modificados	53.354	785.897	0	0	0	1.005.849	210.000	456.496
Importe contrato	2.930.874	1.296.816	1.524.550	4.181.561	984.165	1.624.352	2.343.869	599.314
% modificados	1,8%	60,6%	0,0%	0,0%	0,0%	61,9%	9,0%	76,2%

Cuadro 59

De acuerdo con la información disponible, no se ha tramitado modificación contractual alguna en los ayuntamientos de Burriana, Dénia y Mislata.

En los ayuntamientos de Alzira y Petrer las modificaciones son inferiores al 10%, que cabe considerar razonables.

En el ayuntamiento de Burjassot, la modificación más significativa se suscribe en 2011 por importe de 567.890 euros, e incluye un proyecto de instalación de contenedores soterrados.

En el Ayuntamiento de Ontinyent, el contrato fue formalizado en 2002 por la Mancomunitat de municipios, si bien posteriormente se incorporaron nuevos municipios, se incluyó en el contrato la recogida selectiva y se establecieron otros servicios extraordinarios que dieron lugar en su conjunto, a una modificación del 61,9% del precio original. Por todo ello, cabría plantearse la necesidad de una nueva licitación.

En el Ayuntamiento de Villena, las modificaciones tramitadas alcanzan un 76,2% del contrato suscrito el 1 de octubre de 1997. Así en 2001 se incrementó el contrato por diferencias salariales, en 2003 por la incorporación de la recogida del papel y cartón, en 2006 por ampliación de la recogida de residuos al séptimo día y en diseminados y en 2008 por diversas modificaciones, entre las cuales está la ampliación de la limpieza viaria.

El contrato tenía una duración inicial de 10 años y se prorrogó en 2007 y en 2010, finalizando la última prórroga el 3 de julio de 2011. Estimamos que dadas las importantes ampliaciones del objeto contractual, debería haberse tramitado un nuevo procedimiento de licitación con anterioridad al 2013, fecha en que se ha tramitado el nuevo expediente.

4.3.5 ¿Se han remitido los contratos a la Sindicatura de Comptes conforme a los artículos 29 y 333 del TRLCSP, respecto al Registro de Contratos?

Solamente se ha tramitado una modificación contractual en 2011, en el Ayuntamiento de Burjassot y la misma no ha sido remitida a la Sindicatura de Comptes, por lo que dicha Corporación no ha cumplido la obligación prevista en los citados preceptos.

Cabe señalar sin embargo que el Ayuntamiento sí que intentó remitir esta información al Registro Público de Contratos del Estado, si bien al surgir problemas en la remisión a través de la plataforma establecida al efecto, el 19 de abril de 2013 dirigió un escrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas solicitando una solución, sin que se tenga constancia de que haya recibido respuesta.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En el anexo 1 figura un extracto de las conclusiones por objetivos y subobjetivos obtenidas del trabajo realizado. De ellas destacan las conclusiones, que se detallan a continuación, en relación con los tres objetivos analizados, que se han formulado a modo de pregunta:

- a) ¿Cuál es el entorno y con qué medios se realiza el servicio de recogida de residuos para conseguir una prestación eficiente y una calidad adecuada?
 - a.1) Las condiciones geográficas de los municipios de la muestra son relevantes, pues inciden significativamente en algunos de los ratios que se van a analizar a lo largo del Informe. Así, Villena con 345,6 Km² triplica en superficie total a los dos municipios que le siguen en tamaño, mientras que el de Burjassot con 3,5 Km² y el de Mislata con 2,1 Km² presentan una superficie municipal muy reducida. Por otro lado destaca Dénia con una superficie urbana de 18,2 Km² seguido de Alzira con 9,2 Km².
 - a.2) En lo que se refiere a la densidad de población, destacan Mislata y Burjassot con 20.789 y 10.909 habitantes por Km², respectivamente, muy superiores al resto de los municipios de la muestra.

- a.3) Las fluctuaciones de población de Burriana y Dénia son las más significativas, por ser municipios eminentemente turísticos y por tanto presentan un aumento de población durante los meses de verano, llegando a desviarse de la media anual en el mes de agosto hasta el 25,0% y el 63,0%, respectivamente. Burjassot y Mislata reflejan en el mes de agosto una fluctuación negativa respecto a la media anual del 17,0% y el 18,0%, respectivamente, debido fundamentalmente a que parte de sus habitantes se van de vacaciones durante este periodo.
- a.4) Es relevante destacar el peso tan significativo que tiene la recogida de RSU, frente a la recogida selectiva, sobre el total de toneladas de residuos recogidas en los municipios seleccionados. En el caso de Burriana llega hasta 94,9% y en Dénia, que presenta el porcentaje más bajo, es del 87,9%.
- a.5) La media para el año 2011 de residuos totales recogidos por cada habitante es de 406 kg. Esta media es superada ampliamente por Dénia, entre otras causas por el incremento estacional de población derivado de su condición de municipio turístico, con 641 kg de residuos recogidos por habitante al año, mientras que Mislata tan sólo llega a 307 kg.
- a.6) La recogida de RSU en todos los municipios de la muestra se realiza mediante contenedores excepto en Ontinyent, donde ésta se hace mayoritariamente puerta a puerta.
- a.7) Se ha calculado una media de 9.789 litros de capacidad anual disponible en los contenedores para cada uno de los habitantes de los municipios de la muestra. Por el límite inferior destaca Ontinyent con una capacidad de 2.195 litros por habitante, pues en este municipio la recogida se realiza mayoritariamente puerta a puerta y por el límite superior Dénia, con 18.648 litros por habitante, por ser el municipio con la mayor superficie de suelo urbano además de ser también el municipio donde más toneladas de RSU se recogen.
- a.8) Villena con 172 contenedores es el municipio con mayor número de contenedores por Km² de suelo urbano, seguido de Mislata, Petrer y Burjassot con 160, 158 y 132 contenedores, respectivamente. En el lado opuesto se encontrarían Alzira y Ontinyent, con tan sólo 66 contenedores. Burriana y Dénia cuentan con 75 y 77 contenedores por Km² de suelo urbano, respectivamente.
- a.9) Por cada hora trabajada de un operario dedicado a la recogida de RSU, se obtiene una media entre los ocho ayuntamientos de 0,6 toneladas recogidas por hora. En este sentido destacan

Alzira y Burjassot, donde en una hora de operario se recoge una tonelada de RSU. Por el contrario en Petrer se recoge 0,2 toneladas en el mismo periodo de tiempo. El resto de ayuntamientos están justo en la media o muy próximos a ella.

- a.10) La media de los ocho ayuntamientos para un tipo de vehículo medio es de 3.086 toneladas recogidas por vehículo al año. Burjassot y Mislata son los que presentan una media más alta, pues cada uno de los tres vehículos con los que cuentan estos ayuntamientos recoge al año 4.055 y 4.004 toneladas, respectivamente. En el otro extremo se encontraría el Ayuntamiento de Burriana en donde cada uno de los seis camiones con que cuenta para prestar este servicio, recoge 2.305 toneladas.
- a.11) Según han indicado los propios municipios, Alzira, Dénia, Ontinyent, Petrer y Villena no evalúan la cantidad, calidad y coste del servicio mediante indicadores, si bien, a excepción de Burriana, los ayuntamientos que confirman que evalúan el servicio mediante indicadores no lo han acreditado adecuadamente.
- a.12) En Mislata, Ontinyent y Villena confirman que el pliego de condiciones no establece ningún tipo de control de la prestación del servicio de recogida de residuos.
- a.13) Es significativo que precisamente los contenedores que más frecuentemente se lavan están en aquellos municipios donde menos toneladas de residuos se recogen, Petrer y Villena, y por el contrario, en Dénia, donde más toneladas de RSU se recogen, es el municipio en donde menos lavados al año se realizan. Por otra parte, señalar que el Ayuntamiento de Villena no ha facilitado el dato relativo a lavados anuales de contenedores de recogida selectiva, indicando que dicha información no figura en el contrato.
- a.14) La recogida de RSU se realiza todos los días de la semana en todos los ayuntamientos de la muestra a excepción de Ontinyent en donde se recoge 6 días a la semana durante la mayoría del año, a excepción de los cuatro meses que consideran de temporada alta, donde se recoge diariamente.
- a.15) Los ayuntamientos han firmado sus correspondientes protocolos de adhesión, para la recogida del vidrio con Ecovidrio, quien gestiona íntegramente el servicio y para la recogida de papel-cartón y envases-latas-briks, con Ecoembes. Burriana, Dénia, Petrer y Villena tienen delegado el cobro de Ecoembes en la empresa de la recogida selectiva. El resto de ayuntamientos reciben las aportaciones de Ecoembes y son

ellos los encargados de pagar a la empresa de recogida selectiva.

- a.16) La recogida de vidrio y envases, latas y briks se realiza mediante contenedores en todos los ayuntamientos analizados. En cuanto a la recogida de papel y cartón, se realiza exclusivamente mediante contenedores tan sólo en Burjassot, Burriana y Dénia. En los otros cinco ayuntamientos objeto del Informe, se combina la recogida mediante contenedores con la recogida puerta a puerta.
- a.17) No se ha facilitado el contrato con una de las dos empresas encargada de la recogida selectiva de Dénia y tampoco existe ningún documento que regule la relación entre ambas.
- b) ¿Los costes e ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos son homogéneos y razonables?
 - b.1) Todos los ayuntamientos han aprobado una ordenanza para el cobro de la tasa de recogida de residuos, salvo el Ayuntamiento de Mislata, donde no se cobra tasa alguna por la recogida de residuos, ya que según indican el coste del servicio se financia con otros ingresos.
 - b.2) La tasa no es homogénea entre los distintos ayuntamientos de la muestra, pues en Burjassot y Petrer sólo grava la recogida, mientras que en Burriana, Dénia, Ontiyent y Villena grava también el tratamiento y eliminación. En Alzira la tasa sólo grava la recogida de residuos procedentes de actividades económicas.
 - b.3) El porcentaje que representan los ingresos de la recogida de residuos sobre el total de ingresos tributarios de 2011 oscila entre el 2,0% de Alzira y el 8,8% de Petrer.
 - b.4) Cuando la tasa es conjunta con el servicio de tratamiento y eliminación, hay mucha disparidad entre lo que representa cada uno de estos servicios sobre el total de la tasa. Dichos porcentajes oscilan entre el 27,6% que representa el servicio de recogida de residuos sobre el total en Burriana, hasta el 74,2% en Villena.
 - b.5) Los municipios que presentan una tarifa por vivienda estándar más elevada en su ordenanza, superior a 80 euros, son aquellos que gravan además de la recogida, el tratamiento y la eliminación de residuos, salvo Villena que presenta la tarifa más reducida, 34 euros, a pesar de gravar ambas actividades.

- b.6) En cuanto a las tarifas de locales comerciales según la ordenanza destaca Dénia que presenta una tarifa muy superior al resto. También destaca Petrer, que aunque grava sólo la recogida presenta una tarifa superior a la de ayuntamientos que gravan también el tratamiento y la eliminación.
- b.7) En la tarifa media de locales comerciales según el padrón no se aprecia diferencia entre las que gravan el tratamiento y la eliminación y las que gravan exclusivamente la recogida. Las más elevadas se dan en Ontinyent y Petrer, siendo Petrer uno de los ayuntamientos que gravan sólo la recogida. Las más reducidas se dan en Burjassot y Villena, incluso cuando Villena grava también el tratamiento y la eliminación.
- b.8) El porcentaje más elevado de lo que representan los gastos de recogida de RSU sobre el total de gastos corrientes del ayuntamiento se da en Petrer con un 7,4% mientras que en Alzira se da el más bajo, con un 2,6% del gasto corriente del ayuntamiento.
- b.9) El gasto medio por tonelada recogida de RSU asciende a 80 euros. Destaca el Ayuntamiento de Petrer con unos gastos de 132 euros por tonelada recogida. Por el contrario, Burriana y Alzira presentan los gastos más bajos por tonelada recogida, de 44 y 47 euros, respectivamente. El resto de ayuntamientos, más próximos a la media, oscilan entre los 108 euros por tonelada de Dénia y los 65 euros de Burjassot.
- b.10) Para la recogida selectiva, los ayuntamientos de Burriana, Dénia, Petrer y Villena tienen delegado el cobro de Ecoembes, con un gasto medio por tonelada de recogida de papel-cartón de 144, 110, 0 y 35 euros, respectivamente. Sin embargo cabe destacar que, menos Petrer, los otros ayuntamientos asumen gastos adicionales por la recogida de papel-cartón e incluso en el caso de Burriana y Dénia, el coste adicional es superior al de algunos ayuntamientos que no tienen delegado el cobro. En este sentido, cabe destacar que en Dénia a pesar de que el servicio de recogida de envases ligeros y papel-cartón forma parte de los servicios licitados dentro del contrato de recogida de RSU y limpieza urbana, éste es realizado parcialmente por una segunda empresa, que es la que recibe la compensación de Ecoembes.
- b.11) El porcentaje de autofinanciación por las tasas de recogida de RSU es muy variado. Así en Villena las tasas financian el 56,1% de los gastos mientras que en Burjassot se obtienen unos ingresos superiores a los gastos directos con una ratio del 119,0%, siendo éste el único ayuntamiento con una ratio

superior al 100%. Esta circunstancia no se daba en el informe económico que se hizo en su día sobre datos del ejercicio 2007, ya que el mismo concluía que, incluso con la consideración de costes indirectos, los ingresos no superaban a los costes. En alegaciones, el Ayuntamiento señala que este desfase se debe a que en los gastos no figuran las revisiones de precios.

- b.12) El porcentaje de financiación de los gastos de recogida del papel-cartón por la aportación de Ecoembes a los ayuntamientos que no tienen el cobro delegado, es del 72,2% en Mislata y del 37,9% y 31,5% en Burjassot y Alzira, respectivamente.
- b.13) Respecto a la recogida de envases, latas y briks también reciben aportación de Ecoembes los mismos ayuntamientos que reciben para el papel-cartón. Mislata presenta el porcentaje más elevado, con un 229,3%, mientras que Burjassot y Alzira presentan los más reducidos con un 147,3% y un 117,1%, respectivamente. En cualquier caso en los tres ayuntamientos las aportaciones que reciben de Ecoembes, son superiores a los gastos que financian.
- b.14) En Alzira y en Villena los gastos reales del servicio de recogida superan a los créditos definitivos. Por el contrario los ayuntamientos de Dénia, Ontinyent y Petrer, presentan unos porcentajes de ejecución muy reducidos, del 42,2%, 55,8% y 58,1%, respectivamente.
- c) ¿La forma de gestión y la contratación del servicio de recogida de residuos, se ha llevado a cabo siguiendo los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia?
 - c.1) En los ocho ayuntamientos analizados, el sistema de gestión empleado ha sido la gestión indirecta de servicios públicos bajo la modalidad de concesión, si bien no consta justificación de la elección de dicha modalidad o la justificación resulta incompleta.
 - c.2) Los contratos analizados deberían ser de servicios, según la jurisprudencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas en su sentencia de 18 de julio de 2007, recogida en diversos informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. Esta jurisprudencia considera que, el riesgo de explotación en los citados contratos no se encontraría transferido al contratista, al no depender su retribución de los ingresos derivados de la gestión. Por tanto la duración máxima de estos contratos debería ser de 4 años, con dos años más de prórroga.

- c.3) Solamente en dos de los ocho ayuntamientos analizados, Dénia y Mislata, constan estudios justificativos de la determinación del precio del contrato en la documentación del expediente.
- c.4) Son significativas las variaciones producidas entre el precio inicial del contrato y el precio actualizado a 2011, especialmente en Villena (151,8%), Ontinyent (134,6%) y Burjassot (74,9%).
- c.5) La duración de estos contratos, que han sido tramitados como de gestión de servicios, oscila entre 8 y 20 años. El contrato más antiguo vigente en 2011 es el suscrito por el Ayuntamiento de Villena en 1997, que ha sido prorrogado en dos ocasiones.
- c.6) En general, la ponderación del precio respecto a la puntuación total es inferior al 50% y las fórmulas elegidas no asignan puntuaciones linealmente proporcionales a las bajas ofertadas. Por ello, el peso del precio en la puntuación total se encuentra desvirtuado.
- c.7) Algunos informes técnicos emplean fórmulas de asignación de puntuaciones distintas a las previstas en el pliego (Burjassot), y en otros casos dicha fórmula no viene preestablecida (Ontinyent y Dénia).
- c.8) Los ayuntamientos de Burjassot, Ontinyent y Villena acumulan modificaciones contractuales que suponen un incremento superior al 60% del contrato original y por ello debería plantearse, en su caso, la necesidad de una nueva licitación y/o la conveniencia de establecer plazos contractuales más moderados.
- c.9) En 2011 solamente se tramitó en un caso (Burjassot), una modificación contractual y la misma no fue remitida a la Sindicatura de Comptes, según prevé la legislación vigente.

De acuerdo con estas conclusiones, se han elaborado las **RECOMENDACIONES** que se detallan en el apartado 5.2.

5.2 Recomendaciones

Sin perjuicio de las recomendaciones que se señalan en el Informe, se destacan las siguientes:

- 1) Como norma general, aunque los distintos ayuntamientos tienen establecidos algunos procedimientos para controlar la calidad del

servicio de recogida se considera que éstos deben perfeccionarse y establecer:

- Indicadores (Alzira, Burjassot, Dénia, Mislata, Ontinyent, Petrer y Villena).
 - Protocolos de actuación (Ontinyent y Villena).
 - Una cláusula en el pliego de condiciones sobre este tipo de controles (Mislata, Ontinyent y Villena).
 - Personal que supervise los controles establecidos (Villena).
 - Evidencia de las comprobaciones y controles realizados.
- 2) Se estima adecuado ajustar el mantenimiento de contenedores, en cuanto al número de lavados al año, al uso efectivo que se haga de los mismos (Dénia). Se recomienda, asimismo, que los contratos con la empresa concesionaria especifiquen claramente el número de lavados que tienen previstos realizar al año (Villena).
 - 3) Es necesario que los contratos firmados con las empresas encargadas de la recogida incluyan las campañas de sensibilización relacionadas con la recogida de residuos (Ontinyent y Villena) y que el ayuntamiento verifique que éstas se han realizado.
 - 4) Las Ordenanzas deben ser adaptadas a la realidad del servicio que se presta (Ontinyent y Petrer).
 - 5) En los ayuntamientos que tengan delegado el cobro para la recogida selectiva, es necesario que se controlen los gastos adicionales en que incurran, ya que éstos en ocasiones son superiores incluso a los gastos de recogida de aquellos ayuntamientos que no lo tienen (Burriana y Dénia).
 - 6) Es preciso elaborar el presupuesto anual del ayuntamiento de acuerdo con la información real y actualizada de los costes de los contratos en vigor con el fin de optimizar los recursos disponibles. En todo caso, el presupuesto debe cubrir los costes previstos en el ejercicio derivados de la prestación de los servicios (Alzira y Villena).
 - 7) Registrar en una aplicación presupuestaria concreta, los gastos derivados del servicio de recogida de residuos, sin agruparlos con otro tipo de gastos.
 - 8) Se considera necesario que se justifique el sistema de gestión elegido.

- 9) Resulta necesario disponer de un informe o estudio que cuantifique el importe de licitación (Alzira, Burjassot, Burriana, Ontinyent, Petrer y Villena).
- 10) Se estima conveniente la tramitación de las nuevas licitaciones bajo la modalidad de contrato de servicios, cuando finalice las prórrogas concedidas, con el fin de dar cumplimiento a la doctrina del Tribunal de Justicia del Tribunal Europeo y conseguir mejores precios a través de nuevas licitaciones.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 704 del “Manual de fiscalización” de esta Sindicatura, el proyecto de Informe de auditoría operativa fue puesto en conocimiento de los técnicos de los Ayuntamientos de Alzira, Burjassot, Burriana, Dénia, Mislata, Ontinyent, Petrer y Villena, que han sido objeto de esta fiscalización. Asimismo, el proyecto de informe de fiscalización fue remitido para su conocimiento a la Mancomunitat de Municipis de la Vall d’Albaida, dada su relación en la gestión de la recogida de residuos del Ayuntamiento de Ontinyent.

El citado proyecto fue remitido a los coordinadores, designados por la Entidades locales, remisión que tuvo lugar el 12 de febrero de 2014, con el fin de que realizaran hasta el 21 de febrero de 2014 las observaciones que considerasen adecuadas. En este sentido, los ayuntamientos de Burjassot, Burriana, Denia y Villena efectuaron observaciones, realizándose las modificaciones en el proyecto de informe que se estimaron oportunas una vez analizadas las citadas observaciones.

Posteriormente y en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de les Corts Valencianes en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del Acuerdo del Consell de esta Sindicatura de Comptes en el que se tuvo conocimiento del borrador del Informe, se remitió a los gestores de las entidades afectadas para que, en el plazo concedido, formularan, en su caso, alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Las entidades han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

El texto de las alegaciones formuladas, así como el Informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que ha servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, se adjuntan en los anexos 6 y 7 de este Informe.

APROBACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con los artículos 17.f) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y 60.e) de su Reglamento y, en cumplimiento del Programa Anual de Actuación de 2013 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 22 de abril de 2014, aprobó este Informe de fiscalización.

Valencia, 22 de abril de 2014

EL SÍNDIC MAJOR



Rafael Vicente Queralt

ANEXO 1

Conclusiones por objetivos y subobjetivos

ANEXO 1: Conclusiones por objetivos y subobjetivos

OBJETIVOS	SUBOBJETIVOS		CONCLUSIONES
<p>1. ¿Cuál es el entorno y con qué medios se realiza el servicio de recogida de residuos para conseguir una prestación eficiente y una calidad adecuada?</p>	4.1.1	<p>¿Cuál es el entorno donde se desarrolla la recogida de residuos en relación con sus condiciones geográficas, el número de habitantes y las toneladas de residuos generadas?</p>	<p>4.1.1.1 Condiciones geográficas</p> <p>Villena con 345,6 Km² triplica en superficie municipal a los siguientes municipios en tamaño, mientras que Burjassot con 3,5 Km² y Mislata con 2,1 Km² presentan una superficie municipal muy reducida.</p> <p>-----</p> <p>En cuanto a la superficie de suelo urbano destaca Dénia con una superficie urbana de 18,2 Km² seguido de Alzira con 9,2 Km².</p>
			<p>4.1.1.2 Población</p> <p>Mislata y Burjassot tienen una densidad de población muy superior al resto de los municipios de la muestra.</p> <p>-----</p> <p>Alzira, Ontinyent, Petrer y Villena, no presentan fluctuaciones significativas en su población a lo largo del año, mientras que Burjassot y Mislata presentan en el mes de agosto una fluctuación negativa respecto a la media anual. Burriana y Dénia, por ser municipios eminentemente turísticos presentan un aumento de población durante los meses de verano.</p>
			<p>4.1.1.3 Toneladas</p> <p>Señalar el peso tan significativo que tiene la recogida de RSU sobre el total de la recogida de residuos en los municipios seleccionados. En el caso de Burriana llega hasta el 94,9% y en Dénia, que presenta el porcentaje más bajo, es del 87,9%. Para la recogida selectiva los porcentajes, serían los complementarios hasta el 100%.</p> <p>-----</p> <p>La media de kg recogidos de basura total, es decir RSU y selectiva, por habitante al año, de los ocho municipios de la muestra en el año 2011 es de 406 kg. De esta media se separa por el límite superior Dénia con 641 kg y por el inferior Mislata con 307 kg.</p> <p>-----</p> <p>La media de kg recogidos de RSU por habitante al año, de los ocho municipios de la muestra en el año 2011 es de 367 kg. De esta media se separa por el límite superior Dénia con 563 kg y por el inferior Mislata con 275 kg (Anexo 2 a).</p> <p>-----</p> <p>La media de kg de recogida selectiva total por habitante al año, de los ocho municipios de la muestra en el año 2011 es de 38 kg. De esta media, nuevamente vuelve a separarse por el límite superior Dénia con 78 kg y por el inferior Burriana con 21 kg (Anexo 2 b).</p>

<p>1. ¿Cuál es el entorno y con qué medios se realiza el servicio de recogida de residuos para conseguir una prestación eficiente y una calidad adecuada?</p>	<p>4.1.2</p>	<p>¿Cuáles son los medios para prestar el servicio de recogida de residuos?</p>	<p>4.1.2.1 Número de contenedores</p>	<p>La recogida de RSU en todos los municipios de la muestra se realiza mediante contenedores excepto en Ontinyent, donde ésta se hace mayoritariamente puerta a puerta.</p> <p>Se ha calculado una media de 9.789 litros de la capacidad anual disponible en los contenedores para cada uno de los habitantes de los municipios de la muestra. Destaca Ontinyent con una capacidad de 2.195 litros por habitante, pues en este municipio la recogida se realiza mayoritariamente puerta a puerta y Dénia con 18.648 litros por habitante, por ser el municipio con la mayor superficie de suelo urbano además de ser también el municipio donde más toneladas de RSU se recogen.</p> <p>Villena con 172 contenedores por Km² es el municipio con mayor número de contenedores por Km² de suelo urbano, seguido de Mislata, Petrer y Burjassot con 160, 158 y 132 contenedores por Km² de suelo urbano, respectivamente.</p> <p>La media para el año 2011 entre los municipios de la muestra es de 15 contenedores por cada 1.000 habitantes. Destaca Ontinyent con tan sólo 6 contenedores, pues en este municipio la recogida se realiza mayoritariamente puerta a puerta y Dénia que presenta el ratio más elevado, con 31 contenedores por cada 1.000 habitantes (Anexo 2 d).</p>
			<p>4.1.2.2 Número de vehículos</p>	<p>La capacidad disponible que hay en los vehículos de recogida por cada habitante a lo largo de un año, presenta una media de 763 litros habitante/año y oscila entre los 975 litros habitante/año que se da en Dénia y los 599 litros habitante/año de Petrer.</p>
			<p>4.1.2.3 Horas trabajadas</p>	<p>Como media, por cada hora de trabajo de un operario dedicado a la recogida de residuos, se da servicio a 1,7 habitantes. El ratio más elevado se obtiene en Burjassot con un ratio de 3,0 habitantes por hora trabajada y la ratio más baja se da en Petrer con 0,7 habitantes por hora trabajada. En el resto de ayuntamientos los ratios obtenidos oscilan entre el 2,6 de Alzira y el 0,9 de Dénia.</p>
	<p>4.1.3</p>	<p>¿Es eficiente la recogida de residuos en función de recursos materiales?</p>	<p>Por cada hora trabajada de un operario dedicado a la recogida de RSU se obtiene una media entre los ocho ayuntamientos de 0,6 toneladas recogidas de este tipo de residuos. En este sentido destacan Alzira y Burjassot, donde en una hora de operario se recoge una tonelada de RSU. Por el contrario en Petrer se recoge 0,2 toneladas en el mismo periodo de tiempo. El resto de ayuntamientos están justo en la media o muy próximos a ella.</p> <p>La media de los ocho ayuntamientos para un tipo de vehículo medio es de 3.086 toneladas recogidas por vehículo al año. Burjassot y Mislata son los que presentan una media más alta, pues cada uno de los tres vehículos con los que cuentan estos ayuntamientos recoge al año 4.055 y 4.004 toneladas, respectivamente. En el otro extremo se encontraría el Ayuntamiento de Burriana en donde cada uno de los seis camiones con que cuenta para prestar este servicio, recoge 2.305 toneladas.</p>	

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

<p>1. ¿Cuál es el entorno y con qué medios se realiza el servicio de recogida de residuos para conseguir una prestación eficiente y una calidad adecuada?</p>	<p>4.1.4</p>	<p>¿La calidad del servicio es aceptable?</p>	<p>4.1.4.1 Control del Ayuntamiento</p>	<p>Los municipios de Alzira, Dénia, Ontinyent, Petrer y Villena no evalúan la cantidad, calidad y coste del servicio mediante indicadores. Si bien a excepción de Burriana, los Ayuntamientos de Burjassot y Mislata está pendiente que lo acrediten.</p> <p>-----</p> <p>Todos los ayuntamientos confirman que el gestor tiene establecidos protocolos de actuación que garantizan la calidad del servicio, excepto los Ayuntamientos de Ontinyent y Villena donde nos indican que el propio Ayuntamiento no tiene establecidos dichos controles, si bien desconocen si los tendrá la Mancomunitat o la empresa concesionaria, respectivamente.</p> <p>En Mislata, Ontinyent y Villena nos confirman que el pliego de condiciones no establece ningún tipo de control de la prestación del servicio de recogida de residuos.</p> <p>-----</p> <p>Todos los ayuntamientos excepto Villena, confirman que al menos cuentan con una persona a tiempo parcial dedicada a actuaciones de control en la prestación del servicio de recogida. En todos ellos, excepto en Mislata, se deja constancia de las comprobaciones o controles realizados.</p>
			<p>4.1.4.2 Mantenimiento</p>	<p>La media de lavados al año de contenedores de RSU es de un poco más de dos veces al mes. Destacan Petrer y Villena, donde se lavan semanalmente. En el extremo opuesto se encuentra el Ayuntamiento de Dénia, donde los contenedores de RSU tan solo se limpian nueve veces al año. Llama la atención que precisamente los contenedores que más frecuentemente se lavan están en aquellos municipios donde menos toneladas de basura se recogen, Petrer y Villena, y por el contrario, en Dénia, donde más toneladas de RSU se recogen, es uno de los municipios en donde menos lavados al año se realizan. El Ayuntamiento de Villena no ha facilitado este dato, indicándonos que dicha información no figura en el contrato.</p>
			<p>4.1.4.3 Frecuencia en la recogida de residuos</p>	<p>La recogida de RSU se realiza todos los días de la semana en todos los ayuntamientos de la muestra a excepción de Ontinyent en donde se recoge 6 días a la semana durante la mayoría del año, a excepción de los cuatro meses que consideran de temporada alta, donde se recoge diariamente.</p> <p>-----</p> <p>La recogida de papel y cartón se realiza dos días a la semana en los municipios de Burriana, Mislata, Ontinyent, Petrer y Villena. Tres días a la semana en Alzira y Burjassot y seis días a la semana en Dénia.</p> <p>-----</p> <p>La recogida de envases, latas y briks se realiza una vez a la semana en Villena y dos días a la semana en Burjassot, Burriana, Mislata, Ontinyent y Petrer. A su vez en Alzira se recoge tres días a la semana y en Dénia se recoge seis días a la semana.</p> <p>-----</p> <p>La media anual de toneladas que se recogen en cada servicio, entre los ocho ayuntamientos, es de 40 toneladas en el caso de RSU, de 4 toneladas en el caso de papel-cartón y de 3 toneladas en cada recogida de envases-latas-briks (Anexo 2 e).</p>

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

<p>1. ¿Cuál es el entorno y con qué medios se realiza el servicio de recogida de residuos para conseguir una prestación eficiente y una calidad adecuada?</p>	<p>4.1.5</p>	<p>¿Se facilita la recogida selectiva de residuos?</p>	<p>4.1.5.1 Forma de gestión y contratos con la empresa encargada de la recogida selectiva</p>	<p>Los ayuntamientos tienen firmados sus correspondientes protocolos de adhesión, para la recogida del vidrio con Ecovidrio, quien gestiona íntegramente el servicio y para la recogida de papel-cartón y envases-latas-briks, con Ecoembes. Burriana, Dénia, Petrer y Villena tienen delegado el cobro de Ecoembes en la empresa de la recogida selectiva. El resto de ayuntamientos reciben las aportaciones de Ecoembes y son ellos los encargados de pagar a la empresa de recogida selectiva.</p> <p>No se ha facilitado el contrato con una de las dos empresas encargada de la recogida selectiva de Dénia y tampoco existe ningún documento que regule la relación entre ambas.</p>
			<p>4.1.5.2 Número de contenedores (por cada tipo de fracción de residuos)</p>	<p>La recogida de vidrio y envases, latas y briks se realiza mediante contenedores en todos los ayuntamientos analizados.</p> <p>En cuanto a la recogida de papel y cartón, se realiza exclusivamente mediante contenedores tan sólo en Burjassot, Burriana y Dénia. En los otros cinco ayuntamientos objeto del Informe, se combina la recogida mediante contenedores con la recogida puerta a puerta.</p> <p>Para los contenedores de papel-cartón se ha calculado una media para el año 2011 entre los municipios de la muestra que asciende a tres contenedores por cada 1.000 habitantes. Destaca Dénia con seis contenedores por cada 1.000 habitantes (Anexo 2 f).</p> <p>Para los contenedores de envases-latas-briks se ha calculado una media para el año 2011 entre los municipios de la muestra que asciende a tres contenedores por cada 1.000 habitantes. Vuelve a destacar Dénia con cinco contenedores por cada 1.000 habitantes (Anexo 2 f).</p> <p>En el caso de contenedores de papel-cartón se ha obtenido una media de 3.321 litros de capacidad anual disponible para cada uno de los habitantes de los municipios de la muestra. Destaca Dénia con una capacidad anual por habitante de 6.904 litros, y por el límite inferior Villena con 2.255 litros por habitante. El resto de municipios oscilan entre los 3.852 litros de Burjassot y los 2.441 litros de Burriana.</p> <p>En cuanto a los contenedores de envase-latas-briks se ha obtenido una media de 2.996 litros de capacidad anual disponible para cada uno de los habitantes de los municipios de la muestra. Destaca Dénia con una capacidad por habitante de 5.974 litros y por el límite inferior Villena con 2.067 litros por habitante. El resto de municipios oscilan entre los 3.241 litros de Burjassot y los 2.232 litros de Ontinyent.</p> <p>En la ratio de contenedores de papel-cartón por Km² de suelo urbano, los municipios con mayor densidad de población presentan unas ratios muy elevadas en relación con el resto, es el caso de Mislata con 52 contenedores por Km² y Burjassot con 47 contenedores por Km².</p> <p>En la ratio de contenedores de envases latas y briks por Km² de suelo urbano sucede lo mismo: Mislata cuenta con 43 contenedores por Km² de suelo urbano y Burjassot con 39 contenedores por Km² de suelo urbano.</p>
			<p>4.1.5.3 Campaña de sensibilización</p>	<p>Ningún ayuntamiento realiza por su cuenta campañas de sensibilización relacionadas con la recogida de residuos. El Ayuntamiento de Ontinyent, no confirma si su contrato incluye campañas de sensibilización de recogida de residuos. Por otra parte indicar que en Villena no se realizan campañas de este tipo.</p>

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

2. ¿Los costes e ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos son homogéneos y razonables?	4.2.1	¿La ordenanza fiscal está aprobada y se encuentra en vigor?		<p>Todos los ayuntamientos han aprobado una ordenanza para el cobro de la tasa de recogida de residuos, salvo el Ayuntamiento de Mislata, donde no se cobra tasa alguna por la recogida de residuos, ya que según indican el coste del servicio se financia con otros ingresos.</p> <p>-----</p> <p>Tras el análisis realizado se concluye que todas las ordenanzas fiscales que regulan las tasas por la recogida de residuos de los ayuntamientos analizados se encuentran en vigor.</p>
	4.2.2	¿Cuál es la forma de cobro de los ingresos por el servicio de recogida y qué servicios incluye?	4.2.2.1 Forma de cobro de la tasa	<p>En todos los ayuntamientos la tasa de recogida se cobra en un recibo específico salvo en Burjassot donde el cobro lo gestiona Aguas de Valencia junto al recibo de agua potable. Burriana emite un único recibo de tasas urbanas, y la incluye junto con la tasa de alcantarillado y la de vados.</p> <p>-----</p> <p>En Burjassot y Petrer la tasa sólo incluye la recogida. En Burriana, Denia, Ontinyent y Villena incluye también el tratamiento y eliminación. En Alzira la tasa sólo grava la recogida de residuos de actividades económicas, mientras que Mislata no tiene tasa.</p> <p>-----</p> <p>Los Ayuntamientos de Ontinyent y Petrer deberán modificar sus ordenanzas para adaptarlas a la realidad del servicio que prestan.</p>
			4.2.2.2 Servicios que incluye la tasa	
	4.2.3	¿Cuál es el grado de representación de los ingresos por tasas de recogida?	4.2.3.1 Sobre el total de ingresos tributarios del ayuntamiento	<p>El porcentaje que representan los ingresos de la recogida de residuos sobre el total de ingresos tributarios de 2011 oscila entre el 2,0% de Alzira y el 8,8% de Petrer.</p> <p>-----</p> <p>Cuando la tasa es conjunta con el servicio de tratamiento y eliminación hay mucha disparidad entre lo que representa cada uno de estos servicios sobre el total de la tasa. Dichos porcentajes oscilan entre el 27,6% que representa el servicio de recogida de residuos sobre el total en Burriana, hasta el 74,2% en Villena.</p> <p>-----</p> <p>El porcentaje que representa la tasa de recogida en función del inmueble, viviendas o local comercial, oscila entre el 0% de viviendas de Alzira, ya que su tasa sólo grava las actividades económicas, hasta el 88,2% de viviendas de Burriana.</p>
			4.2.3.2 En el caso de que la tasa sea conjunta	
			4.2.3.3 Por el tipo de inmueble (local comercial o vivienda)	
	4.2.4	¿Los ingresos obtenidos del contribuyente son homogéneos en los distintos ayuntamientos?	4.2.4.1 Tarifa según ordenanza	<p>Las tarifas más altas establecidas en la ordenanza para una vivienda estándar se da en los ayuntamientos cuya tasa grava también el tratamiento y la eliminación (Burriana, Dénia y Ontinyent) a excepción de Villena que aunque también incluye este servicio, presenta la tasa más reducida de los ocho ayuntamientos.</p> <p>-----</p> <p>En cuanto a las tarifas de locales comerciales según la ordenanza destaca Dénia que presenta una tarifa muy superior al resto. También destaca Petrer, que aunque grava sólo la recogida presenta una tarifa superior a la de ayuntamientos que gravan también el tratamiento y la eliminación.</p>

<p>2. ¿Los costes e ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos son homogéneos y razonables?</p>			<p>4.2.4.2 Tarifas medias</p>	<p>La tarifa media por vivienda según el padrón, más elevada se da en aquellos municipios que gravan además el tratamiento y la eliminación, a excepción de Villena, donde se da la tarifa más reducida incluso considerando esta circunstancia.</p> <p>-----</p> <p>En la tarifa media de locales comerciales según el padrón no se aprecia diferencia entre las que gravan el tratamiento y la eliminación y las que gravan exclusivamente la recogida. Las más elevadas se dan en Ontinyent y Petrer, siendo Petrer uno de los ayuntamientos que gravan sólo la recogida. Las más reducidas se dan en Burjassot y Villena, incluso cuando Villena grava también el tratamiento y la eliminación.</p> <p>-----</p> <p>La ratio de tasa de recogida de residuos por recibo es más alta en aquellos municipios en los que el peso de la tasa por locales comerciales es mayor. Es por ello que la más elevada se da en Alzira, que sólo grava actividades económicas. La segunda ratio más elevada se da en Petrer, donde la tasa de recogida sobre locales comerciales, es también la segunda más representativa de los ocho ayuntamientos (Anexo 2 g).</p> <p>-----</p> <p>La tasa de basuras por habitante, sin tener en cuenta Alzira y Dénia, oscila entre los 35 euros de Petrer y los 17 euros de Villena. En Alzira es muy reducida porque sólo grava actividades económicas. Sin embargo en Dénia es la más elevada porque en el cálculo de la ratio no se ha tenido en cuenta el incremento de habitantes durante los meses de verano, pero si incluye los derechos reconocidos netos por tasas cobradas por segundas residencias.</p>
	<p>4.2.5</p>	<p>¿Cuál es el grado de representación de los gastos por recogida?</p>	<p>4.2.5.1 Sobre el total de gastos corrientes del ayuntamiento</p>	<p>El porcentaje más elevado de lo que representan los gastos de recogida de RSU sobre el total de gastos corrientes del Ayuntamiento se da en Petrer con un 7,4% mientras que en Alzira se da el más bajo, con un 2,6% del gasto corriente del Ayuntamiento.</p>
	<p>4.2.6</p>	<p>¿Los costes son homogéneos en los distintos ayuntamientos?</p>	<p>4.2.6.1 Servicios incluidos en el contrato</p>	<p>Los Ayuntamientos de Alzira, Burjassot, Burriana y Villena incluyen en el contrato de la recogida de RSU la recogida de papel-cartón la de envases-latas y briks y la limpieza viaria. Dénia y Mislata incluyen prácticamente lo mismo, pero el primero sin incluir la recogida de envases-latas y bricks y el segundo sin incluir la limpieza viaria. Ontinyent incluye tanto la recogida de RSU como la selectiva, y su tratamiento y eliminación posterior. El contrato de Petrer incluye la recogida de RSU, el papel cartón puerta a puerta y la limpieza viaria.</p>

<p>2. ¿Los costes e ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos son homogéneos y razonables?</p>		<p>4.2.6.2 Coste por tonelada</p>	<p>El gasto medio por tonelada recogida de RSU asciende a 80 euros por tonelada. Destaca el Ayuntamiento de Petrer con unos gastos de 132 euros por tonelada recogida. Por el contrario, Burriana y Alzira presentan los gastos más bajos por tonelada recogida de 44 y 47 euros, respectivamente. El resto de ayuntamientos, más próximos a la media, oscilan entre los 108 euros por tonelada de Dénia y los 65 euros de Burjassot.</p> <p>Para la recogida selectiva, los Ayuntamientos de Burriana, Dénia, Petrer y Villena tienen delegado el cobro de Ecoembes. Sin embargo cabe destacar que, menos Petrer, los otros ayuntamientos asumen gastos adicionales por la recogida de papel cartón e incluso en el caso de Burriana y Dénia, el coste adicional es superior al de algunos ayuntamientos que no tienen delegado el cobro. En la recogida de envases-latas y briks, en el Ayuntamiento de Burriana se da la misma circunstancia. En este sentido, cabe destacar que en Dénia a pesar de que el servicio de recogida de envases ligeros y papel-cartón forma parte de los servicios licitados dentro del contrato de recogida de RSU y limpieza urbana, éste es realizado por una segunda empresa, que es la que recibe la compensación de Ecoembes.</p>
		<p>4.2.6.3 Coste por habitante</p>	<p>La media del coste de la recogida de RSU por habitante es de 30 euros. En Dénia con un coste de 61 euros por tonelada, es muy superior al resto, en parte por el incremento de población de los meses de verano que no se ha tenido en cuenta a la hora de calcular la ratio. Burriana y Alzira presentan los gastos más reducidos con un coste por habitante de 17 y 18 euros, respectivamente.</p> <p>En principio los ayuntamientos que tienen delegado el cobro para la recogida selectiva de papel-cartón, tendrían que presentar un coste cero o un coste muy reducido. Esta circunstancia no se da en Dénia que con 3,3 euros de coste por habitante presenta el coste unitario más elevado del conjunto de ayuntamientos. Respecto al resto de ayuntamientos señalar que Alzira con 2,2 euros presenta el coste más elevado por habitante, mientras que Ontinyent con 0,2 euros por habitante presenta el más reducido, ya que en Ontinyent el gasto de papel-cartón es sólo por la recogida puerta a puerta, minorado además por el importe que financia Ecoembes a la Mancomunitat.</p> <p>En cuanto a la recogida selectiva de envases-latas-briks, los ayuntamientos con cobro delegado presentan coste cero, excepto Burriana con un coste por habitante de 0,9 euros. Respecto al resto de ayuntamientos señalar que Alzira con 1,8 euros presenta el coste más elevado por habitante, mientras que Burjassot con 1,0 euros por habitante presenta el más reducido.</p>
	<p>4.2.7</p>	<p>¿La financiación del servicio es suficiente para cubrir su coste?</p>	<p>4.2.7.1 Autofinanciación por tasas propias</p>

<p>2. ¿Los costes e ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos son homogéneos y razonables?</p>			<p>4.2.7.2 Financiación por ingresos de la recogida selectiva</p>	<p>El porcentaje de financiación de los gastos de recogida del papel-cartón por la aportación de Ecoembes a los ayuntamientos que no tienen el cobro delegado, es del 72,2% en Mislata y del 37,9% y 31,5% en Burjassot y Alzira, respectivamente.</p>
				<p>Respecto a la recogida de envases, latas y briks también reciben aportación de Ecoembes los mismos ayuntamientos que reciben para el papel-cartón. Mislata presenta el porcentaje más elevado, con un 229,3%, mientras que Burjassot y Alzira presentan los más reducidos con un 147,3% y un 117,1%, respectivamente. En cualquier caso en los tres ayuntamientos las aportaciones que reciben de Ecoembes, son superiores a los gastos que financian.</p>
				<p>La ratio que presenta Ontinyent para la recogida de papel-cartón y envases-latas y briks es cero, porque es la Mancomunitat la que recibe la aportación de Ecoembes y luego la descuento de las aportaciones que debe realizar el Ayuntamiento.</p>
				<p>El único municipio en que los ingresos obtenidos directamente relacionados con el servicio de recogida superan a los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio, es Burjassot, si bien esta circunstancia no se daba en el informe económico que se hizo en su día sobre datos del ejercicio 2007, ya que el mismo concluía que, incluso con la consideración de costes indirectos, los ingresos no superaban los costes.</p>
<p>4.2.8</p>	<p>¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria del servicio de recogida?</p>	<p>4.2.8.1 Del presupuesto de gastos</p>	<p>4.2.8.2 Del presupuesto de ingresos</p>	<p>En Alzira y en Villena los gastos reales del servicio de recogida superan a los créditos definitivos. Por el contrario los Ayuntamientos de Dénia, Ontinyent y Petrer, presentan unos porcentajes de ejecución muy reducidos, del 42,2%, 55,8% y 58,1%, respectivamente.</p>
				<p>En Alzira los ingresos reales del servicio de recogida superan la previsión definitiva de ingresos. Por el contrario los Ayuntamientos de Burriana y Ontinyent, presentan unos porcentajes de ejecución muy reducidos, del 27,5% y 53,1%, respectivamente.</p>

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

<p>3. ¿La forma de gestión y la contratación del servicio de recogida de residuos, en su caso, se ha llevado a cabo siguiendo los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia?</p>	4.3.1	<p>¿La forma de gestión así como los precios y condiciones de licitación elegidos, están justificados?</p>	4.3.1.1 ¿Cuál ha sido el sistema de gestión elegido y su fundamento?	<p>En los ocho ayuntamientos analizados el sistema empleado ha sido la gestión indirecta de servicios públicos bajo la modalidad de concesión, si bien no consta justificación de la elección de dicha modalidad o la misma resulta incompleta.</p> <p>En lo sucesivo, y de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Cuentas Europeo, dichos contratos deberían tramitarse como contratos de servicios.</p>
			4.3.1.2 ¿Existe una justificación para determinar los precios y las condiciones de licitación?	<p>Solamente en dos de los ocho ayuntamientos analizados constan estudios justificativos de la determinación del precio del contrato en la documentación del expediente.</p>
	4.3.2	<p>¿El procedimiento de licitación y el establecimiento del precio en los distintos ayuntamientos son homogéneos?</p>		<p>En todos los casos el contrato se ha tramitado mediante procedimiento abierto.</p> <p>El precio de los contratos no resulta comparable dado que incluyen prestaciones diversas.</p> <p>La excesiva duración o vigencia de los contratos, que en el caso de Villena supera los 14 años con las consiguientes variaciones entre el precio inicial y el actualizado en 2011, que en este municipio supone el 151,8%, si bien otros municipios también presentan porcentajes altos de variación: Ontinyent el 134,6% y Burjassot el 74,9%. Esta situación ha supuesto no realizar licitaciones, con el fin de conseguir un mejor precio.</p> <p>La duración mínima de los contratos, oscila entre 8 y 20 años.</p>
	4.3.3	<p>¿Se ha seleccionado la oferta económicamente más ventajosa?</p>	4.3.3.1 ¿Los criterios establecidos en los pliegos aseguran la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa?	<p>En general, la ponderación del precio respecto a la puntuación total es inferior al 50% y las fórmulas elegidas no asignan puntuaciones linealmente proporcionales a las bajas ofertadas. Por ello, el peso del precio en la puntuación total se encuentra desvirtuado.</p>
			4.3.3.2 ¿Se han baremado correctamente las ofertas en cuanto al precio?	<p>Algunos informes técnicos emplean fórmulas de asignación de puntuaciones distintas a las previstas en el pliego (Burjassot), en otros casos dicha fórmula no viene preestablecida (Ontinyent y Dénia) y ello da lugar a que las ofertas no sean automáticamente comparables o existan varios informes con distintos cálculos en un mismo expediente. En otro informe se descarta una oferta por anormalmente baja sin dar trámite de audiencia (Burriana).</p> <p>Respecto al resto de criterios de valoración, algunos expedientes valoran la experiencia y la solvencia técnica como criterio de valoración de ofertas, o emplean algún criterio que limita la concurrencia, lo que no resulta adecuado.</p>

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

<p>3. ¿La forma de gestión y la contratación del servicio de recogida de residuos, en su caso, se ha llevado a cabo siguiendo los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia?</p>			<p>4.3.3.3 ¿Se ha adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa?</p>	<p>En tres de los ayuntamientos revisados coincide el resultado de adjudicación realizado por el ayuntamiento y el de esta Sindicatura (Mislata, Petrer y Villena), mientras que en otros tres no se produce dicha circunstancia (Alzira, Burjassot y Burriana), por lo que en estos últimos casos no podemos estimar que los criterios de valoración de ofertas aseguren la elección de la oferta económicamente más ventajosa. Por último, en dos ayuntamientos (Dénia y Ontinyent) no podemos pronunciarnos sobre dicha cuestión, por los motivos que se indican en párrafos anteriores.</p>
	<p>4.3.4</p>	<p>¿La prestación del servicio se ha ejecutado conforme las estipulaciones del contrato?</p>	<p>4.3.4.1 Comparar el gasto real facturado con lo contratado</p>	<p>De acuerdo con la información facilitada, en general el gasto real de 2011 no ha superado el precio del contrato, salvo en un caso (Ontinyent), debido seguramente a las modificaciones pactadas.</p>
			<p>4.3.4.2 Comprobar el importe de las modificaciones contractuales tramitadas y su representación respecto al precio del contrato</p>	<p>Los Ayuntamientos de Burjassot, Ontinyent y Dénia acumulan modificaciones contractuales que suponen un incremento superior al 60% del contrato original y por ello debería plantearse, en su caso, la necesidad de una nueva licitación y/o la conveniencia de establecer plazos contractuales más moderados.</p>
<p>4.3.5</p>	<p>¿Se han remitido los contratos a la Sindicatura de Comptes conforme el artículo 29 y 333 del TRLCSP, respecto al Registro de Contratos?</p>		<p>Solamente se tramitó en un caso (Burjassot) una modificación contractual en 2011 y la misma no fue remitida a la Sindicatura de Comptes, según prevé la legislación vigente.</p>	

ANEXO 2

Ratios adicionales

ANEXO 2: Ratios adicionales

- a) Kg recogidos por habitante y año (RSU)
- b) Kg recogidos por habitante y año (recogida selectiva total)
- c) Kg recogidos por habitante y año (recogida selectiva por fracciones)
- d) Contenedores de RSU por cada 1.000 habitantes
- e) Media anual de las toneladas en función de las recogidas efectuadas
- f) Contenedores de recogida selectiva por cada 1.000 habitantes
- g) Tasa de basura por recibo

Subobjetivo 4.1.1 ¿Cuál es el entorno donde se desarrolla la recogida de residuos en relación con sus condiciones geográficas, el número de habitantes y las toneladas de residuos generadas?

4.1.1.3 Toneladas

- a) Kg recogidos por habitante y año (RSU)

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Tm recogida de RSU}}{\text{Número de habitantes}} * 1.000$$

Kg. recogidos por habitante y año RSU									
Ejercicio	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	383	318	390	563	275	378	325	306	367
2010	388	323	421	597	276	379	342	319	381
2009	395	327	464	601	287	381	367	322	393

Cuadro A1

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

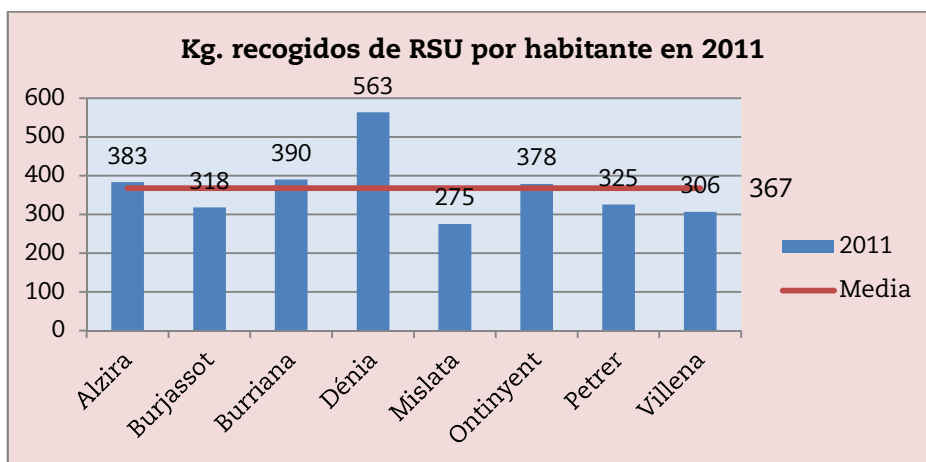


Gráfico A1

b) Kg recogidos por habitante y año (recogida selectiva total)

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Tm recogida selectiva total}}{\text{Número de habitantes}} * 1.000$$

Ejercicio	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	32	39	21	78	32	51	26	29	38
2010	36	40	22	82	37	50	26	30	40
2009	36	40	18	77	35	50	29	30	39

Cuadro A2

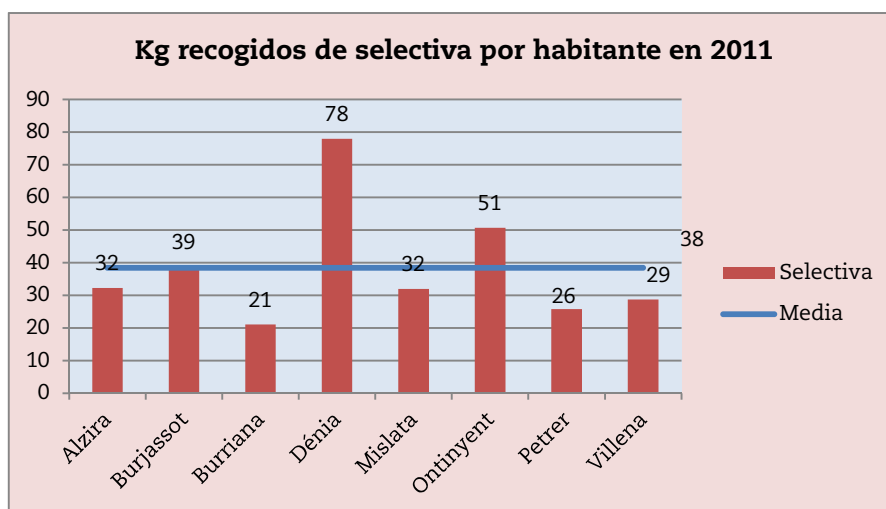


Gráfico A2

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

c) Kg recogidos por habitante y año (recogida selectiva por fracciones)

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Tm recogidas selectiva por fracciones}}{\text{Número de habitantes}} * 1.000$$

Tipo	Kg recogidos por habitante año 2011, selectiva por fracciones								
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
Vidrio	12	10	10	32	9	22	10	13	15
Papel-cartón	13	18	6	30	14	15	10	11	15
Envases-latas-briks	7	10	5	16	9	14	6	5	9

Cuadro A3

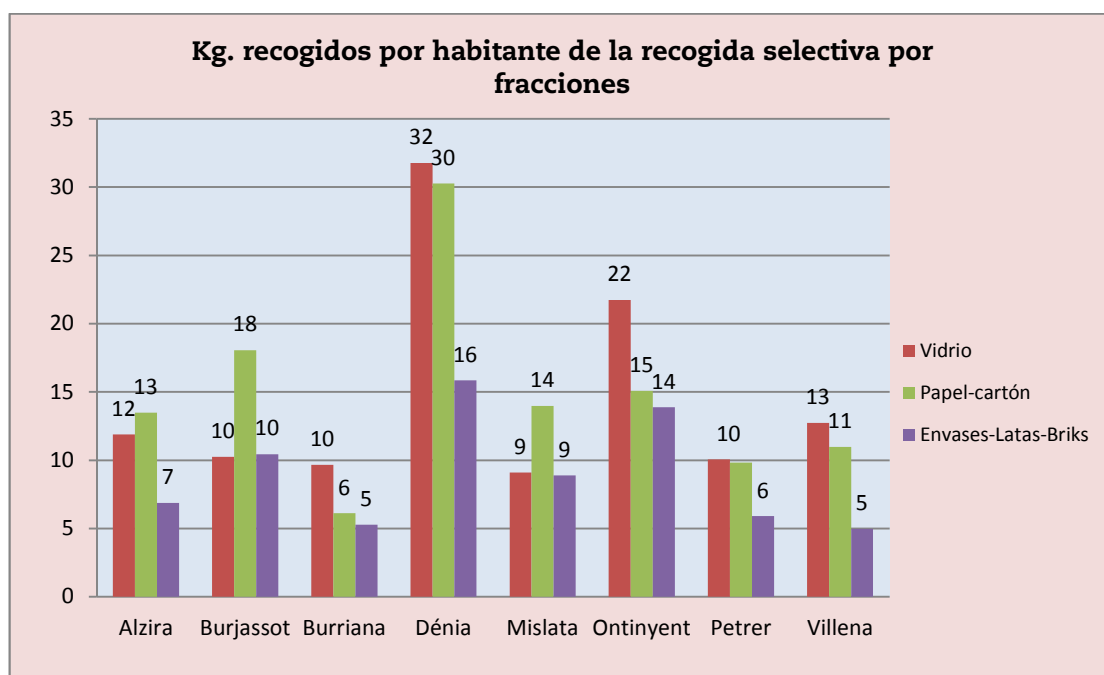


Gráfico A3

Subobjetivo 4.1.2 ¿Cuáles son los medios para prestar el servicio de recogida de residuos?

4.1.2.1 Número de contenedores

d) Contenedores de RSU por cada 1.000 habitantes

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Número de contenedores de RSU}}{\text{Número de habitantes}} * 1.000$$

Contenedores de RSU por cada 1.000 habitantes									
Ejercicio	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
2011	14	9	16	31	8	6	21	18	15
2010	14	9	17	32	8	6	21	18	15
2009	14	9	24	32	8	5	21	18	16

Cuadro A4

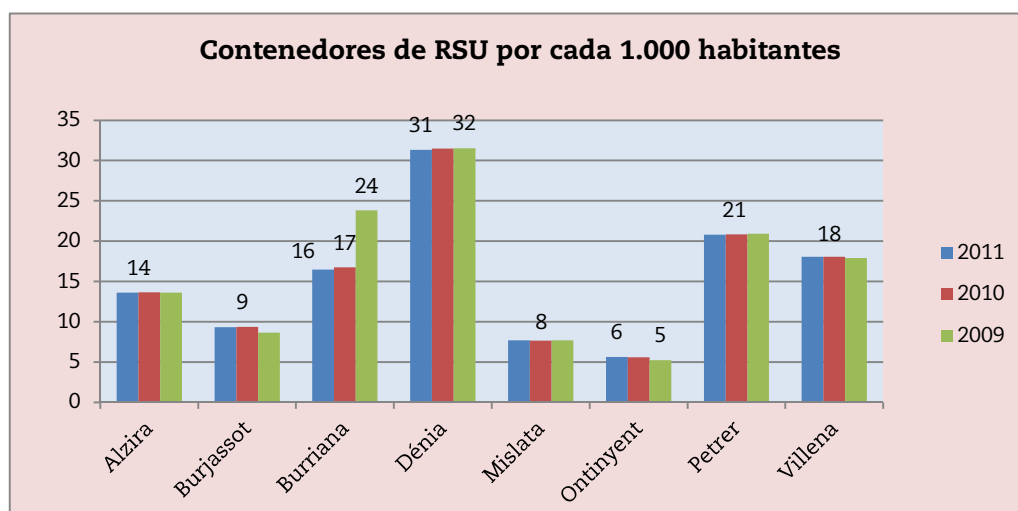


Gráfico A4

Subobjetivo 4.1.4 ¿La calidad del servicio es aceptable?

4.1.4.3 Frecuencia en la recogida de residuos

e) Media anual de las toneladas en función de las recogidas efectuadas

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Tm de basura recogida}}{\text{Número de recogida al año}}$$

Media anual de las toneladas recogidas									
Tipo	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
RSU	47	33	38	69	33	43	31	29	40
Papel-cartón	4	4	2	4	6	5	3	4	4
Envases-latas-briks	2	4	2	2	4	5	2	3	3

Cuadro A5

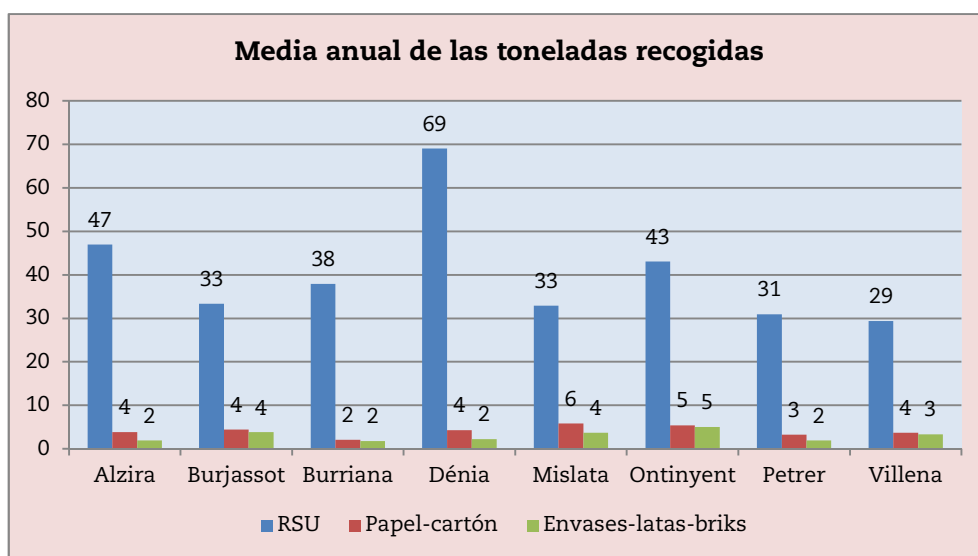


Gráfico A5

Subobjetivo 4.1.5. ¿Se facilita la recogida selectiva de residuos?

4.1.5.2 Número de contenedores (por cada tipo de fracción de residuos)

f) Contenedores de recogida selectiva por cada 1.000 habitantes

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Número de contenedores por cada tipo de fracción de residuos}}{\text{Número de habitantes}} * 1000$$

Contenedores de recogida selectiva por cada 1.000 habitantes									
Tipo	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena	Media
Papel-cartón	3	3	2	6	2	3	2	2	3
Envases-latas-briks	3	3	2	5	2	2	2	2	3

Cuadro A6

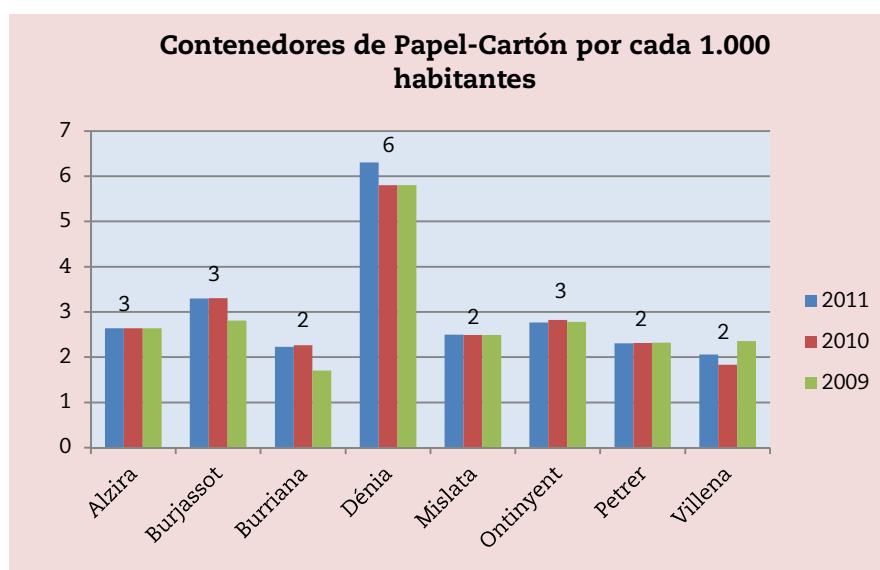


Gráfico A6

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

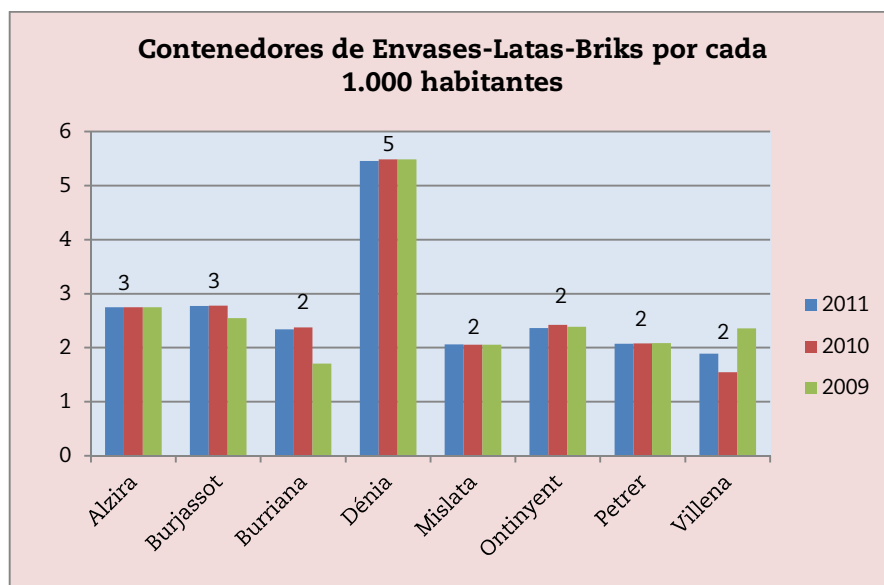


Gráfico A7

Subobjetivo 4.2.4 ¿Los ingresos obtenidos del contribuyente son homogéneos en los distintos ayuntamientos?

4.2.4.2 Tarifas medias

g) Tasa basura por recibo

$$\text{Ratio} = \frac{\text{DR totales por la tasa de recogida}}{\text{Nº recibos}}$$

Ejercicio	Tasa recogida por recibo							
	Alzira	Burjassot	Burriana	Dénia	Mislata	Ontinyent	Petrer	Villena
2011	219	53	22	52	N/A	47	72	35
2010	175	52	24	56	N/A	46	74	39
2009	178	63	23	52	N/A	45	75	-

Cuadro A7

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

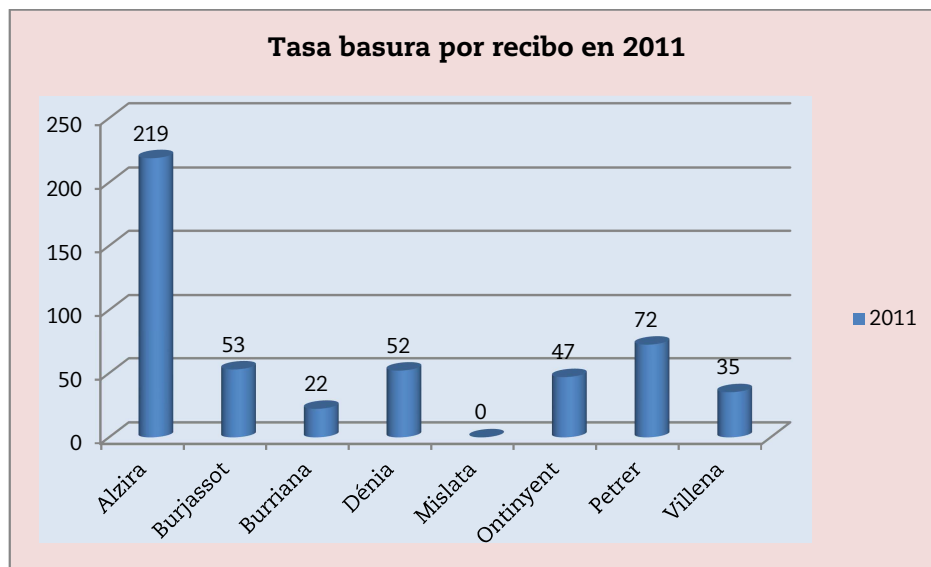


Gráfico A8

ANEXO 3

**Recogida de RSU: Número de contenedores por tipo
(según capacidad) y capacidad total (2011)**

ANEXO 3: Recogida de RSU: Número de contenedores por tipos (según capacidad) y capacidad total (2011)

TIPOS	M ³	ALZIRA		BURJASSOT		BURRIANA		DÉNIA		MISLATA		ONTINYENT		PETRER		VILLENNA	
		Nº Conten.	Capac. total	Nº Conten.	Capac. total	Nº Conten. n.	Capac. total	Nº Conten. n.	Capac. total	Nº Conten.	Capac. total	Nº Conten. n.	Capac. total	Nº Conten.	Capac. total	Nº Conten.	Capac. total
Tipo 1	360					5	1.800							21	7.560		
Tipo 2	800											189	151.200	127	101.600		
Tipo 3	900															615	553.500
Tipo 4	1.000			55	55.000	228	228.000										
Tipo 5	1.100	202	222.200					1.011	1.112.100	32	35.200			552	607.200		
Tipo 6	2.400	176	422.400			120	288.000										
Tipo 7	2.500																
Tipo 8	3.000					23	69.000	391	1.173.000			20	60.000	20	60.000	16	48.000
Tipo 9	3.200	232	742.400	302	966.400	208	665.600			304	972.800						
Tipo 10	5.000											3	15.000				
Tipo 11	30.000													2	60.000		
TOTALES		610	1.387.000	357	1.021.400	584	1.252.400	1.402	2.285.100	336	1.008.000	212	226.200	722	836.360	631	601.500

Cuadro A8

ANEXO 4

Número de vehículos por tipos (según capacidad) y capacidad total (2011)

ANEXO 4: Número de vehículos por tipos (según capacidad) y capacidad total (2011)

TIPOS	ALZIRA			BURJASSOT			BURRIANA		DÉNIA		MISLATA		ONTINYENT		PETRER		VILLENA	
	Capac. Unitaria	Nº vehículos	Capac. total	Nº vehículos	Capac. total	Nº vehículos	Capac. total	Nº vehículos	Capac. total	Nº vehículos	Capac. total	Nº vehículos	Capac. total	Nº vehículos	Capac. total	Nº vehículos	Capac. total	
Tipo 1	1.640																	
Tipo 2	3.000																	1 3.000
Tipo 3	3.480																	
Tipo 4	3.500							1	3.500									
Tipo 5	4.500	2	9.000															
Tipo 6	8.000					1	8.000					1	8.000					
Tipo 7	10.000					1	10.000							1	10.000			
Tipo 8	11.000											1	11.000					
Tipo 9	12.000							1	12.000									
Tipo 10	12.200																	
Tipo 11	12.500	2	25.000															
Tipo 12	13.000																	
Tipo 13	13.900																	
Tipo 14	15.000					1	15.000					2	30.000	2	30.000			
Tipo 15	16.000					1	16.000	2	32.000								2	32.000
Tipo 16	17.000													1	17.000			
Tipo 17	20.000											1	20.000					
Tipo 18	22.000					2	44.000	1	22.000			1	22.000					
Tipo 19	24.000	2	48.000	3	72.000													
Tipo 20	25.000							2	50.000									
Tipo 21	26.000										3	78.000						
Tipo 22	30.000																1	30.000
TOTALES		6	82.000	3	72.000	6	93.000	7	119.500	3	78.000	6	91.000	4	57.000	4	65.000	

Cuadro A9

ANEXO 5

**Recogida selectiva: Número de contenedores por tipos
(según capacidad) y capacidad total (2011)**

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

ANEXO 5: Recogida selectiva: Número de contenedores por tipos (según capacidad) y capacidad total (2011)

TIPOS	M ³	Alzira				Burjassot				Burriana				Dénia			
		P-C		E-L-B		P-C		E-L-B		P-C		E-L-B		P-C		E-L-B	
		Nº Conten.	Capacidad total	Nº Conten.	Capacidad total	Nº Conten.	Capacidad total	Nº Conten.	Capacidad total	Nº Conten.	Capacidad total	Nº Conten.	Capacidad total	Nº Conten.	Capacidad total	Nº Conten.	Capacidad total
Tipo 1	360																
Tipo 2	800																
Tipo 3	900																
Tipo 4	1.000																
Tipo 5	1.100																
Tipo 6	2.400																
Tipo 7	2.500																
Tipo 8	3.000									79	237.000	83	249.000	282	846.000	244	732.000
Tipo 9	3.200	118	377.600	123	393.600	126	403.200	106	339.200								
Tipo 10	5.000																
Tipo 11	30.000																
TOTALES		118	377.600	123	393.600	126	403.200	106	339.200	79	237.000	83	249.000	282	846.000	244	732.000

Cuadro A10

Auditoría operativa sobre recogida de residuos urbanos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes

TIPOS	M³	Mislata				Ontinyent				Petrer				Villena			
		Nº Conten.	P-C Capacidad total	Nº Conten.	E-L-B Capacidad total	Nº Conten.	P-C Capacidad total	Nº Conten.	E-L-B Capacidad total	Nº Conten.	P-C Capacidad total	Nº Conten.	E-L-B Capacidad total	Nº Conten.	P-C Capacidad total	Nº Conten.	E-L-B Capacidad total
Tipo 1	360																
Tipo 2	800																
Tipo 3	900																
Tipo 4	1.000																
Tipo 5	1.100																
Tipo 6	2.400																
Tipo 7	2.500					93	232.500	78	195.000								
Tipo 8	3.000					10	30.000	10	30.000	80	240.000	72	216.000	72	216.000	66	198.000
Tipo 9	3.200	109	348.800	90	288.000												
Tipo 10	5.000					1	5.000	1	5.000								
Tipo 11	30.000																
TOTALES		109	348.800	90	288.000	104	267.500	89	230.000	80	240.000	72	216.000	72	216.000	66	198.000

Cuadro A11

ANEXO 6

Alegaciones presentadas



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Nº	2745
Fecha	26-3-14



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 28/03/2014 10.50

Núm: 201401371 ENTRADA

Adjunto remito dentro del plazo establecido y en el modelo facilitado al efecto, las alegaciones de este Ayuntamiento al informe sobre "**Auditoría operativa sobre recogida de residuos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes**" así como los documentos anexos que en las mismas se indica, según seguidamente se detalla:

Primera alegación

Apartado 5.1 conclusiones del borrador del Informe, página 84, párrafo c.9.

Modificación contractual de 2011 no remitida a la Sindicatura de Comptes.

Segunda alegación

Apartado 5.1 conclusiones del borrador del Informe, página 82, párrafo b.11.

Respecto del porcentaje de autofinanciación por las tasas de recogida de RSU.

Burjassot, a 26 de marzo de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Jordi SEBASTIÀ TALAVERA



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
C/ Sant Vicent, 4.- 46002 VALENCIA



Alegaciones que se formulan al borrador de Informe sobre "Auditoría operativa sobre recogida de residuos en los ayuntamientos con población entre 34.000 y 50.000 habitantes".

Primera alegación

Apartado 5.1 conclusiones del borrador del Informe, página 84, párrafo c.9.

Modificación contractual de 2011 no remitida a la Sindicatura de Comptes.

Contenido de la alegación:

La Plataforma establecida al efecto de remisión de la información contractual no permite introducir datos de contrataciones o modificaciones anteriores a 2011 por lo que no fue posible la remisión.

No obstante, el Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo requerido, envió escrito solicitando se comunicase la forma en la que se podía remitir la información de la modificación de contratos en los ejercicios 2011 y 2012.

Dicho escrito tuvo entrada con fecha 26 de abril de 2013, tal y como se desprende del sello estampado en el acuse de recibo que se adjunta al presente junto con copia del escrito remitido. A día de hoy no se ha recibido respuesta alguna.

Documentación justificativa de la alegación:

Se adjunta copia del documento remitido (**Anexo 1**) así como del que justifica la recepción del mismo (**Anexo 2**).

Segunda alegación

Apartado 5.1 conclusiones del borrador del Informe, página 82, párrafo b.11.

El porcentaje de autofinanciación por las tasas de recogida de RSU es muy variado.... en Burjassot se obtienen unos ingresos superiores a los gastos directos con un ratio del 119,0%, ... con un ratio superior al 100%. Esta circunstancia no se daba en el informe económico que se hizo en su día sobre datos del ejercicio 2007, ya que el mismo concluía que, incluso con la consideración de costes indirectos, los ingresos no superaban a los costes.

Contenido de la alegación:

Se encuentra en trámite pendiente de aprobación la actualización del precio del contrato a partir del 1 de enero de 2008. El importe previsto de la revisión de precios asciende a 908.270,32 euros. Esta circunstancia motiva el incremento del importe del contrato y consecuentemente el equilibrio que debe haber entre los ingresos y los costes de la tasa que financia este servicio.

Documentación justificativa de la alegación:

Se adjunta copia de los documentos presentados por la empresa adjudicataria que seguidamente se indica:

Anexo 3.- Escrito presentado por el adjudicatario registro de entrada 2011025336 de 29-11-11 sobre solicitud de revisión de precios a 31-12-2010.

Anexo 4.- Informe Técnico sobre valoración del importe de la revisión a 31-12-2010 (comprende los años 2008, 2009 y 2010) que asciende a 270.961,27 €, IVA incluido.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Anexo 5.- Escrito presentado por el adjudicatario registro de entrada 2014006123 de 2-4-2013 en el que se reitera escritos anteriores solicitando la revisión de precios.

Anexo 6.- Escrito presentado por el adjudicatario registro de entrada 2014004389 de 6-3-2014 sobre solicitud de revisión de precios depara el ejercicio 2011.

Anexo 7.- Escrito presentado por el adjudicatario registro de entrada 2014004390 de 6-3-2014 sobre solicitud de revisión de precios depara el ejercicio 2012.

Anexo 8.- Escrito presentado por el adjudicatario registro de entrada 2014004391 de 6-3-2014 sobre solicitud de revisión de precios depara el ejercicio 2013.





Ajuntament
de Mislata

Ajuntament de Mislata
31/03/2014
Registre d'Eixida 2014/2531

INTERVENCIÓ



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 02/04/2014 11.26

Núm: 201401408 ENTRADA

Habiendo recibido borrador de la auditoria operativa de la recogida de residuos sólidos urbanos, en el mismo se indica que el ayuntamiento de Mislata no ha confirmado la realización de campañas de sensibilización (página 6 del borrador) y se recomienda que se incluya en los contratos (página 84). Al respecto hay que señalar que este ayuntamiento de Mislata se contempla en el apartado 4.4 del pliego de condiciones técnicas (ya remitido a a la sindicatura de cuentas) la previsión de planes experimentales y campañas de información y sensibilización a cargo del contratista, habiendo sido cumplida dicha condición por el contratista.

Lo que se comunica a efectos de que se tome en consideración a efectos del informe definitivo de auditoría operativa de la recogida de residuos sólidos urbanos.

Mislata, a 31 de marzo de 2014.

EL ALCALDE

Carlos Ferrández Bielsa

SINDICATURA DE COMPTES
C/Sant Vicent, 4
46002 VALENCIA



AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIÓ, 8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW.MISLATA.ES

ANEXO 7

Informe sobre las alegaciones presentadas

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 34.000 Y 50.000 HABITANTES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 704 del “Manual de fiscalización” de esta Sindicatura, el proyecto de Informe de auditoría operativa fue puesto en conocimiento de los técnicos de los Ayuntamientos de Alzira, Burjassot, Burriana, Dénia, Mislata, Ontinyent, Petrer y Villena, que han sido objeto de esta fiscalización. Asimismo, el proyecto de informe de fiscalización fue remitido para su conocimiento a la Mancomunitat de Municipis de la Vall d’Albaida, dada su relación en la gestión de la recogida de residuos del Ayuntamiento de Ontinyent.

El citado proyecto fue remitido a los coordinadores, designados por las entidades locales, remisión que tuvo lugar el 12 de febrero de 2014, con el fin de que realizaran hasta el 21 de febrero de 2014 las observaciones que considerasen. En este sentido, los ayuntamientos de Burjassot, Burriana, Dénia y Villena efectuaron observaciones, realizándose las modificaciones en el proyecto de informe que se consideraron oportunas una vez analizadas.

Posteriormente, mediante escrito de 12 de marzo de 2014 de esta Sindicatura, el borrador del Informe fue remitido a los ocho ayuntamientos objeto de la auditoría operativa, para que formularan, en su caso, alegaciones, finalizando el plazo para ello el 31 de marzo de 2014.

Los ayuntamientos de Burjassot y Mislata efectuaron alegaciones, que fueron recibidas en esta Sindicatura el 28 de marzo y el 2 de abril, respectivamente y en relación con estas alegaciones se informa lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT

Primera alegación:

Apartado 4.3.5 y apartado 5.1 párrafo c.9), del borrador del Informe

Comentarios:

En el apartado de conclusiones del Informe se indica que en 2011 el Ayuntamiento de Burjassot tramitó una modificación contractual que no fue remitida a la Sindicatura de Comptes, según establece la legislación vigente.

En alegaciones el Ayuntamiento aporta documentación justificando por qué no pudo remitir esta modificación al Registro Público de Contratos del Estado. Esta explicación ya viene recogida en el cuerpo del Informe, en su apartado 4.3.5, si bien entendemos que no justifica la no remisión a la Sindicatura de Comptes.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del Informe.

Segunda alegación:

Apartado 4.2.7.1 y apartado 5.1 párrafo b.11) del borrador del Informe

Comentarios:

En el Informe se indica que el porcentaje de autofinanciación por las tasas de recogida de RSU en Burjassot es del 119,0%, es decir, que se obtienen unos ingresos superiores a los gastos directos.

En alegaciones el Ayuntamiento señala literalmente: “Se encuentra en trámite pendiente de aprobación la actualización del precio del contrato a partir del 1 de enero de 2008. El importe previsto de la revisión de precios asciende a 908.270,32 euros. Esta circunstancia motiva el incremento del importe del contrato y consecuentemente el equilibrio que debe haber entre los ingresos y los costes de la tasa que financia este servicio.” Esta explicación se considera que debe recogerse en el Informe de fiscalización.

Asimismo, se acompañan a las alegaciones los escritos dirigidos por el adjudicatario al Ayuntamiento para que se aprueben las revisiones de precios, sin que se tenga constancia de las razones de su falta de aprobación.

En cualquier caso se considera que lo que debe hacer el Ayuntamiento es ajustar su tasa a los gastos, y no al revés como se desprende del análisis de la alegación

Consecuencias en el Informe:

Modificar el Informe en los términos señalados.

AYUNTAMIENTO DE MISLATA

Primera alegación:

Apartado 0 párrafo 32 y apartado 5.2 punto 3), del borrador del Informe

Comentarios:

En el Informe se indica que el Ayuntamiento de Mislata, no ha confirmado si su contrato incluye campañas de sensibilización de recogida de residuos. También se recomienda que el contrato firmado con la empresa encargada de la recogida, incluya las campañas de sensibilización relacionadas con la recogida de residuos y que el Ayuntamiento verifique que éstas se han realizado.

En alegaciones el Ayuntamiento de Mislata señala que el contrato contempla en el apartado 4.4 del pliego de condiciones técnicas la previsión de planes experimentales y campañas de información y sensibilización a cargo del contratista, habiendo sido cumplida dicha condición por el contratista.

Se ha verificado la inclusión de dicha circunstancia en el apartado mencionado y se admite la alegación presentada.

Consecuencias en el Informe:

Modificar el Informe en los términos señalados.